

Nº 10

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION X 9º ORDINARIA

10 de septiembre de 1999

28º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicepresidente primero, don Carlos Antonio SANCHEZ

SECRETARIOS: Don Roberto Luis RULLI y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
FALCO, Luis Alberto
GARCIA, Carlota
GROSVOLD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana

MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MILESI, Marta Silvia
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL, Jorge Raúl
RODRIGO, Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María

Ausentes.
ABACA, Raúl Alberto
DIEZ, Digno
MON, Raúl Hernán
MUÑOZ, Víctor Hugo
PENROZ, Ángela María Rosa
PINAZO, Alcides
REMON, Mariano Alfredo
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

REUNIÓN X

28º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 8.
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Nilda Nervi de Belloso. Pág. 8.
3. LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Penroz, Mon, Diez, Remón, Zúñiga y Pinazo. Se aprueban. Pág. 8.
4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 26 de agosto del corriente año. Se aprueba. Pág. 8.
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.
6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 10.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 11.
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 12.
 - 305/99. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría General de la Gobernación, referido al cumplimiento de la ley número 2704, papel reciclado. Pág. 12.
 - 306/99. De la COMISION LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- acordar autorización al señor gobernador, doctor Pablo Verani, para ausentarse de la provincia durante el año 1999. Aprobado el 26/08/99 resolución número 2/99 (Agregado expediente número 1254/99 (Oficial). Pág. 12.
 - 307/99. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que impulsen una ley que establezca el marco regulatorio de gas licuado. Pág. 13.
 - 308/99. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Declaración- su oposición a las resoluciones número 227/98 y 414/99 de la Secretaría de Energía de la nación referentes al gas licuado. Pág. 14.
 - 309/99. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés turístico, ecológico y urbanístico provincial el "Plan de Ordenamiento Ambiental, Territorial y Urbanístico del Área San Antonio". Pág. 15.
 - 310/99. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural y educativo las VII Jornadas Interescuelas/departamentos de Historia a realizarse en Neuquén entre los días 22 y 24 de septiembre de 1999. Pág. 16.
 - 311/99. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- autoriza a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por el término de dos (2) años, a asentar nacimientos de niños hasta diez (10) años cumplidos, sin intervención del Ministerio Público o presentación de sentencia judicial. Pág. 18.
 - 312/99. De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI y Otras -Proyecto de Ley- crea el Programa de Capacitación y Reflexión sobre Género destinado a los docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación. Pág. 19.
 - 313/99. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otros -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Turismo y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, se ponga en funcionamiento un puesto móvil de

informes turísticos en la rotonda de intersección de las rutas nacionales número 22 y 250 de Choele Choel. Pág. 20.

- 314/99. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado inste las acciones judiciales a fin de garantizar la plena vigencia de la ley número 23.018 para evitar un grave perjuicio al sector productivo de la provincia. Pág. 22.
 - 315/99. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, que vería con agrado que apele la sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca sobre la inconstitucionalidad de la ley número 23.018. Pág. 23.
 - 316/99. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO, Roberto MEDVEDEV, Iván LAZZERI y Juan BOLONCI -Proyecto de Declaración- de interés ecológico provincial el curso de "Desarrollo Sustentable" a realizarse entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año organizado por Universidad Nacional del Comahue. Pág. 23.
 - 317/99. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, solicite al Instituto Geográfico Militar la demarcación del Meridiano Xº Oeste de Buenos Aires, límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén. Pág. 24.
 - 318/99. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el ciclo televisivo denominado "A Tranquera Abierta" realizado en la ciudad de Viedma. Pág. 28.
 - 319/99. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo provincial la Semana por la Integración de las Personas con Discapacidad año 1999, a realizarse en San Carlos de Bariloche. Pág. 28.
 - 320/99. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán Mon -Proyecto de Ley- considera el derecho ciudadano a informarse y ejercer control de la gestión de los organismos y funcionarios públicos y crea el Sistema Informático Rionegrino de Control y Libre Acceso (SIRCYLA). Pág. 29.
 - 321/99. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Vuelo Homenaje en Conmemoración al 70 Aniversario de la Creación de la Aeroposta Argentina a realizarse entre el 29 y 31 de octubre del corriente año. Pág. 31.
 - 322/99. Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés cultural legislativo la obra de don Alberto Ataúlfo Lucero, titulada "Bibliotecas Legislativas: Su Organización Técnico-administrativa". Pág. 31.
 - 323/99. Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Ley- el pueblo de la provincia declara no grata la presencia del ex general paraguayo Lino César Oviedo en nuestro país y se prohíbe la presencia del mismo en suelo rionegrino. Pág. 32.
 - 324/99. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otra -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario el VII Congreso Provincial de Ex-combatientes de Malvinas a realizarse en Chimpay el 11 y 12 de setiembre del corriente año. Pág. 33.
7. ARCHIVO. De los expedientes número 164/98; 232/98; 273/98 y 351/98. Se aprueban. Pág. 33.
8. HOMENAJES. Al Día del Bibliotecario, propuesto por el señor legislador Chironi; al Golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930 contra el presidente Hipólito Yrigoyen, propuesto por la señora legisladora Nidia Marsero; a la Ley del Voto Femenino y al Día del Maestro, propuesto por la señora legisladora Cristina Jáñez. Pág. 33.
9. MOCION. De sobre tablas del expediente 324/99 y 323/99, solicitado por el señor legislador Pascual; de preferencia con despacho del expediente 106/98, solicitado por el

señor legislador Larreguy. Se aprueban el sobre tablas del expediente 324/99 y la preferencia del 106/98. El expediente 323/99 se aprueba de preferencia con o sin despacho. Pág. 35.

10. **MOCIÓN.** De retiro de los expedientes número 126/99 y 239/99. Se aprueban. Pág. 36.
11. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 475/98, al Poder Ejecutivo que vería con agrado se construya una subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación 86/99. Pág. 36.
12. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 546/98, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio ex-Isla 10 de General Fernández Oro. Se sanciona. Comunicación 87/99. Pág. 37.
13. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 27/99 de interés científico el IV Encuentro del Grupo Latinoamericano de Liqueólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999. Se sanciona. Declaración 52/99. Pág. 39.
14. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 173/99, a los diputados nacionales representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que soliciten al Poder Ejecutivo nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma. Comunicación 88/99. Pág. 40.
15. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 174/99. al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos, que envíe al Congreso Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999, en la ciudad de Roma. Se sanciona. Comunicación 89/99. Pág. 41.
16. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 191/99, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación 90/99. Pág. 42.
17. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 217/99 de interés social y cultural el libro "Un lugar y grandes historias", de autoría del señor Alfredo Iglesias que narra la historia de El Balneario El Cóndor. Se sanciona. Declaración 53/99. Pág. 44.
18. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 218/99 de interés legislativo el modelo de intervención comunitaria en salud reproductiva y prevención de la transmisión vertical del HIV que se encuadra en el marco del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer. Se sanciona. Declaración 54/99. Pág. 45.
19. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 221/99 de interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla" de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini. Se sanciona. Declaración 55/99. Pág. 46.
20. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 222/99 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, asigne partida presupuestaria para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación 91/99. Pág. 47.
21. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 224/99 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado disponga la periódica visita al hospital de Area El Bolsón de un especialista en oncología para posibilitar la atención de los pacientes oncológicos de esa localidad. Se sanciona. Comunicación 92/99. Pág. 49.
22. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 235/99 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas por parte de los turistas que se dirigen al sur por las rutas nacionales número 3 y 251. Se sanciona. Comunicación 93/99. Pág. 50.
23. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 240/99 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior exceptúe del pago de canon de riego a la parcela destinada a un plan productivo y a la rehabilitación de personas con problemas de salud mental. Se sanciona. Comunicación 94/99. Pág. 51.

24. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 251/99 de interés provincial la realización del XV Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000) a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración 56/99. Pág. 52.
25. **CONSIDERACIÓN:** Del proyecto de comunicación 259/99 al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay. Se sanciona. Comunicación 95/99. Pág. 54.
26. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 260/99 de interés deportivo, turístico-provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally, a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999, en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración 57/99. Pág. 55.
27. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 261/99 de interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado" a realizarse entre el 13 y 21 de noviembre de 1999, sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón de El Bolsón. Se sanciona. Declaración 58/99. Pág. 56.
28. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 265/99 que expresa su reconocimiento por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso, en el Concurso Internacional de Composición Coral. Se sanciona. Declaración 59/99. Pág. 58.
29. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 288/99 de interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas-Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Nordpatagonia (FUDENPA). Se sanciona. Declaración 60/99. Pág. 59.
30. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 291/99, de interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de septiembre de 1999. Se sanciona. Declaración número 61/99. Pág. 60.
31. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 294/99, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales número 3 y 23. Se sanciona. Comunicación 96/99. Pág. 61.
32. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 295/99, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas número 22 y 251. Se sanciona. Comunicación número 97/99. Pág. 62.
33. **REGLAMENTO INTERNO.** Proyecto de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Artículo 75. Pág. 63.
34. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos en tratamiento: de declaración 278/99; 322/99 y 324/99; de comunicación 298/99; 299/99; 307/99; 314/99; 315/99 y 317/99. Pág. 63.
35. **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Pág. 66.
36. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 278/99 de interés cultural y educativo las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural: por la actualización Historiográfica Rionegrina", a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 1999. Se sanciona. Declaración 62/99. Pág. 67.
37. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 298/99, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, solicitando confeccione un programa de formación de docentes guías ambientales, teniendo en cuenta la ley número 3247. Se sanciona. Comunicación 98/99. Pág. 67.
38. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 299/99 declarando de interés social, cultural y educativo el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, integrado por Neuquén, La Pampa y Río Negro. Se sanciona como declaración. Declaración 63/99. Pág. 67.
39. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 307/99 a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, para que impulsen una ley que establezca el Marco Regulatorio de Gas Licuado. Se sanciona. Comunicación 99/99. Pág. 67.

40. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 314/99 al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado inste las acciones judiciales a fin de garantizar la plena vigencia de la ley número 23018 para evitar un grave perjuicio al sector productivo de la provincia. Se sanciona. Comunicación 100/99. Pág. 67.
41. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 315/99 al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, que vería con agrado que apele la sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca sobre la inconstitucionalidad de la ley número 23018. Se sanciona. Comunicación 101/99. Pág. 67.
42. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 317/99 al Honorable Congreso de la Nación, solicite al Instituto Geográfico Militar, la demarcación del Meridiano X° Oeste de Buenos Aires, límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén. Se sanciona. Comunicación 102/99. Pág. 68.
43. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 322/99, de interés cultural, legislativo la obra de don Alberto Ataulfo Lucero titulada "Bibliotecas Legislativas: Su Organización Técnico-administrativa". Se sanciona. Declaración número 64/99. Pág. 68.
44. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 324/99, de interés social y comunitario el V Congreso Provincial de Excombatientes de Malvinas a realizarse en Chimpay, el 11 y 12 de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 65/99. Pág. 68.
45. **ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 94/98, de doble vuelta, que fija límites colindantes de los municipios de Viedma y General Conesa. Se sanciona. Pág. 68.
46. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 222/98, de doble vuelta, que adhiere a la ley nacional número 20247 "de semillas y creaciones fitogenéticas" y su decreto reglamentario número 2183/91. Pág. 69.
47. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 72.
48. **CONTINUA LA SESIÓN.** Se sanciona el proyecto de ley 222/98, que adhiere a la ley nacional número 20247 "de semillas y creaciones fitogenéticas" y su decreto reglamentario número 2183/91. Pág. 72.
49. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 290/98, de doble vuelta, que incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan entre otras agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios. Se sanciona. Pág. 73.
50. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 669/98, de doble vuelta, que fija como límite colindante el convenido con los municipios de Pomona y Lamarque. Se sanciona. Pág. 73.
51. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 671/98, de doble vuelta, que fija como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre. Se sanciona. Pág. 74.
52. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 219/99, de doble vuelta, que autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco años el plazo otorgado a la asociación civil denominada "Taller Protegido de Viedma". Se sanciona. Pág. 76.
53. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 255/99, de doble vuelta, que instituye régimen para el Ejercicio de la Profesión de Podólogo y/o Pedicuro en la provincia de Río Negro y deroga la ley número 2378. Se sanciona. Pág. 76.
54. **CONSIDERACIÓN:** Del proyecto de ley 266/99, de doble vuelta, que declara de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos. Se sanciona. Pág. 78.
55. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 216/98, que crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI). Se aprueba. Pág. 80.
56. **CONSIDERACIÓN:** Del proyecto de ley 252/99, que modifica el artículo 4º de la ley número 3249 –población afectada por diabetes- Se aprueba. Pág. 88.

57. **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 279/99, que crea la Comisión Legislativa Especial para el Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti. Se aprueba. Pág. 89.
58. **PLAN DE LABOR.** Se convoca a sesión para el día 30 de septiembre del corriente año. Pág. 101.
59. **INSERCIÓN.** De fundamentos solicitada por el señor legislador Chironi, para el expediente número 252/99. Pág. 101.
60. **ASISTENCIA.** A comisiones correspondientes al mes de agosto de 1999. Pág. 102.
61. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 104.
- COMUNICACIONES.** Pág. 104.
- DECLARACIONES.** Pág. 117.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 120.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 122.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve, siendo las 11 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Con la presencia de 34 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Nervi de Beloso a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Solicito se justifique la ausencia de la legisladora Penroz por atención de familiar enfermo, del legislador Mon por duelo, del legislador Diez por enfermedad y de los legisladores Remón, Zúñiga y Pinazo por razones particulares. Asimismo se informa que el legislador Víctor Hugo Muñoz se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Le informo que los legisladores Abaca y Lazzeri se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar el pedido de licencias solicitado por el señor legislador Larreguy. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 26 de agosto de 1999.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 990/99 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rullij) - Viedma, 8 de agosto de 1999. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de septiembre del corriente a las 10,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Legislador Carlos Sánchez, vicepresidente a cargo de la presidencia de la Legislatura de Río Negro, profesor Roberto Luis Rullij, secretario legislativo.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/99.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) SEÑOR GOBERNADOR-DOCTOR PABLO VERANI, solicita autorización legislativa para ausentarse de la provincia durante el año 1999. (Expediente número 1254/99 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 306/99.

- 2) LEGISLADOR RAUL HERNAN MON, eleva modificación al proyecto de ley número 16/99, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 20/99. (Expediente número 1255/99 Oficial).

AL ORDEN DEL DIA

Sesión 26/08/99

Agregado expediente número 16/99.

- 3) LEGISLADOR EDUARDO MARIO CHIRONI, solicita el retiro del proyecto número 239/99, modifica el artículo 2º de la ley número 3135 -Régimen General de Desvinculación Voluntaria-. (Expediente número 1257/99 Oficial).

AL ORDEN DEL DIA

- 4) SUBSECRETARIA GENERAL ADJUNTA PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 64/99, transferencia a las distribuidoras de gas (Camuzzi Gas del Sur S.A. y COPETEL) de los fondos con destino al subsidio a los consumidores de gas domiciliario. (Expediente número 1258/99 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 192/99.

- 5) SUBSECRETARIA GENERAL ADJUNTA PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 54/99, empresa concesionaria de ruta nacional número 40 tramo Ñorquinco-Paralelo 42º efectúe tareas de mantenimiento. (Expediente número 1259/99 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 111/99.

- 6) SUBSECRETARIA GENERAL ADJUNTA PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 67/99 -se dejen sin efecto despidos producidos a 78 técnicos y profesionales de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable-. (Expediente número 1260/99 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 272/99.

- 7) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de junio de 1999. (Expediente número 1261/99 Oficial).

COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

- 8) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, solicita al Poder Ejecutivo nacional la asignación de los créditos presupuestarios provistos al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (Expediente número 1263/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 9) CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA, eleva resolución que aprueba las normas de atención al paciente diabético. (Expediente número 1264/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION, envía respuesta a la comunicación número 67/99, se dejen sin efecto los despidos

producidos a 78 técnicos y profesionales de esa secretaría. (Expediente número 1266/99 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Agregado expediente número 272/99).**

- 11) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, eleva comunicación referida a expresar su desacuerdo con toda medida que afecte los intereses de los afiliados al I.PRO.S.S. (Expediente número 1267/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, eleva fotocopias legalizadas del libro de quejas del municipio efectuadas por la Unión Trabajadores Desocupados de Catriel. (Expediente número 1268/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 13) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 10 de setiembre del corriente año a las 10,00 horas. (Expediente número 1269/99 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 990/99.

- 14) DEFENSOR DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva copia del expediente número 518/99 iniciado por esa defensoría ante la publicación del diario Río Negro con el título "La ruta por La Japonesa casi intransitable". (Expediente número 1270/99 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 15) HONORABLE SENADO DE LA NACION, eleva resolución por la que reconoce al alumno José Antonio Morales de la escuela número 136 de Presidencia Roque Sáenz Peña, El Chaco, por sus méritos logrados en su trayecto por la escuela primaria. (Expediente número 1271/99 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 07/99 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 07 de fecha 07/09/99.

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGURIDAD; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1211/98 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PAMPA, remite resolución número 35/98 por la que declara de interés legislativo las gestiones para la conformación de un Tribunal Internacional del Crimen y solicita a este Poder el apoyo a dicha iniciativa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGURIDAD; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1011/99 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA, solicita incluir dentro de la tarea que lleva adelante la Comisión Legislativa creada para investigar los crímenes de Cippolletti y Río Colorado a las causas sobre los crímenes cometidos en Villa Regina, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGURIDAD; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1037/99 -Particular- CAMARA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE GENERAL ROCA (CAIC), solicita mayor rigurosidad jurídica en la aplicación de penas a las personas que cometen hechos delictivos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGURIDAD; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente

número 1178/99 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, eleva nota mediante la cual informa la aprobación de solicitar a esta Legislatura la modificación de la ley 532 (Digesto Contravencional) y qué presupuesto se asignó para su funcionamiento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGURIDAD; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1218/99 -Oficial- MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva encuesta sobre seguridad en la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 6) De las Comisiones ESPECIAL DE SEGURIDAD y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1229/99 -Oficial- LEGISLADOR EDUARDO MARIO CHIRONI, eleva denuncia presentada por el oficial principal Gustavo Calvo, referida a hechos que lo involucran, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 7) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1234/99 -Particular- FEDERACION DE ENTIDADES EMPRESARIAS DE RIO NEGRO (FEERN), GENERAL ROCA, eleva trabajo sobre el diagnóstico y la propuesta unificada de salida en la actividad frutícola, basada en el análisis de cada uno de los sectores y regiones que la integran, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 8) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1241/99 -Particular- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS "QUIMEY HUE", eleva nota por la que solicita se modifique la ley número 3294 -Escrituras Traslativas de Dominio- en lo referente a superficie de inmuebles, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1245/99 -Oficial- DEFENSOR DEL PUEBLO, eleva resolución por la que recomienda la modificación de la ley número 2871 -de Procedimiento Minero en la provincia de Río Negro-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) FOGOLAR FURLAN -VILLA REGINA- informa la realización del Congreso de Jóvenes Italianos de origen Friulano entre el 8 y el 11 de octubre del corriente año y solicita sea declarado de interés provincial. (Expediente número 1256/99 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
(Agregado expediente número 304/99).**

- 2) CRE-ARTE-CENTRO CULTURAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicita se declare de interés social y educativo a la Semana por la Integración de las Personas con Discapacidad año 1999, a realizarse en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1262/99 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES.
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
(Agregado a expediente número 319/99).**

- 3) DOCENTES DE FERNANDEZ ORO, GUERRICO Y ALLEN, solicitan distintas medidas sobre educación. (Expediente número 1265/99 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca el señor legislador Lazzeri.

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 305/99

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría General y por su intermedio a los distintos organismos, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Estado de cumplimiento de la ley número 2704 sobre utilización de papel reciclado por parte de los distintos organismos de los Poderes del Estado provincial.
- 2.- Acciones previstas para la promoción, producción y consumo de papel reciclado según lo previsto en el artículo 2º de la mencionada ley.
- 3.- Respuesta obtenida por parte de los municipios en cuanto a la adhesión a la mencionada norma.

Atentamente.

AUTOR: Guillermo José Grosvald, legislador.

FIRMANTES: Raúl Hernán Mon, Oscar Eduardo Díaz, Carlota García, Víctor Hugo Muñoz, Alcides Pinazo, Carlos Oscar Hernalz, Juan Bolonci, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 306/99

**Aprobado el 26/08/99.
Resolución número 2/99**

Viedma, 26 de agosto de 1999.

VISTO:

La solicitud de autorización para ausentarse de la provincia durante el año 1998, presentada por el señor gobernador, doctor Pablo Verani, tramitada por expediente número 1254/99, Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro del artículo 178 de la Constitución provincial.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria. Jorge Raúl Pascual, presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia; Alcides Pinazo, vicepresidente del Bloque del Frente para El Cambio; Eduardo Mario Chironi, presidente del Bloque del Frepaso.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial

durante el año 1999, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 307/99

FUNDAMENTOS

El mercado de gas licuado de petróleo (GLP) ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en las fases de producción, exportación y comercialización tanto fraccionado como a granel para uso doméstico y agroindustrial, hasta convertirse en una verdadera "vedette" del mercado energético del país y constituir un importante campo para nuevas inversiones.

El volumen total comercializado supera los mil millones de toneladas anuales, lo que representa alrededor de mil doscientos millones de pesos.

Al sancionarse la ley 24076, que regula el mercado de gas natural a partir de diciembre de 1992, su artículo 87 dejó pendiente para el futuro la regulación del mercado de gas licuado, hecho que hoy continúa siendo una asignatura pendiente para el Congreso de la Nación.

En el lapso transcurrido desde entonces, y a caballo del proceso de privatización de YPF y otras empresas energéticas nacionales y del proceso de desregulación del sector petrolero, el mercado del GLP experimentó el mencionado crecimiento en forma simultánea con un peligroso proceso de concentración empresarial, por cuanto las empresas petroleras productoras del GLP, encabezadas por la dominante YPF, compraron activos que le permitieron adueñarse del 70% del mercado del gas envasado.

El resto del mercado, aproximadamente unas trescientas mil toneladas anuales continúan siendo comercializadas por PyMES y COOPERATIVAS que están viendo afectadas su actividad por el proceso de concentración oligopólica, que las obliga a competir en inferioridad de condiciones con quienes tienen acceso a precios del GLP preferenciales en la boca de producción.

Este hecho, de público conocimiento ha sido explicitado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), que impuso multas millonarias a YPF S.A. Por la utilización de su posición dominante en el mercado productor para fijar precios discriminatorios, compitiendo por ende de manera desleal con sus adversarios en el mercado local, exportando a países limítrofes el GLP a precios menores que los internos y prohibiendo al mismo tiempo en sus contratos de exportación la reimportación de gas.

Esta misma situación ha generado también ahora malestar entre las empresas distribuidoras de gas natural por redes, lo que seguramente provocará nuevas actuaciones de parte del ENARGAS y de la propia CNDC.

En este contexto, y en ausencia de un ente regulador de la actividad del GLP que actúe en forma similar al ENARGAS, desde la privatización de Gas del Estado la Secretaría de Energía de la Nación S.E. ha dictado resoluciones de coyuntura para tratar de encausar un mercado que siempre fue conflictivo y que con el mencionado proceso de concentración oligopólica necesita de manera perentoria contar con el Marco Regulatorio previsto en la ley 24076.

Sin embargo la SE, argumentando la búsqueda de soluciones equitativas que equilibren las posibilidades de los diferentes actores, ha ido cediendo progresivamente ante evidentes presiones de las empresas dominantes del mercado, hecho plasmado finalmente en las resoluciones 227 y 414/99 que otorgan en forma discriminatoria a la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado (CEGLA) el poder de policía y control de todas las plantas fraccionadoras lo que permitirá presionar sobre PyMES y COOPERATIVAS, que seguramente verán seriamente dificultada su actividad futura en base al pretexto falaz de la tenencia y uso ilegales de los envases.

En particular, la resolución SE 414/99 que está siendo cuestionada ante la Justicia por las PyMES y COOPERATIVAS afectadas, contiene elementos jurídicamente insostenibles, toda vez que:

- a) otorga poder discrecional a una parte del sector, casualmente la que detenta el poder oligopólico.
- b) sobrepasa los límites de la propia SE. al derogar la vigencia de parte de la resolución 23/94 de la Secretaría de Comercio e Inversiones.
- c) pretende de manera inconstitucional poner en vigencia la Ley de Marcas en el mercado del GLP envasado, hecho que solamente podría avalarse con una ley específica.

Por encima de estos hechos es necesario remarcar que los envases que se utilizan para comercializar GLP con una existencia actual aproximada a los 14 millones, pertenecen en su gran mayoría (ocho millones de garrafas y cilindros) a los propios usuarios que los compraron para poder consumir gas, lo que conforma un capital social cuya propiedad no puede ser vulnerada tratando de imponer colores distintivos, que no constituyen garantía de calidad y seguridad como se pretende demostrar, ya que estos parámetros los asegura la planta fraccionadora que llena el envase y coloca un precinto inviolable sobre la válvula.

En consecuencia, es necesario abogar por la sanción que una ley que establezca el Marco Regulatorio para la actividad de GLP, que elimine la posibilidad de consolidar posiciones dominantes y oligopólicas que en última instancia afectarán al usuario, transparente un sistema de control de precios

alineados con los valores internacionales, permita el uso universal de los envases por parte de usuarios y fraccionadores, ponga en marcha un mecanismo de reparación y control de calidad de los envases, y asegure normas equitativas para todos los actores.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la crisis económica que atraviesa el país ha puesto en evidencia la necesidad de preservar la actividad de las PyMES y de las COOPERATIVAS.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino, legislador.

FIRMANTES: Eduardo E. Chiuchiarelli, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional que impulsen una ley que establezca el marco regulatorio del gas licuado propano (GLP), conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 24076, que elimine la posibilidad de consolidar posiciones dominantes y oligopólicas que en última instancia afectarán al usuario, transparente un sistema de control de precios alineados con los valores internacionales, permita el uso universal de los envases por parte de usuarios y fraccionadores, ponga en marcha un mecanismo de reparación y control de calidad de los envases, y asegure normas equitativas para todos los actores.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 308/99

FUNDAMENTOS

El mercado de gas licuado de petróleo (GLP) ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en las fases de producción, exportación y comercialización tanto fraccionado como a granel para uso doméstico y agroindustrial, hasta convertirse en una verdadera "vedette" del mercado energético del país y constituir un importante campo para nuevas inversiones.

El volumen total comercializado supera los mil millones de toneladas anuales, lo que representa alrededor de mil doscientos millones de pesos.

Al sancionarse la ley 24076, que regula el mercado de gas natural a partir de diciembre de 1992, su artículo 87 dejó pendiente para el futuro la regulación del mercado de gas licuado, hecho que hoy continúa siendo una asignatura pendiente para el Congreso de la Nación.

En el lapso transcurrido desde entonces, y a caballo del proceso de privatización de YPF y otras empresas energéticas nacionales y del proceso de desregulación del sector petrolero, el mercado del GLP experimentó el mencionado crecimiento en forma simultánea con un peligroso proceso de concentración empresarial, por cuanto las empresas petroleras productoras del GLP, encabezadas por la dominante YPF, compraron activos que le permitieron adueñarse del 70% del mercado del gas envasado.

El resto del mercado, aproximadamente unas trescientas mil toneladas anuales continúan siendo comercializadas por PyMES y COOPERATIVAS que están viendo afectadas su actividad por el proceso de concentración oligopólica, que las obliga a competir en inferioridad de condiciones con quienes tienen acceso a precios del GLP preferenciales en la boca de producción.

Este hecho, de público conocimiento ha sido explicitado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), que impuso multas millonarias a YPF SA. Por la utilización de su posición dominante en el mercado productor para fijar precios discriminatorios, compitiendo por ende de manera desleal con sus adversarios en el mercado local, exportando a países limítrofes el GLP a precios menores que los internos y prohibiendo al mismo tiempo en sus contratos de exportación la reimportación de gas.

Esta misma situación ha generado también ahora malestar entre las empresas distribuidoras de gas natural por redes, lo que seguramente provocará nuevas actuaciones de parte del ENARGAS y de la propia CNDC.

En este contexto, y en ausencia de un ente regulador de la actividad del GLP que actúe en forma similar al ENARGAS, desde la privatización de Gas del Estado la Secretaría de Energía de la Nación (SE) ha dictado resoluciones de coyuntura para tratar de encausar un mercado que siempre fue conflictivo y que con el mencionado proceso de concentración oligopólica necesita de manera perentoria contar con el Marco Regulatorio previsto en la ley 24076.

Sin embargo la SE, argumentando la búsqueda de soluciones equitativas que equilibren las posibilidades de los diferentes actores, ha ido cediendo progresivamente ante evidentes presiones de las empresas dominantes del mercado, hecho plasmado finalmente en las resoluciones 227 y 414/99 que otorgan en forma discriminatoria a la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado (CEGLA) el poder de policía y control de todas las plantas fraccionadoras lo que permitirá presionar sobre PyMES y

COOPERATIVAS, que seguramente verán seriamente dificultada su actividad futura en base al pretexto falaz de la tenencia y uso ilegales de los envases.

En particular, la resolución SE 414/99 que están siendo cuestionada ante la Justicia por las PYMES y COOPERATIVAS afectadas, contiene elementos jurídicamente insostenibles, toda vez que:

- a) otorga poder discrecional a una parte del sector, casualmente la que detenta el poder oligopólico.
- b) sobrepasa los límites de la propia SE al derogar la vigencia de parte de la resolución 23/94 de la Secretaría de Comercio e Inversiones.
- c) pretende de manera inconstitucional poner en vigencia la Ley de Marcas en el mercado del GLP envasado, hecho que solamente podría avalarse con una ley específica.

Por encima de estos hechos es necesario remarcar que los envases que se utilizan para comercializar GLP con una existencia actual aproximada a los 14 millones, pertenecen en su gran mayoría (ocho millones de garrafas y cilindros) a los propios usuarios que los compraron para poder consumir gas, lo que conforma un capital social cuya propiedad no puede ser vulnerada tratando de imponer colores distintivos, que no constituyen garantía de calidad y seguridad como se pretende demostrar, ya que estos parámetros los asegura la planta fraccionadora que llena el envase y coloca un precinto inviolable sobre la válvula.

En consecuencia, es necesario abogar por la sanción que una ley que establezca el Marco Regulatorio para la actividad de GLP, que elimine la posibilidad de consolidar posiciones dominantes y oligopólica que en última instancia afectarán al usuario, transparente un sistema de control de precios alineados con los valores internacionales, permita el uso universal de los envases por parte de usuarios y fraccionadores, ponga en marcha un mecanismo de reparación y control de calidad de los envases, y asegure normas equitativas para todos los actores.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la crisis económica que atraviesa el país ha puesto en evidencia la necesidad de preservar la actividad de las PyMES y de las COOPERATIVAS.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino, legislador.

FIRMANTES: Eduardo E. Chiuchiarelli, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su oposición a las resoluciones número 227/98 y 414/99 de la Secretaría de Energía de la Nación, que otorgan a la Cámara Argentina de Gas Licuado el poder de policía para regular dicha actividad por los fundamentos expuestos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 309/99

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro es, como ya todos sabemos, una provincia turística por excelencia, en primer lugar porque cuenta con atractivos de alta jerarquía y renombre internacional, como es el caso de San Carlos de Bariloche y en segundo lugar, por el firme avance y la decisión política que se ha demostrado permanentemente en promover el crecimiento de esta actividad que genera como consecuencias inmediatas, ingreso de divisas y puestos de trabajo, dos objetivos muy importantes en los tiempos que estamos viviendo.

No desconocemos la importancia que el turismo tiene a nivel mundial y el constante crecimiento que esta actividad ha mantenido en los últimos años, de lo cual no escapa nuestro país ni nuestra provincia. Sólo recordemos que en Río Negro el ingreso de turistas en 1998 fue de poco más de un millón, lo cual significa un incremento cuantitativo del 30% con respecto al año 1997. Los ingresos aproximados que ha tenido la provincia son de alrededor de 300 millones al año, generando 25.000 empleos directos e indirectos en la actividad.

Estos, y otros datos más, como que Río Negro es una de las provincias que más turistas recibe por habitante (1,5 t/h), que representa el 5% del producto bruto geográfico (en segundo lugar luego de la fruticultura), nos obligan a pensar muy seriamente en el futuro de esta actividad y de planificar cuidadosamente el desarrollo de la misma, considerando con especial atención la preservación de los recursos, (tanto naturales como culturales), que son la base y el sustento del turismo.

La dinámica propia de la actividad turística, tiende a producir en una ciudad, en las primeras etapas de su crecimiento como centro turístico, una suerte de caos, puesto que la demanda crece y se multiplica mucho más rápidamente que la capacidad de absorción de la oferta del lugar en cuestión. Es por ello, que llegado un punto en el ciclo de vida de un centro turístico, se hace absolutamente necesario planificar el desarrollo del territorio, en lo urbanístico y en lo ambiental.

El caso anteriormente descrito corresponde concretamente a Las Grutas, hoy el segundo centro turístico de la provincia, que ha venido sosteniendo un crecimiento tanto de turistas como de inversiones, lo que ha producido una suerte de saturación de algunos servicios que amenazan con afectar las condiciones medio ambientales, todavía a tiempo de ser preservadas.

Esta expansión rápida pero aún desorganizada, se traduce en demandas que la capacidad actual de este balneario no alcanza a absorber, si tenemos en cuenta el potencial que tiene Las Grutas y área de influencia como destino turístico, en especial diferenciado por la temperatura de las aguas, dentro del mercado de las playas patagónicas; producto cuyas ventajas comparativas hacen que se esté instalando fuertemente en las preferencias de aquellos que buscan un destino estival diferente y con mayor contacto con lo natural.

Habiendo visualizado esta realidad, es que la provincia de Río Negro, conjuntamente con la Universidad Nacional del Comahue, se ha planteado el objetivo de propiciar el desarrollo turístico de la zona de San Antonio Oeste, Las Grutas y el Puerto de San Antonio Este, dentro del marco del ordenamiento y la preservación de los recursos, es por ello que, mediante la relación que mantiene la UNC con el Instituto de Arquitectura de Venecia (Italia) se ha presentado la propuesta de un trabajo conjunto, "Plan de Ordenamiento Ambiental, Territorial y Urbanístico del Area San Antonio", que fuera ratificado en marzo del año próximo pasado, mediante una carta intención, firmada por el presidente de esta Legislatura, ingeniero Bautista Mendioroz y el intendente de la municipalidad de San Antonio Oeste, profesor Walter Zonco, expresando en la misma, "que la concreción de este estudio es la expresión cabal a una necesidad hondamente sentida y expresada por la propia comunidad, quien demanda un crecimiento ordenado, armonioso y sustentable, que proteja y ponga en valor la flora y fauna, la pesca, los deportes náuticos y en forma especial, la calidad de la oferta turística del Golfo de San Matías".

El desarrollo de este Plan Rector generará un marco jurídico, urbanístico, ambiental y territorial, realizado conforme a los parámetros y tendencias que se aplican en el mundo, que permitirá asegurar a los inversores un destino seguro y confiable, con la certeza de apuntar a un crecimiento que beneficiará económicamente a la comunidad, pero sin afectar las características naturales del medio.

Debemos mencionar en este punto, que a raíz del convenio de cooperación firmado entre la UNC y el Instituto Universitario de Architettura di Venezia, queda a cargo del desarrollo del "Proyecto de Ordenamiento Territorial, Ambiental y Urbanístico del Area San Antonio", el titular del mencionado organismo de la República de Italia, el arquitecto Renato Rizzi, científico de renombre internacional, con vasta experiencia en el campo de la escala urbana territorial.

El trabajo conjunto entre el equipo italiano, con su experiencia y su trayectoria en el campo del urbanismo, la Universidad Nacional del Comahue, aportando su excelente equipo técnico y el acabado conocimiento que tienen sobre nuestra región, además de la participación permanente de la propia comunidad involucrada, nos generan profundas expectativas y la segura convicción del éxito de este proyecto.

Es por ello que:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, ecológico y urbanístico provincial el "Plan de Ordenamiento Ambiental, Territorial y Urbanístico del Area San Antonio", que se realizará en forma conjunta entre la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto de Arquitectura de Venecia -Italia- y los representantes de la comunidad de San Antonio.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 310/99

FUNDAMENTOS

Las Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia se vienen realizando año a año, teniendo como sede este año la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén, entre el 22 y el 24 de septiembre de 1999.

Los simposios aprobados para esta oportunidad son los siguientes:

1. Historia, sociedad y naturaleza. El espacio latinoamericano en el Siglo XIX y XX.
2. América Latina. Transformaciones socio-políticas en el Siglo XX.
3. La tradición política de la derecha europea.
4. Sobre la historia del presente como nuevo horizonte historiográfico.
5. Los 70 en el presente?. Aportes del enfoque historiográfico para conocer la Argentina actual. Investigaciones en marcha acerca de relecturas y zonas oscuras de procesos claves para explicar el presente.
6. Centros y márgenes del occidente europeo. Representaciones y prácticas en el mundo tardío, antiguo y medieval.
7. Representaciones de la Nación Argentina.
8. Parentesco y Poder en América.
9. Procesos de diversidad cultural.
10. Al movimiento obrero en la Argentina desde 1955 a la actualidad.
11. Peronismo, ideas, representaciones y espacio público (1943-1955).
12. Sectores populares y movimiento obrero 1880-1970.
13. Historia de las mujeres. Estudio de género.
14. Economía y sociedad en el espacio andino meridional. Siglos XIX y XX.
15. Cultura, medios y política.
16. Movimientos sociales y cultura política en Argentina en los últimos cuarenta años.
17. El mito y el fin del mundo.
18. Los estados provinciales y los cambios económicos y sociales, siglos XIX y XX.
19. Religión y sociedad en el Siglo XX.
20. Problemas de conocimientos históricos.
21. Cine e Historia: Problemas, recursos y perspectivas.
22. Identidad y la cuestión del "otro" en América Latina.
23. La enseñanza de la historia y la marcha de la reforma.
24. La historia urbana, avances y perspectivas. Argentina Siglo XIX y XX.
25. Relaciones de fuerza en la Argentina contemporánea.
26. Ideas, prácticas y cultura política en la Argentina del Siglo XX.
27. Procesos sociales de los pueblos del Gran Chaco Sudamericano: Aspectos empíricos y teórico-metodológicos.
28. Mercado de trabajo, organizaciones sindicales y políticas sociales: Argentina, Brasil y Uruguay 1930-1990.
29. La política en la Argentina de entreguerras.
30. Tensiones ideológico-políticas y culturales: peronismo, neoperonismo y antiperonismo. 1945-1975.
31. La historia fuera de sí. Representaciones del pasado nacional en el mundo cultural argentino 1900-1950.
32. Las instituciones y el desempeño económico en la historia.
33. Los nuevos territorios de la historia: naciones, fronteras e identidades en el Siglo XX Patagonia y Chile.
34. Nuevas perspectivas investigativas en el estudio del antiguo régimen. Historia política. Historia socio-cultural.
35. La expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del Siglo XX.
36. Burguesías regionales: grupos de poder, estrategias de acumulación y prácticas políticas.
37. Fronteras y relaciones interétnicas en el área meridional de América Latina Siglo XVIII y XIX.
38. Entre la historia y la literatura: legitimidad, rituales y genealogías en las sociedades antiguas.
39. Transferencia económica en el capitalismo de posguerra.

La importancia de estas jornadas se refleja en la diversidad y la importancia de los temas que se tratarán. A la misma asistirán renombrados profesionales en el estudio de la Historia Argentina.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial cultural y educativo las VII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia a realizarse en la sede de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén, los días 22, 23 y 24 de septiembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 311/99

Viedma, 24 de agosto de 1999.

Al señor presidente de la
Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Legislatura que dignamente preside, a fin de poner a consideración de ese Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta, por el que se autoriza a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas por el término de dos (2) años a asentar los nacimientos de niños de hasta diez (10) años de edad cumplidos que no hubieran sido inscriptos en el plazo legal, sin intervención del Ministerio Público o presentación de sentencia judicial.

Este proyecto reconoce como antecedente a la Ley Nacional de Amnistía número 24755. Mediante esta ley se permitió regularizar la inscripción de nacimientos no asentados en el plazo legal de cuarenta (40) días, sin el requisito de la vista fiscal o sentencia judicial. Ahora bien, esta ley venció el 20 de diciembre de 1997 y no se ha vuelto a prorrogar, por lo que las tramitaciones de inscripciones fuera de término se vuelven ahora trámites largos, engorrosos y caros.

Debe tenerse en cuenta que en nuestra provincia los padres que no inscriben a sus hijos dentro del plazo legal resultan ser por lo general los que viven en los parajes más alejados, en condiciones más precarias y que tienen los menores niveles culturales, desconociendo en su mayoría la existencia de plazos impuestos por la ley, resultándoles además sumamente oneroso desplazarse hasta el poblado más cercano que posea Delegación del Registro Civil para asentar a las criaturas. De allí que las exigencias legales se vuelvan en contra de las personas que más tendrían que amparar.

La necesidad de sancionar la presente ley, más allá de lo ya expresado, radica en las futuras campañas de identificación que encarará inminentemente el Registro Civil Móvil, un servicio inaugurado el 1º de septiembre de 1998, mediante el cual se pudo identificar a los rionegrinos residentes en parajes alejados, habiendo realizado este servicio de apoyo hasta la fecha alrededor de cinco mil trámites.

Conscientes, a través de las estadísticas de vacunación del Consejo Provincial de Salud Pública, de que muchos pequeños menores a un (1) año no se encuentran identificados, surge la necesidad del Registro Civil de acudir a los lugares donde esos niños se encuentran y documentarlos, convirtiéndolos así en ciudadanos. Esta tarea que el Registro Civil Móvil encarará requiere de un mecanismo práctico de inscripción; por eso se propugna la posibilidad de evitar la intervención del Ministerio Público o la presentación de sentencia judicial, agilizando de esta manera el trámite requiriendo sólo el certificado médico o de la partera, expedido por un establecimiento público.

Como antecedentes de la norma que se propicia podemos citar a la ley número 12003 de la provincia de Buenos Aires y una ley similar de la provincia de La Rioja, evidenciando de este modo que esta problemática se presenta en todas las regiones del país, debiendo el Estado darle una respuesta.

Señor presidente, dada la importancia que reviste para la provincia la sanción de esta ley, se envía el proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establecido en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Atentamente.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de agosto de 1999, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, y a cargo de la secretaría general de la Gobernación doctor Oscar Machado y el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por el término de dos (2) años, a asentar sin intervención del Ministerio Público o presentación de sentencia judicial, los nacimientos de niños de hasta diez (10) años cumplidos que no hubieran sido inscriptos en el término legal.

Atento al tenor del proyecto, y a la necesidad de implementarlos prontamente, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Oscar Alfredo Machado, ministro de Gobierno y a cargo de la secretaría de la Gobernación, contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por el término de dos (2) años, a asentar sin intervención del Ministerio Público o presentación de sentencia judicial, los nacimientos de niños de hasta diez (10) años cumplidos, edad tomada al momento de la publicación de la presente ley, que no hubieran sido inscriptos en el término legal.

Artículo 2º.- Podrán solicitar la inscripción del nacimiento el padre o la madre del menor. A falta o en ausencia de los mismos, el tutor o representante legal del menor, o el representante del Ministerio Público.

Artículo 3º.- Para obtener la inscripción se requerirá certificado en original del médico y/u obstetra, expedido por establecimiento público, a efectos de precisar el sexo y edad presunta del causante.

Artículo 4º.- Se dejará constancia al pie de cada acta de inscripción de que la misma se labra de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 312/99

FUNDAMENTOS

La condición de género es uno de los factores de más fuerte representación social y que por sí misma pone en marcha determinadas estrategias educativas y formales y no formales.

Así es como la familia asigna una participación diferencial a sus miembros según el género. Y cada integrante de la familia tiene una representación particular sobre las estrategias educativas, que tienen que ver con su posición en la unidad doméstica social externa al grupo, con los hábitos adquiridos y la historia escolar de la familia.

Estas respuestas, entre ellas la educativa, están estructuralmente condicionadas y adaptadas a determinadas condiciones objetivas, pero también implican una realidad ideológica-simbólica, un conjunto de hábitos y representaciones incorporados, que en tanto principio de generación y percepción de prácticas, llevan a las familias y a sus integrantes a optar por ciertas alternativas y desechar otras al considerarlas como "no pensables" o "no posibles".

Las condiciones objetivas externas se refieren a la estructura social y económica, en especial a la situación y dinámica de los mercados de trabajo y consumo de las políticas estatales.

Las condiciones objetivas internas están referidas a la dinámica familiar, las diferentes posiciones y relaciones que se establecen entre sus miembros y la diferencia en los recursos materiales.

Las condiciones simbólicas externas se refieren al sistema de representaciones predominantes a nivel social y al conjunto de valores y marcos ideológicos propios de la clase a la que la familia pertenece. Incluye el discurso social de género que implica: derechos y obligaciones del hombre y de la mujer, división sexual del trabajo, relaciones de autoridad y en relación a la familia una "ética de la paternidad y de la maternidad".

Las condiciones simbólicas internas se refieren a pautas de comportamientos y modelos, sistemas de representaciones que guían la organización doméstica, la distribución de tareas. Destacándose las construcciones que la familia hace del discurso de género.

El género como parte de esta realidad simbólica, opera como un sistema preexistente, donde el comportamiento de hombres y mujeres se pone en evidencia en las estrategias de institucionalización-educación.

Como el género es una construcción simbólica, social e histórica a partir de determinadas posiciones y relaciones de esas posiciones, es posible explicar las diferentes prácticas y representaciones que se llevan a cabo a través de la educación. En una palabra, poco tiene que ver con lo biológico, se aprende a ser varón o se aprende a ser mujer a través de determinadas condiciones concretas de socialización.

La educación formal es sumida por la familia como prácticamente impostergable, la asistencia de los niños a la escuela primaria es valorada como imprescindible, como elemento que los habilita socialmente para la búsqueda del trabajo y la vida social. Así es como la asistencia de los niños a la escuela primaria se convierte en una actividad "natural". Es decir una necesidad naturalizada y exigida para la reproducción social.

Hoy se hace necesario incorporar a los contenidos de la escuela primaria y media otros programas de capacitación-información que podríamos considerar como experiencias educativas no formales y que hasta ahora no han sido demasiado significativas, para las familias, dentro de la formación general del niño y del adolescente. La reflexión sobre la construcción del género y todas las implicaciones sociales e históricas que se transmiten institucionalmente, es un tema de necesario abordaje.

Por ello:

AUTORA: Marta Milesi, legisladora.

FIRMANTES: Cynthia Hernández, Amanda Isidori, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Capacitación y Reflexión sobre Género, destinado a todos los docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Dicho Programa se desarrollará a través de diversas actividades de capacitación y perfeccionamiento docente a cargo de personal especializado en la temática mencionada.

Artículo 3º.- Son objetivos del programa:

- a) Promover entre los/las docentes la realización de experiencias de reflexión sobre la igualdad de oportunidades y responsabilidades entre mujeres y varones.
- b) Capacitar a los/las docentes de todas las áreas y niveles para incorporar a sus asignaturas esta perspectiva, promoviendo además la igualdad y la no-discriminación desde su actividad concreta.
- c) Promover el conocimiento del marco conceptual de la perspectiva de género, mediante la lectura y comentario de la bibliografía pertinente.
- d) Reflexionar acerca de los mecanismos de discriminación sociocultural y laboral y la reproducción de estereotipos en la educación y en el ámbito escolar.
- e) Promover la capacidad de lectura crítica de los estereotipos discriminatorios en los libros de texto, en la literatura en general y en los medios de comunicación.
- f) Informar a los/las docentes sobre toda la legislación provincial, nacional e internacional relacionada a la no-discriminación de la mujer y a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación, junto con el Consejo Provincial de la Mujer, la Dirección de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Estado de Acción Social, elaborarán materiales de apoyo que incluyan el marco conceptual de la perspectiva de género, la base metodológica para la investigación social en educación en tal sentido y preparar la interpretación y explicación de toda la legislación preexistente.

Artículo 5º.- Las jornadas se desarrollarán en talleres relacionados con la temática propuesta, tales como: Género y Educación, Discriminación, violencia y estereotipos de género, Roles tradicionales y sociedad actual, incorporación de mujeres y varones a todas las áreas del quehacer social, Metodología de la Investigación Social y otros que se consideren necesarios.

Artículo 6º.- Se invitará a participar del programa a organizaciones no gubernamentales, del movimiento de mujeres y a especialistas en la mencionada temática.

Artículo 7º.- El funcionamiento del mencionado programa estará encuadrado en las partidas correspondientes al área de Educación No Formal.

Artículo 8º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 313/99

FUNDAMENTOS

Si bien es cierto que lugares como Bariloche y La Costa Atlántica de Río Negro son los que gravitan con mayor peso en la actividad turística provincial debemos decir que se busca y se pretende que otros lugares vayan definiendo su perfil turístico y comiencen a tener participación y protagonismo en el sector, la comarca Viedma, Patagones, Sierra Grande, la Zona Sur, el Corredor del Gran Valle son los sitios que se deben planificar con criterio y teniendo en cuenta un ensamblaje perfecto entre sus recursos, los gustos y necesidades de la potencial demanda turística.

Hoy por hoy, el Valle Medio de Río Negro se presenta como un desafío interesante para planificar y poner en valor en el mercado como producto y como una alternativa turística que puede resultar tentadora a los miles y miles de personas que pasan por este lugar hacia los destinos de la zona de los lagos, o incluso a personas que, por sus gustos y expectativas, constituyen un segmento del mercado que puede optar por una oferta como la que ya existe, si se ofrece un producto fuerte y con niveles de calidad satisfactorios.

El Valle Medio ofrece múltiples alternativas para tener en cuenta al momento de planificar un producto turístico. Si tenemos en cuenta la modalidad de ecoturismo, tan preciada actualmente por la demanda turística internacional, la zona ofrece extensos campos donde se pueden realizar avistajes de fauna

autóctona o incluso sectores del río Negro que son aptos para la observación de aves (birdwatching). También el río se presenta como un atractivo natural muy importante para actividades de aventura o de paseos náuticos.

El turismo rural es ya, una alternativa concreta en esta zona; seis o siete establecimientos rurales están ya en su etapa final de preparación para poder ofrecer servicios y actividades a los turistas que opten por pasar unos días al menos unas horas compartiendo experiencias y vivencias del campo y practicando, en los mismos, todo tipo de actividades relacionadas a esta forma de vida, que actualmente en Argentina se están consumiendo cada vez más.

Si hablamos de historia, también aquí se cuenta con importantes hitos que representan el acontecer pasado de grandes acontecimientos que han marcado huella y dejado su sello en la historia y cultura de nuestra provincia y nuestros pueblos. Importantes monumentos, un completo museo y algunas casas históricas se presentan en el Valle Medio como la opción para organizar y comercializar como un circuito de interés.

El Parque Ceferino Namuncurá, en Chimpay, es otro de los "puntales" de una oferta turística integrada de este valle. Miles y miles de personas acuden a este lugar a venerar la memoria de Ceferino todos los años; y lo hacen por fe religiosa, más allá de que el lugar cuente con servicios acordes. Claro está que cuanto mejor organizado esté y cuanto más atractivos y servicios haya mejor será porque mayor cantidad de gente se sentirá tentada a conocer la zona.

En lo que respecta a las artesanías y producción regional local también existe una amplia gama de productos como vinos y champañas, dulces, tortas galesas, conservas, frutas secas, etcétera, que pueden constituirse en valiosos artículos de consumo de los turistas que pasen y/o arriben al Valle Medio.

Importantes empresas procesadoras de frutas y hortalizas, frigoríficas, plantas de empaque, bodegas, establecimientos frutales con tecnología de punta constituyen otra de las alternativas para visitar y le dan a esta zona un claro perfil de lugar agrícola y productivo que invita a ser conocido por los turistas.

De modo tal que en cuestión de alternativas de lugares y paseos para organizar visitas y circuitos, en el Valle Medio, existen en cantidad, variedad y calidad. Sólo es necesario organizar, estas alternativas y planificarlas para después poder promocionar el lugar y comercializarlo. Y concretamente en lo que a promoción y comercialización se refiere, es importantísimo contar con un lugar donde se pueda seducir y convencer al turista para que se detenga y "consume el Valle Medio", ya sea a través de circuitos, excursiones, productos regionales y/o servicios.

Este proyecto contempla la puesta en funcionamiento de un puesto de Informes turísticos sobre la rotonda de Choele Choel, frente al Automóvil Club Argentino. Consideramos que este es el lugar ideal ya que esta rotonda es el nudo de comunicación más importante del Valle Medio porque allí convergen las rutas nacionales número 22 y 250, y por lo tanto, la casilla quedaría a la vista de todos los automovilistas que se dirijan en cualquiera de los sentidos. A esto hay que agregar que por este lugar se dirigen las corrientes turísticas del centro y norte del país que toman la ruta hacia los centros turísticos cordilleranos; las que desde el Alto Valle de Río Negro y Neuquén se dirigen por la misma vía hacia Bahía Blanca o Buenos Aires, y flujos que se apuntan a Las Grutas, Puerto Madryn o más al sur por la ruta número 25 y viceversa.

Este puesto de informes deberá estar debidamente señalizado de tal manera que al turista o viajero de paso le resulte llamativo al verlo y de esta manera se lo induzca a que se detenga y "consume el Valle Medio" de alguna de las maneras que se le ofrezcan.

El Valle Medio necesita de un lugar que funcione como centro "receptor y distribuidor" de las personas que llegan. En la actualidad, si una persona desea entrar a la zona y conocer, depende de la amabilidad y predisposición de algún despachante de combustible que lo oriente. Y esto no debe ser así.

Se necesita, por un lado, organizar y planificar la oferta turística de este valle. Pero por otro lado, es imperioso contar con un espacio físico donde se puedan promocionar los circuitos, lugares y productos regionales que posee el Valle Medio. Este espacio deberá ser un lugar donde el viajero pueda obtener un pantallazo de lo que es la zona y esto se logrará con distintos tipos de información verbal, gráfica, etcétera.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

FIRMANTES: Iván Lazzeri, Rubén Omar Dalto, Eduardo E. Chiuchiarelli, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Estado de Turismo provincial que vería con agrado la instalación y puesta en funcionamiento con la mayor brevedad de un puesto móvil de informes turísticos en la rotonda de intersección de las rutas nacionales número 22 y 250 de la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado que realizarán las gestiones conducentes ante Vialidad Nacional para que autorice la instalación de un puesto móvil de informes turísticos en la rotonda de intersección de las rutas nacionales número 22 y 250 de la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro por ser de suma necesidad.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 314/99

FUNDAMENTOS

Una sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca ha vuelto una vez más, a poner en peligro los reembolsos que percibe la actividad frutícola regional que se exporta por el Puerto de San Antonio Este, al declarar la inconstitucionalidad de la ley 23018. Esta ley sancionada en 1983, dispone el reembolso adicional para los productos que se exportan por puertos patagónicos.

Como es lógico los beneficios de esta norma en la economía provincial, caracterizada por su producción frutícola con destino al comercio exterior y de una magnitud tal que no admite su derogación y/o suspensión, cualquiera sea el acto que impida su ejercicio.

En efecto, el sector frutícola ocupa el primer lugar en la economía provincial y se caracteriza por una superficie implantada con manzanas y peras del orden de 50 mil hectáreas, 35 mil corresponden a la primera de esas especies y 15 mil a la segunda.

El pronóstico de producción de manzanas para la actual temporada frutícola asciende a 1.049.326 toneladas, mientras que para peras representa 355.257 toneladas.

A grandes rasgos, ese volumen de frutas de pepita se destina en un 55% a la industria, en particular a la producción de jugos y aromas concentrados. La exportación absorbe un 22% del total y el mercado interno un 23%.

Esto significa la operación de 360 galpones de empaque, 210 frigoríficos y 11 jugueras que, en plena temporada ocupan unos 35 mil trabajadores, que se suman a los 6 mil que se desempeñan en las unidades productivas.

Asimismo, la medida afecta singularmente el puerto rionegrino de San Antonio Este, que se ha convertido en el último quinquenio en la principal estación marítima nacional orientada hacia la exportación frutihortícola y sus derivados industriales.

Por otra parte, y como es obvio, perjudica también a otros rubros exportables que también salen por ese puerto, como pescado, lanas, frutas secas, hortalizas y legumbres, entre otros.

Esta actividad que enfrenta circunstancias adversas, cuenta con problemas estructurales irresueltos, perjuicios provocados por factores climáticos adversos que obligaron a la declaración de emergencia agropecuaria y a un endeudamiento de dificultosa refinanciación con la banca nacional y privada.

Resulta ineludible destacar la incidencia de las heladas y el granizo, en especial, que han provocado pérdidas equivalentes a unas 60 mil toneladas de frutas, que se suman al descarte habitual, del orden de las 50 mil toneladas.

Por otra parte, la fruticultura regional se encuentra jaqueada por la reducción de mercados como consecuencia de la crisis brasileña, dado que el principal socio del Mercosur es, a la vez, el mayor importador de peras y manzanas rionegrinas.

Actualmente la actividad frutícola regional percibe por las exportaciones un reembolso del 7% sobre los valores FOB declarados por aquellas mercaderías que se embarcan por el puerto de San Antonio Este.

Este porcentaje significa un beneficio adicional para la región del orden de los 18 millones de dólares correspondiendo 4,4 millones para manzana, 8,8 para peras y 4,8 para los jugos concentrados.

A partir del próximo año comienza a regir la baja de un punto sobre los reembolsos, tal cual reza la ley número 23.018 y sus posteriores modificaciones, por lo que la fruticultura comenzará a perder a partir del 2.000 cerca de 2,5 millones de pesos de mantenerse los mismos niveles de exportación que la temporada recién finalizada.

Por todo lo expuesto debemos defender los beneficios logrados con esfuerzo de todos los sectores para mantener las ventajas comparativas necesarias para poder exportar nuestra producción.

Por ello:

COAUTORES: Jorge Raúl Pascual, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Fiscalía de Estado, que vería con agrado, inste todas las acciones judiciales que correspondan a fin de garantizar la plena vigencia de la ley 23.018 en función del grave perjuicio que se podría causar al sector productivo de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 315/99**FUNDAMENTOS**

Una sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca ha vuelto una vez más, a poner en peligro los reembolsos que percibe la actividad frutícola regional que se exporta por el Puerto de San Antonio Este, al declarar la inconstitucionalidad de la ley 23018. Esta ley sancionada en 1983, dispone el reembolso adicional para los productos que se exportan por puertos patagónicos.

Como es lógico los beneficios de esta norma en la economía provincial, caracterizada por su producción frutícola con destino al comercio exterior y de una magnitud tal que no admite su derogación y/o suspensión, cualquiera sea el acto que impida su ejercicio.

En efecto, el sector frutícola ocupa el primer lugar en la economía provincial y se caracteriza por una superficie implantada con manzanas y peras del orden de 50 mil hectáreas, 35 mil corresponden a la primera de esas especies y 15 mil a la segunda.

El pronóstico de producción de manzanas para la actual temporada frutícola asciende a 1.049.326 toneladas, mientras que para peras representa 355.257 toneladas.

A grandes rasgos, ese volumen de frutas de pepita se destina en un 55% a la industria, en particular a la producción de jugos y aromas concentrados. La exportación absorbe un 22% del total y el mercado interno un 23%.

Esto significa la operación de 360 galpones de empaque, 210 frigoríficos y 11 jugueras que, en plena temporada ocupan unos 35 mil trabajadores, que se suman a los 6 mil que se desempeñan en las unidades productivas.

Asimismo, la medida afecta singularmente el puerto rionegrino de San Antonio Este, que se ha convertido en el último quinquenio en la principal estación marítima nacional orientada hacia la exportación frutihortícola y sus derivados industriales.

Por otra parte, y como es obvio, perjudica también a otros rubros exportables que también salen por ese puerto, como pescado, lanas, frutas secas, hortalizas y legumbres, entre otros.

Esta actividad que enfrenta circunstancias adversas, cuenta con problemas estructurales irresueltos, perjuicios provocados por factores climáticos adversos que obligaron a la declaración de emergencia agropecuaria y a un endeudamiento de dificultosa refinanciación con la banca nacional y privada.

Resulta ineludible destacar la incidencia de las heladas y el granizo, en especial, que han provocado pérdidas equivalentes a unas 60 mil toneladas de frutas, que se suman al descarte habitual, del orden de las 50 mil toneladas.

Por otra parte, la fruticultura regional se encuentra jaqueada por la reducción de mercados como consecuencia de la crisis brasileña, dado que el principal socio del Mercosur es, a la vez, el mayor importador de peras y manzanas rionegrinas.

Actualmente la actividad frutícola regional percibe por las exportaciones un reembolso del 7% sobre los valores FOB declarados por aquellas mercaderías que se embarcan por el puerto de San Antonio Este.

Este porcentaje significa un beneficio adicional para la región del orden de los 18 millones de dólares correspondiendo 4,4 millones para manzana, 8,8 para peras y 4,8 para los jugos concentrados.

A partir del próximo año comienza a regir la baja de un punto sobre los reembolsos, tal cual reza la ley número 23.018 y sus posteriores modificaciones, por lo que la fruticultura comenzará a perder a partir del 2.000 cerca de 2,5 millones de pesos de mantenerse los mismos niveles de exportación que la temporada recién finalizada.

Por todo lo expuesto debemos defender los beneficios logrados con esfuerzo de todos los sectores para mantener las ventajas comparativas necesarias para poder exportar nuestra producción.

Por ello:

COAUTORES: Alfredo Omar Lassalle, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación que vería con agrado apele la sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca que declara la inconstitucionalidad de la ley número 23018, y continúe remitiendo los fondos que por los reembolsos le corresponden a los puertos al sur del río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 316/99

FUNDAMENTOS

Cuando pensamos en el desarrollo de nuestra economía provincial, y analizamos las diferentes posibilidades de utilización de los recursos, nos es indispensable hacerlo en el marco de la preservación de los mismos a perpetuidad.

Cada vez más, somos conscientes que esa es la alternativa de crecimiento en los tiempos actuales, en un mundo donde son pocos los lugares que mantienen la pureza de sus condiciones naturales, éstos adquieren un valor agregado de gran cotización a nivel internacional. En nuestro país, aún estamos a tiempo de crecer en este sentido, de propiciar el desarrollo y el crecimiento de nuestras economías regionales, tomando como premisa el mantenimiento del medio ambiente.

A este concepto nos referimos cuando hablamos de "Desarrollo Sustentable", que si bien está arraigado ya en la sociedad, como la única alternativa de desarrollo, es un concepto novedoso y por lo tanto se hace necesario la capacitación de los recursos humanos. En este sentido, la especialización de profesionales, científicos y docentes, y en especial de los diferentes actores sociales como políticos, funcionarios, administradores, miembros de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas y de todos aquéllos, que de una u otra forma están involucrados en el desarrollo de su comunidad.

Entendiendo esta necesidad de capacitación, es que la Universidad Nacional del Comahue, a través de su Dirección de Educación continua, ha organizado un curso de "Desarrollo Sustentable" coordinado por el licenciado José Antonio Merino y dictado por un equipo docente de conocido renombre y trayectoria en nuestro país, como son el doctor Eduardo Rappoport y doctora Dora Grigera en el área de Ecología, licenciado Antonio Brailovsky en el área Economía, licenciado Alejandro Rofman en el área Sociedad-Región, el licenciado José Antonio Merino en el área Desarrollo, Política y Medio Ambiente y el profesor Miguel Grinberg en el área Cultura.

Este curso se dictará en forma de módulos mensuales, comenzando el 10-11 de septiembre y culminando el 10-11 de diciembre de este año, dictándose en días viernes y sábados, con el objetivo de propiciar la participación de interesados de diferentes localidades, que necesiten desplazarse para el cursado del mismo.

El mencionado curso consiste en la presentación de los principales temas a tener en cuenta para propiciar un estilo de desarrollo que una el progreso de la sociedad con el mantenimiento del medio ambiente y brinde los elementos necesarios para elaborar un modelo social alternativo.

El análisis de las diferentes áreas, relaciona los principales aspectos de la realidad social, presentando temas, ideas y debates que otorguen a los cursantes conocimientos teóricos y herramientas metodológicas para operar en el nivel laboral, profesional, privado o público, de esta manera, se combinan interdisciplinariamente, los aspectos ecológicos, económicos, sociales, políticos y culturales.

Es ante esta propuesta creativa y novedosa, que se han convocado como docentes a los académicos más calificados a nivel nacional e internacional, a fin de que el estudio de cada tarea se efectúe teniendo en cuenta las relaciones con otras disciplinas y la sociedad como un todo.

Este tipo de iniciativas académicas, redundan en beneficios directos para el desarrollo de nuestra provincia, ya que gran parte de los asistentes al mismo son aquéllos quienes luego volcarán estos conceptos en su labor diaria en beneficio del futuro de nuestra región.

Es por ello que:

COAUTORES: Rubén Omar Dalto, Roberto Jorge Medvedev, Iván Lazzeri, Juan Bolonci, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico provincial el curso de "Desarrollo Sustentable" que se desarrollará entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, organizado por la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 317/99

FUNDAMENTOS

A pesar de estar en las vísperas del Siglo XXI y haber transcurrido más de cuatro décadas de la provincialización de Río Negro, la indefinición aún afecta a sus límites con Neuquén. Se debe a las distintas posiciones sustentadas por ambas provincias de la Norpatagonia respecto a las leyes originarias,

situación agravada por cartografía imprecisa, determinaciones geodésicas erróneas y decisiones arbitrarias del gobierno de facto del general Juan Carlos Onganía.

Por ello, la provincia de Río Negro sostiene un permanente reclamo en demanda del reconocimiento de los límites que legalmente le corresponden, según antecedentes que se remontan a las postrimerías del Siglo XIX.

Los errores cometidos en la demarcación del Meridiano Xº Oeste de Buenos Aires han tenido como resultado la asignación a la provincia del Neuquén de una superficie estimada en 2.352 kilómetros cuadrados, que corresponden a Río Negro por derecho propio.

Esta extensión no constituye una unidad, sino que abarca una zona de 1.264 kilómetros cuadrados localizada en el noroeste rionegrino, así como islas y otros puntos limítrofes en los ríos Neuquén, Limay, el lago Nahuel Huapi y áreas delimitadas en su entorno, que representan otros 1.088 kilómetros cuadrados.

Esta mutilación territorial sufrida por Río Negro fue institucionalizada mediante la sanción del decreto número 18.501, del gobierno de facto del general Onganía, quien desconoció el derecho de zanjar la cuestión en el marco de un acuerdo interprovincial, con la intervención de la Comisión Nacional de Límites.

Como consecuencia de los aspectos mencionados, los límites actuales entre ambas provincias no coinciden con las leyes precedentes ni tampoco, como debiera ser, con el Meridiano Xº Oeste de Buenos Aires.

Este prolongado conflicto podría haberse evitado si al demarcar los límites, en particular el coincidente con el Meridiano Xº, se hubiesen respetado las estipulaciones de la legislación nacional que creó las gobernaciones al sur del río Colorado, luego los territorios nacionales y finalmente las provincias patagónicas.

Idéntica suerte corrieron otros límites de Río Negro con Neuquén, como los situados sobre los cursos de los ríos Neuquén y Limay, las islas en ambos cauces y el lago Nahuel Huapi.

Los territorios nacionales en el Siglo XIX

Ante la trascendencia de la cuestión expuesta, y para comprender cabalmente la compleja situación de los límites entre Río Negro y Neuquén, es preciso remontarse a la Argentina del siglo pasado, a las acciones de gobierno y políticas predominantes en aspectos tan particulares como la lucha de fronteras contra el indio, la inmigración y la colonización de nuevas tierras.

En tal sentido, resulta fundamental referirse a las normas legales sancionadas en vinculación con esos sucesos de la historia nacional, pero en particular aquéllas que tuvieron directa incidencia en las cuestiones que involucraron a los territorios comprendidos en las actuales provincias de Río Negro y Neuquén.

En función de los elementos consignados a continuación se comprenderán los precedentes que avalan la posición sustentada por Río Negro ante la Comisión Nacional de Límites, a partir de la provincialización de los territorios nacionales en 1955.

Si bien la Constitución nacional fue sancionada en 1853, recién el 13 de octubre de 1862 la ley nacional número 28 estableció que los territorios nacionales serían aquéllos que no estuviesen en posesión o dominio de las provincias y prohibió la enajenación de sus tierras.

Cinco años más tarde, el 13 de agosto de 1867, la ley nacional número 215 dispuso la ocupación de esos territorios, llevó las fronteras internas del país a los márgenes de los ríos Negro y Limay, y estableció el imperium de la República sobre extensas superficies aún en poder de los aborígenes.

Sin embargo, y como consecuencia de la Guerra de la Triple Alianza, (1864-1870) ese mandato legal fue suspendido hasta la finalización de la contienda.

El 8 de octubre de 1876, a través de la sanción de la ley nacional número 817, de Inmigración y Colonización, el Poder Ejecutivo dispuso la explotación de los territorios nacionales, decisión que hizo indispensable la mensura de la tierra sujeta a colonización.

Dos años después, el 4 de octubre de 1878, se sancionó la ley nacional número 947, que autorizó los recursos necesarios para poner en práctica la ley número 215 y determinar los futuros territorios nacionales.

Tales mensuras resultaban imprescindibles para disponer de esas tierras y, además, debido a la superposición de las jurisdicciones de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza con los territorios nacionales, situación que demandaba la determinación de los respectivos límites.

En 1878 se sancionó la ley nacional número 954, que dio lugar a la Gobernación de la Patagonia, en jurisdicción del Ministerio de Guerra y Marina, situación que se mantuvo vigente hasta 1884.

Un año después, en 1879, tuvo lugar la Campaña Militar al Desierto, que incorporó al patrimonio nacional las tierras comprendidas hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

El 29 de agosto de 1882, a través de la sanción de la ley número 1265, se autorizó al Poder Ejecutivo nacional a vender las tierras ubicadas en los territorios nacionales, como forma de extender la frontera productiva del país.

Este proceso culminó en 1884, mediante la sanción de la ley nacional número 1532, de Organización de los Territorios Nacionales, que dio lugar a la creación de seis nuevas gobernaciones al sur del río Colorado.

En el artículo 1º del capítulo de disposiciones generales, esa norma legal estableció: "...los territorios se dividen para los efectos de la administración, sin perjuicio de lo que se establezca oportunamente por la ley general de límites, en las gobernaciones..."

Los límites de Río Negro

En cuanto atañe al flamante territorio del Río Negro, el apartado tercero de la norma citada precedentemente define como límites: "...por el Norte, el río Colorado. Por el Este, el Meridiano V° hasta tocar el río Negro, siguiendo este río y la costa del Atlántico. Por el sur, el Paralelo 42°. Por el Oeste, la cordillera divisoria con Chile, y el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del Meridiano X° hasta el Colorado".

Sin embargo, los límites de esas gobernaciones no fueron debidamente determinados en el terreno y respecto de la línea correspondiente entre los ríos Colorado y Negro debe señalarse que el Meridiano X° Oeste de Buenos Aires nunca fue amojonado.

El 15 de junio de 1955, mediante la ley nacional número 14.408, los territorios nacionales fueron elevados a la categoría de provincias, señalándose en el artículo 1°: "Declárese provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y 68, inciso 14 de la Constitución nacional, a todos los territorios nacionales que ha continuación se expresan:

- a) Se constituirán tres provincias que tendrán respectivamente los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro"

Debe observarse que dicha norma fijó en forma definitiva los límites de las tres provincias señaladas manteniendo los determinados originariamente por la ley 1532.

En la práctica, sin embargo, las cartas geográficas oficiales nunca respetaron los límites legales debido a las mensuras incorrectas, por defecto o negligencia, aceptadas sin objeciones por las reparticiones responsables de esa tarea.

Esa actitud se traduce en la actualidad en un gigantesco error burocrático de 2.352 kilómetros cuadrados, (235.200 hectáreas) ya que los actuales límites con la provincia del Neuquén no coinciden con las leyes mencionadas y tampoco con el Meridiano X° Oeste de Buenos Aires.

La demarcación del Meridiano X°

Como se señaló, la sanción de la ley nacional número 947, en 1878, proporcionó los recursos necesarios para dar cumplimiento al mandato de la ley número 215, de 1867, de llevar las fronteras internas a las márgenes de los ríos Negro y Limay y determinar los futuros territorios nacionales.

La misma norma legal dispuso que las tierras nacionales localizadas entre los Meridianos V° y X° Oeste de Buenos Aires y el Paralelo 35° de latitud Sur, constituirían el límite real entre las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza y el territorio nacional.

La ley número 947 también autorizó la venta de las tierras situadas en esa jurisdicción, lo cual hizo indispensable realizar en forma previa las demarcaciones correspondientes, motivo por el cual el gobierno nacional contrató varios equipos técnicos.

El paso inicial fue la demarcación del Meridiano 0°, ya que resultaba imposible determinar los Meridianos V° y X° sin ese trabajo previo.

Esta circunstancia se debía a que la Argentina, antes de la convención internacional que adoptó el Meridiano de Greenwich, estableció como origen el Meridiano 0° de Buenos Aires.

En consecuencia, el ingeniero Pirovano estableció las coordenadas geográficas de un punto en Trenque Lauquen y, a partir de allí, precisó la intersección del Paralelo 35° Sur y del Meridiano V° Oeste de Buenos Aires, así como la proyección de este último hasta el río Negro.

En una segunda etapa se debían crear las secciones y lotes pastoriles indispensables para que la nación pudiese enajenar esa tierra fiscal.

Con el objetivo de realizar los trabajos geodésicos y topográficos para determinar el Meridiano X° Oeste de Buenos Aires y efectuar las mensuras linderas se contrataron las comisiones de los agrimensores Juan Carlos Cagnoni y Rómulo Otamendi, por un lado, y Benjamín Domínguez, por el otro.

Ambas comisiones debían trabajar en conjunto, sumando a su labor a Octavio S. Pico, cuya función consistía en determinar el punto de arranque sobre el Meridiano que se ordenaba trazar.

A esos efectos, se convocó a una reunión en San Rafael Viejo -en la actualidad 25 de Mayo-, pero el agrimensor Benjamín Domínguez llegó cuando los otros equipos ya habían partido a realizar las mediciones.

Ese primer grupo de trabajo tomó como base sus propios cálculos del Meridiano X° Oeste de Buenos Aires y deslindó y fraccionó las secciones hasta las márgenes de los ríos Neuquén y Negro.

Por su parte, una vez en el terreno y en cumplimiento de lo previsto, Domínguez calculó el Meridiano X° y encontró un error de 4.512,15 metros en la proyección que habían efectuado sus colegas, sobre lo cual informó al organismo contratante y recibió instrucciones de finalizar su tarea y presentar los resultados.

Debido a la urgencia por adjudicar los lotes mensurados, no se aprobó la traza determinada por Domínguez como Meridiano X°, sino como laterales de sus secciones, supeditado a la corrección de las leyendas para adecuar los planos, es decir, suprimir la denominación de Meridiano X°. Esta condición no se respetó, lo cual generó a posteriori nuevas confusiones.

La situación descrita se soslayó con la sanción del decreto del 28 de junio de 1886 que reconoció las mensuras de las secciones realizadas por Otamendi, Cagnoni y Domínguez, y suspendió la aprobación de la traza del Meridiano X° Oeste de Buenos Aires.

Persistencia en el error

Recién en 1904, es decir 18 años después, el Poder Ejecutivo nacional designó al ingeniero Norberto Cobos para que procediese a la demarcación de los límites de La Pampa y Mendoza y a la rectificación de la ubicación del Meridiano X°.

Cobos constató que las dos trazas precedentes no eran correctas y si bien su trabajo fue aprobado por el organismo topográfico, fue descartado por la urgencia de la provincia de Mendoza de adecuar su límite a las líneas determinadas por la comisión Cagnoni y Otamendi, que no coincidían con ese Meridiano, como se señaló anteriormente.

Ese límite interprovincial, determinado a efectos de subdividir los lotes pastoriles de las secciones respectivas, fue ratificado por la ley número 5217, que en su artículo 1° expresa: "El límite Este de la provincia de Mendoza y Oeste de la provincia de La Pampa central establecido por el artículo 1° de la ley 1532, será en adelante la línea quebrada establecida en el terreno por las comisiones que determinaron ese límite en el año 1881".

Los aspectos consignados ponen de manifiesto, entre otros, el profundo descuido que tuvo lugar en los trabajos de las trazas, en especial la correspondiente al Meridiano X° Oeste de Buenos Aires, los objetivos que se persiguieron para aceptarlas, la escasa voluntad para adoptar las decisiones correctas, la persistencia en el error y sus efectos a través del tiempo.

Asimismo, los límites y mapas respectivos debieron haberse adecuado a la legislación que introdujo el advenimiento de las nuevas provincias a partir de 1955, de modo de contar con una demarcación fiel a lo preceptuado por el Congreso Nacional, cosa que no se realizó.

Los límites entre Río Negro y Neuquén

Al llegar la oportunidad de demarcar el límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén de acuerdo con los establecidos precedentemente por la legislación nacional, surgieron nuevamente los problemas derivados de las trazas erróneas convalidadas en 1886.

El gobierno de Neuquén pretendió, y aún en la actualidad plantea los mismos argumentos, adoptar como límites con Río Negro las trazas utilizadas en el pasado para mensurar y seccionar los territorios nacionales.

Esta posición elude la adopción de los límites que surjan de una correcta demarcación del Meridiano X°, según lo establece la ley 1.532 sancionada en 1884, ya que el error en su traza expuesto por el ingeniero Cobos nunca fue corregido en la práctica.

Las demandas rionegrinas incluyen también otros puntos limítrofes, correspondientes a los ríos Neuquén, Limay y al lago Nahuel Huapí, como así también las situaciones de las islas existentes.

Prácticamente desde la asunción de su primer gobernador constitucional, Edgardo S. Castello, esta verdadera anomalía condujo a una serie de presentaciones y reclamos de la provincia de Río Negro ante la Comisión Nacional de Límites, organismo facultado para el tratamiento de este tipo de diferencias interprovinciales.

Así también, muchos fueron los informes y peticiones elevados por los gobiernos provinciales que se sucedieron hasta la actualidad, que no tuvieron efecto alguno en las autoridades nacionales, a pesar de la justa naturaleza del reclamo.

Dicha situación, que debería haber sido motivo de un acuerdo entre ambas provincias, con la intervención de la Comisión Nacional de Límites y del Instituto Geográfico Militar para la demarcación del Meridiano X° y los límites en las áreas fluviales y lacustres, fue definida abrupta y totalitariamente con la sanción del decreto de facto número 18.501.

Resulta excesivo reseñar el sinnúmero de gestiones efectuadas para rechazar y derogar esa norma, dado que viola y cercena la Constitución Nacional y, además, crea un nuevo límite interprovincial.

Con la sanción del decreto número 18.501 se suplieron las facultades exclusivas y excluyentes del Congreso de la Nación, violentando el sistema de organización federal del país y, en particular, los artículos 13 y 75 inciso 15) de la Constitución nacional.

En consecuencia, resultará un acto de justicia para ambas provincias que el Congreso de la Nación, en cumplimiento de las funciones inherentes y esenciales que le competen, ordene un estudio demarcatorio del Meridiano X° Oeste de Buenos Aires, límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén, según todos los antecedentes invocados.

En forma coincidente, deberán determinarse también los criterios válidos para establecer los límites fluviales y lacustres, de modo de alcanzar una solución integral y definitiva de la cuestión.

Los rionegrinos reclaman estas acciones a fin de dirimir en el marco de un diálogo equitativo y democrático, pero fundamentalmente respetuoso de las leyes y de la Constitución nacional, diferencias limítrofes con la provincia del Neuquén que se arrastran desde hace décadas y que significan la mutilación de 2.352 kilómetros cuadrados de su territorio.

Por ello:

AUTOR: Rubén Omar Dalto, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que se vería con agrado, atento a las funciones esenciales que le competen, se ordene al Instituto Geográfico Militar la demarcación del Meridiano X°

Oeste de Buenos Aires, límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén, según lo establece la ley nacional número 1532.

Artículo 2º.- En concordancia con el artículo anterior, se proceda a la sanción de las normas legales pertinentes, que regulen criterios uniformes para las delimitaciones en las zonas fluviales y lacustres entre ambas provincias.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Límites y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 318/99

FUNDAMENTOS

"A Tranquera Abierta" es un programa televisivo realizado en la ciudad de Viedma. Se trata de un programa de alcance nacional, por ser emitido por la señal de Canal Rural Satelital, llegando de tal manera a más de 800 cables de toda la Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil.

"A Tranquera Abierta" se trata de un ciclo televisivo que refleja la realidad productiva, tanto del sector agropecuario como el de las microempresas que le agregan valor a la producción primaria de la región. Muestra, de tal forma, a toda la Argentina y al Mercosur las nuevas tendencias productivas y sobre todo las vivencias y sueños de quienes trabajan campos y chacras de esta región del país.

El emprendimiento al que hacemos referencia, y que se encuentra producido por los señores Edgardo Tejada y Daniel Quintero, resulta un producto de notable calidad técnica y visual, razón que sumadas a las anteriores, ameritan la presente.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés, el ciclo televisivo denominado "A Tranquera Abierta", que realizado en la ciudad de Viedma, se emite por el Canal Rural Satelital llegando a más de 800 emisoras de cable de toda la Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 319/99

FUNDAMENTOS

Organizada por la Asociación Grupo Cre-Arte, entre el 19 y el 25 de octubre próximo se realizará en San Carlos de Bariloche, la denominada Semana por la Integración de las Personas con Discapacidad Año 1999.

Se trata de la cuarta oportunidad consecutiva que se realiza este evento que tiene como objetivo, según sus promotores, crear lazos solidarios tendientes a mejorar el crecimiento de una comunidad en un marco de respeto hacia las diferencias.

Durante la próxima edición de la mencionada iniciativa se revalorizará al arte como instrumento para propiciar la autonomía y la integración de quienes se encuentran afectados por alguna forma de discapacidad.

Con ese propósito, se exhibirán trabajos realizados en el centro cultural de la entidad organizadora y otras instituciones de la región, debates, jornadas integradas con alumnos de colegios primarios y secundarios y presentaciones de grupos de teatro y de danza.

Estas iniciativas, dirigidas a fomentar y reconocer las potencialidades de las personas con discapacidad, servirán también para promover la reflexión crítica sobre un sector de la comunidad discriminado, debatir su rol actual en la sociedad y discutir estrategias para su integración social.

En el marco de su política de desarrollo social, el gobierno de Río Negro otorga especial importancia a esta problemática a través del Consejo Provincial del Discapacitado y de la efectiva participación de las diferentes áreas oficiales, en forma coordinada con las organizaciones no gubernamentales.

Los centros de rehabilitación y los talleres protegidos, la generación de posibilidades laborales y la capacitación son objetivos, entre otros, a los cuales se asigna especial importancia.

La política del gobierno provincial al respecto tiene un directo correlato con los propósitos enunciados por la Asociación Grupo Cre-Arte para la Semana por la Integración de las Personas con Discapacidad '99.

En consecuencia, la complementación de las acciones que llevan a cabo los sectores oficial y no gubernamental contribuirá a alcanzar objetivos comunes y redundará en beneficios directos para las personas con discapacidad.

Por ello:

AUTOR: Rubén Omar Dalto, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial a la Semana por la Integración de las Personas con Discapacidad Año 1999, a realizarse entre el 19 y el 25 de octubre próximos en San Carlos de Bariloche, organizada por la Asociación Grupo Cre-Arte.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado expediente número 1262/99 Particular.

-----0-----

Expediente número 320/99

FUNDAMENTOS

La gestión de gobierno debe estar avalada por el público conocimiento de todos los actos que hacen a la gestión y al manejo de la administración.

Este derecho de informarse se ve dificultado por todos los vericuetos que tiene la burocracia con que se estructura el desenvolvimiento de los actos, acciones y gestiones de la cosa pública.

Para el ejercicio pleno de este derecho se hace necesario dotar a la sociedad, de una forma de llegada a la información sobre la gestión de gobierno, la cual debe ser ágil y de fácil acceso.

La existencia de la información avalada por una norma legal que le dé sustento es importante para el fortalecimiento institucional y democrático, entendiendo que es una obligación legal y moral el "dar transparencia a los actos de gobierno".

Lo que se pretende es que todo hecho relacionado con la gestión pública, apenas esté pautado o ejecutado se lo vuelque a un medio de información, en este caso a través de la informática (Internet) para que esté al alcance de la población.

Además, a través de la información del funcionamiento del Estado, cuando está al alcance del ciudadano, éste puede ejercer control de los actos de gobierno y/o facilitarle la tarea en su relación con el Estado en cuanto a licitaciones, estado de expedientes, edictos, contrataciones, designaciones, entre otras.

La informática a través de Internet, brinda un recurso de gran valor para acceder a la información, por lo tanto lo importante es sistematizarla y programarla para ponerla a disposición del usuario.

Los tres Poderes del Estado provincial tienen una gran información, que es de conocimiento público a la que se puede acceder ágilmente por medio de la informática. Con este mecanismo se evitan demoras en los trámites o gestiones a las que se debe acudir personalmente o al uso del correo, desburocratizando parte de la gestión pública, creando un sistema de acceso en el lugar de trabajo y en el momento necesario.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo José Grosvald, Raúl Hernán Mon, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Considerase el derecho ciudadano a informarse y ejercer el control en forma participativa y directa de la gestión de los organismos y funcionarios públicos de los tres Poderes del gobierno de la provincia de Río Negro en toda decisión que influya sobre: Intereses de personas, o grupo de éstas, sobre la acción pública donde pueda existir confrontación o relación entre los intereses del Estado y del

ciudadano sobre el manejo de cuentas públicas, decretos, resoluciones y toda otra normativa y/o acción que hace al manejo de la cosa pública.

Artículo 2º.- A los efectos de dar cumplimiento al mecanismo de información, control y seguimiento, se crea el Sistema Informático Rionegrino de Control y Libre Acceso (SIRCYLA) en el que ingresarán los Datos Provinciales de Interés Público (DaPIP) objeto de la presente ley, a los efectos de que mismos estén a disposición de los interesados, a través del sistema de Internet, con nomenclatura de acceso de conocimiento público.

Artículo 3º.- Son los objetivos de los Datos Provinciales de Interés Público (DaPIP) en el Sistema Informático Rionegrino de Control y Libre Acceso (SIRCYLA):

- a) Desarrollar un sistema a través del cual los ciudadanos pueden, en forma ágil, dinámica y directa operar en red desde su terminal informática y tomar conocimiento de la información DaPIP ingresada al mismo.
- b) Permitir al usuario a través del sistema obtener la información (DaPIP) de acuerdo a su interés profesional, institucional o personal, por lo que debe ser lo suficientemente desglosada como para realizar un análisis y evaluación en detalle, sin perder la comprensión global de la misma.
- c) Establecer un tratamiento de la información de las cuentas públicas claro y de fácil comprensión, debiendo existir un anexo informativo sobre la forma de comprender el tipo de procesamiento de los datos.
- d) Incorporar como información básica a los Datos Provinciales de Interés Público (DaPIP) a los que el ciudadano tendrá acceso: Sistema de compras, pagos de proveedores, ventas, licitaciones, adjudicaciones de licitaciones, política salarial, liquidación mensual, de la masa salarial desagregada en cada uno de sus componentes, contratos, designaciones, inventarios de bienes, ingresos de bienes o sumas de dinero, coparticipación y transferencias, erogaciones, ingresos, leyes, decretos, resoluciones, edictos y lo que sea de decisión por parte de los organismos de contralor.
- e) Permitir al ciudadano ejercer un control directo sobre la gestión de los organismos y funcionarios públicos, permitiendo formular denuncias ante los organismos pertinentes, por las irregularidades que advierta.

Artículo 4º.- A los efectos de darle funcionamiento al Sistema Informático Rionegrino de Control y Libre Acceso (SIRCYLA) se crea una comisión de contralor integrada por tres miembros, uno por el Poder Ejecutivo, uno por el Poder Legislativo y uno por el Poder Judicial con la facultad y obligación de:

- a) Designar y remover a los especialistas y técnicos que desarrollarán el sistema informático en función de los objetivos de la presente ley.
- b) Designar o ubicar el personal técnico y administrativo necesario.
- c) Adquirir o contratar los software, hardware, programas, terminales informáticas y lo que resulte imprescindible para el funcionamiento del Programa.
- d) Estar dotados de las facultades para obtener toda la información necesaria.
- e) Determinar la forma, tiempo y modo para que ingresen los Datos Provinciales de Interés Público (DaPIP) al sistema, teniendo como única restricción la retenida por secreto de Estado.
- f) Rendir cuenta públicamente de los gastos del sistema en sus distintas fases y de la administración de los bienes.
- g) Desarrollar trabajos previos o pruebas pilotos en una dependencia de gobierno a los fines de ajustar y asegurar un mejor desarrollo del programa, que no podrá exceder de un período de seis meses.

Artículo 5º.- Se realizarán las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente programa.

Artículo 6º.- Se establece un plazo de 90 días para su reglamentación. Cumplido dicho plazo se establecen 90 días más para iniciar los trabajos establecidos en el artículo 4º inciso g) de la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 321/99

FUNDAMENTOS

El próximo mes de octubre, conmemorando el 70 Aniversario de la Creación de la Aeroposta Argentina, se realizará un Vuelo-Homenaje, uniendo las ciudades de General Rodríguez, Azul, Bahía Blanca, San Antonio Oeste, Trelew y Comodoro Rivadavia.

La extraordinaria visión aeronáutica de un veterano piloto argentino, al servicio de Francia, lo llevó a sugerir la creación de una Filial Nacional Aeropostal, su cometido sería partir desde Buenos Aires unir vía aérea los países de Paraguay y Chile en primer lugar y luego la Patagonia Argentina, permitiendo así ampliar el servicio francés de correspondencia.

Hablar de Aeroposta Argentina, es decir Antoine De Saint Exvpery, un aventurero con magia inagotable, un ecologista, un escritor de alegorías para deleite de los adolescentes, un pensador metafísico, pero sobre todo un gran aviador, que como director de la Aeroposta recorrió las rutas aéreas de nuestra Patagonia.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, el Vuelo Homenaje en Conmemoración al 70 Aniversario de la Creación de la Aeroposta Argentina, que se realizará los días 29, 30 y 31 de octubre, uniendo las ciudades de General Rodríguez, Azul, Bahía Blanca, San Antonio Oeste, Trelew y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 322/99

FUNDAMENTOS

En el mes de mayo del año 1998, Alberto Ataúlfo Lucero, bibliotecario profesional, dictó en la biblioteca de la Legislatura de la provincia de Río Negro el "Curso de Capacitación para la Organización de una Biblioteca Legislativa".

Durante la XXXII Reunión Nacional de Bibliotecarios realizada en el mes de abril de 1998, le fue confirmada la inexistencia de obras en español, después de haber buscado infructuosamente material sobre el tema bibliotecas legislativas y fue entonces cuando decidió profundizar su estudio.

Alberto Ataúlfo Lucero posee una trayectoria muy amplia dentro del ámbito bibliotecario, la cual se puede resumir de la siguiente forma: Entre los años 1960-1978 se desempeñó en la Biblioteca del Congreso de la Nación, descubriendo allí su vocación.

En el año 1962, Jorge Bismark Vivas, quien ejercía la dirección de la Biblioteca del Poder Legislativo nacional, creó la carrera de bibliotecario legislativo, con el firme propósito de que se convirtiera en una experiencia útil para toda América Latina. En este contexto, don Alberto Ataúlfo Lucero, emprendió dicha carrera, que fue interrumpida después del primer año.

Posteriormente, ingresó a la Universidad del Museo Social Argentino de donde egresó con el título de Bibliotecario, en el año 1964; así comenzó su actividad profesional en la Biblioteca del Congreso de la Nación.

En el año 1968 se inició como docente, habiendo desde entonces dictado numerosos cursos en diversas bibliotecas (municipales, públicas y populares) y en otros organismos.

En el mes de julio del corriente año, Alberto Ataúlfo Lucero, expone su experiencia en el Congreso de la Nación y es su deseo que sea de utilidad para las bibliotecas de las Legislaturas provinciales de la República Argentina; ha examinado los aspectos de la organización técnico-administrativa y los ha volcado para que sean utilizados por los legisladores en su misión de proyectar, dictaminar, deliberar y legislar.

Por considerar que el libro que se adjunta es una fuente segura de consulta, avalada por la reseña antes enunciada, es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural legislativo la obra de don Alberto Ataúlfo Lucero, bibliotecario profesional, titulada "Bibliotecas Legislativas: Su organización técnico-administrativa".

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 323/99**FUNDAMENTOS**

El pasado 28 de marzo ingresó en forma irregular a nuestro país el ex-militar paraguayo Lino Oviedo tras huir de su país.

Cuestionado en la República del Paraguay, imputado de ser ideólogo de la muerte del vicepresidente Luis María Argaña y corresponsable de la crisis política que conmocionó al país guaraní durante la semana última y dejó un luctuoso saldo de muertos y heridos, Oviedo tiene tras sí una larga historia de agresiones a la democracia y de desprecio por la voluntad popular.

En tanto el presidente del Paraguay, Luis Gonzáles Macchi afirmó que ha terminado la impunidad y que habrá justicia en lugar de venganza, Oviedo está sospechado de planear una revuelta popular, tras los violentos choques en la Plaza de Armas frente al Congreso.

Dada la gravedad institucional de la crisis política paraguaya y la orden de captura emitida por la Justicia contra el ex-general Oviedo, resulta inexcusable para la Argentina otorgar prioridad a las demandas del gobierno democrático del vecino país, por encima de la vieja relación de amistad entre el militar prófugo y el presidente Menem.

No puede hacerse abstracción que el militar ingresado ilegalmente a la Argentina lideró una revuelta militar por la cual fue acusado de sedición y procesado en 1996. Tras ello, se enfrentó con el entonces presidente Juan Carlos Wasmosy y pasó a la clandestinidad.

Sospechado de vínculos con el narcotráfico y el contrabando, descalificado como referente democrático e involucrado en la crisis crónica que afecta al vecino país, fue condenado a prisión y recuperó la libertad en 1998 tras la asunción del ex-presidente Cubas, quien desoyó la orden de la Corte Suprema de mantenerlo encarcelado. El "pacto de impunidad" entre el menemismo y Oviedo para evitar que el ex-militar sea juzgado en Paraguay por el asesinato de Luis María Argaña.

Los medios periodísticos nacionales y regionales del día de la fecha dan cuenta de que el gobierno nacional estudia el envío del ex-general Oviedo a alguna de las provincias que integran la Región Patagónica como modo de descomprimir la tensa situación generada en el centro del país por la presencia del nombrado y el descontento del gobierno paraguayo ante la negativa de extraditarlo.

Considerando la dudosa legalidad del asilo otorgado, usurpando facultades del Poder Judicial, no podemos permitir que el Sur Argentino sea considerado un depósito de delincuentes, tierra que tratamos de preservar por sus bellezas naturales y la riqueza humana.

Resulta muy repudiable que para el Gobierno Federal el sur del país exista para enviar personas que han atentado contra el orden institucional en países vecinos.

El artículo 7º de nuestra Constitución provincial impone el deber de defender la efectiva vigencia del orden constitucional, no podemos tolerar que se menoscabe el pleno ejercicio democrático cobijando en nuestro suelo personajes con los antecedentes antidemocráticos del señor Lino Oviedo.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El pueblo de la provincia de Río Negro declara no grata la presencia del ex-general paraguayo Lino César Oviedo en el territorio nacional.

Artículo 2º.- Niégase al gobierno federal la posibilidad de trasladar al ex-general paraguayo Lino César Oviedo al territorio provincial y consecuentemente prohíbese la permanencia del mismo en suelo rionegrino.

Artículo 3º.- Comuníquese al Parlamento Patagónico e invítase a las restantes provincias patagónicas a adherir a los términos de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 324/99

FUNDAMENTOS

Durante los días 11 y 12 de setiembre de 1999, se realizará en Chimpay, el VII Congreso Provincial de Ex-combatientes de Malvinas.

Dicho encuentro se llevará a cabo en el Centro de Educación Media número 25, establecimiento que lleva el nombre "Héroes de Malvinas", por haber sido creado el 2 de abril de 1982.

Este VII Congreso tiene por objeto informar los últimos avances logrados en materia legislativa provincial y nacional, lo acontecido en el último Congreso Nacional de ex-Combatientes realizado, en la provincia de Salta, ciudad capital, reunir propuestas de los veteranos del interior, elaborar estrategias en conjunto para lograr los objetivos perseguidos y demás mociones que vayan surgiendo.

Estos congresos provinciales se vienen realizando desde el año 1992, con resultados altamente positivos en el encuentro de soluciones a las necesidades elementales de los veteranos de Malvinas.

Por todo lo expuesto consideramos importante acompañar desde el Estado provincial, declarándolo de interés social y comunitario.

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino, legislador.

FIRMANTE: Marta Mayo, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el VII Congreso Provincial de Ex-combatientes de Malvinas, a realizarse en la localidad de Chimpay los días 11 y 12 de setiembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Expedientes número: 164/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se cree un Cuerpo de Taquígrafos en los Concejos Deliberantes pertenecientes a la provincia de Río Negro. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros; 232/98, proyecto de ley que agrega párrafo al inciso 7) del artículo 13 de la ley número 1622, estableciendo bonificación del cincuenta por ciento (50%) del impuesto inmobiliario para el sector pasivo cuyos ingresos estén comprendidos entre pesos trescientos (\$ 300.-) y pesos seiscientos (\$ 600.-), autor: Digno Diez, agregado al expediente número 646/98 -ley número 3256-; 273/98, proyecto de ley que modifica el artículo 13, inciso 7) de la ley número 1622 -Establece régimen impuesto inmobiliario provincial-, autor: Jorge Raúl Pascual y otro, agregado al expediente número 232/98 y 646/98 -ley número 3256- y el 351/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en los lineamientos curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo la problemática de la violencia, autor: Eduardo Chironi.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Estamos a pocas horas de la celebración del Día del Bibliotecario instituido en la Argentina el 13 de septiembre de cada año, en recordación de la misma fecha del año 1810, donde la Primera Junta del Gobierno Patrio, a instancias de Mariano Moreno, funda la Biblioteca Pública de Buenos Aires -éste es el antecedente directo de la actual Biblioteca Nacional- y designa al doctor Saturnino Segurola y a Fray Cayetano Rodríguez como sus primeros bibliotecarios.

De más está decir que rendir homenaje a esta profesión es hacerlo, al mismo tiempo, a algunas virtudes ejemplares que no siempre valoramos en nuestra actividad cotidiana, esto es, el orden clasificado de las cosas y la capacidad para responder a la mayor brevedad y con exactitud ante las más diversas inquietudes; mantener en orden las ideas contenidas en libros, revistas y otros documentos y facilitarle al lector la búsqueda de respuestas a sus inquietudes son cuestiones fáciles de decir en pocas palabras, pero que requieren de una tarea sistemática y del manejo de complejos mecanismos informáticos.

Los hombres y las mujeres de la política nos nutrimos muy a menudo de la información proporcionada por los bibliotecarios y por eso mismo los Poderes Legislativos nacional y provincial sostienen una importante red de bibliotecas parlamentarias ubicadas en todo el país.

Vaya entonces como muy oportuno un saludo para los bibliotecarios legislativos, con nuestro más profundo reconocimiento. También es justo que desde esta banca y desde esta Legislatura se rinda homenaje a los esforzados bibliotecarios populares, quienes a veces sólo con una centena de libros en un estante y desde una habitación de cuatro por cuatro les abren las puertas del mundo a los chicos de los parajes de nuestra Línea Sur. Para todos ellos este homenaje.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Con la asunción de Yrigoyen al gobierno en 1916 comienza en la República una etapa de justicia y libertad para sectores sociales olvidados por los gobiernos conservadores que lo precedieron.

Se priorizó la educación y se dignificó a los sectores medios capacitándolos a través de la formación primaria, secundaria y universitaria, posibilitando la reforma del 18, elemento fundamental del progreso y la expansión del conocimiento, que aún hoy es ejemplo de muchas universidades latinoamericanas.

Luego de su primer mandato lo sucedió en el cargo Marcelo Torcuato de Alvear que gobernó desde 1922 hasta 1928, donde asumió su segunda presidencia don Hipólito Yrigoyen, bajo una fuerte presión de la oligarquía terrateniente y los conservadores que comenzaron a frecuentar los cuarteles porque ya no soportaban el ascenso de los sectores medios, su profesionalización y la participación en política, porque el radicalismo comenzaba a formar sus cuadros ideológicos, doctrinarios basados en los preceptos de la Revolución Francesa, en los ideales de Libertad, Fraternidad e Igualdad.

Dada la situación política y social, la oligarquía argentina, junto a los militares y la complicidad de otros sectores conservadores inauguraron en nuestro país durante sesenta años un clima permanente de inestabilidad política que se manifestó en Golpes de Estado, como el ocurrido con Hipólito Yrigoyen el 6 de setiembre de 1930, cumpliéndose en estos días los 69 años de ese Golpe.

Llegado a este punto no puedo hacer abstracción de las declaraciones del presidente de la nación a la prensa, quien expresó que el radicalismo históricamente es golpista y que se destituyó a sí mismo, con Frondizi e Illia, intentando involucrar a Fernando De La Rúa en el golpe de 1966. En primer lugar consideramos que Frondizi no llega solamente al gobierno con el radicalismo, porque éste estaba dividido y que sí realiza un pacto con Perón en el exilio, que posteriormente Frondizi no cumple.

En segundo término, creo que afortunadamente hoy la democracia está afianzada en la mayoría de los países latinoamericanos, digo afortunadamente está afianzada porque poco favorecen a su consolidación las declaraciones del presidente al intentar involucrar a De La Rúa en actos de Golpes de Estado cuando por otro lado él se niega a otorgar la extradición al golpista Oviedo que es solicitado hoy por la justicia de su país, Paraguay y como máximo castigo, aparentemente, pretende mandarlo a la Patagonia, será que acá vivimos castigados; por otro lado, indultó a los máximos responsables de la represión de la última dictadura militar y también se solidarizó con el general Pinochet; ya que lo mencionamos, quiero también rendir un homenaje a Salvador Allende, puesto que en esta semana se cumplen veintiséis años del Golpe de Estado a su gobierno.

Por último, señor presidente, creo que es oportuno que reflexionemos, que la puja electoral no nos haga perder los estribos y que estos procesos de renovación de mandatos constitucionales no se desnaturalicen por la desesperación que provoca a algunos su ocaso político. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Rindo homenaje, en principio, a un año más de la sesión histórica del día 9 de septiembre, en la cual el Congreso de la Nación aprobó la Ley del Voto Femenino, en 1947. Creo que no debemos olvidarnos nunca, las mujeres fundamentalmente, de este día histórico en el cual, merced a la gestión y a la presión -diría, en el buen sentido de la palabra- que ejerciera Evita para lograr que, a pesar de los distintos grupos de poder y de las opiniones encontradas que existían por parte de sectores importantes de la vida institucional y social de la República en aquella época, se consiguiera aprobar esta Ley del Voto Femenino; también me parece importante rescatar que ese día, 9 de septiembre de 1947, fue del Partido Justicialista de donde surgió una de las grandes transformaciones políticas de la República, incorporar a las mujeres a la vida política, que representaban ya cerca de la mitad, una importante proporción de mujeres que votaron por primera vez en 1952 y que tuvieron en esos años su documento de identidad, mujeres que también fueron incorporadas a ese Parlamento del '52, en el que aproximadamente cubrieron el 50 por ciento de sus integrantes. Vaya entonces, el homenaje de nuestro bloque a aquella fecha histórica que incorporó a las mujeres argentinas a la vida política.

También quisiéramos rendir homenaje hoy a todos los maestros que mañana celebrarán su día. Creo que huelgan las palabras, todos sabemos la importancia que tiene el docente en la formación de nuestros hijos y de los ciudadanos que tendrán a su cargo mañana la conducción, el manejo, el

crecimiento y el trabajo de un país, de nuestro país. Sabemos de las dificultades por las que atraviesa la educación, que no siempre son de orden económico, aunque también tienen componente económico, son dificultades que tienen que ver también con que empecemos a pensar en forma conjunta, muchas veces sin hacer distinciones, consideraciones o evaluaciones de carácter partidario que obstaculizan los verdaderos encuentros que tiene que poner en marcha nuestro país y por supuesto nuestra provincia en temas esenciales, centrales, como por ejemplo en la educación. Vaya entonces en este momento el homenaje de nuestro bloque a todos los docentes en su día. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Es para solicitarle, señor presidente, que por la presidencia se le aclare a la legisladora Marsero que el espacio es de homenajes y no de agresiones. Nada más. Gracias.

9 – DE SOBRE TABLAS, DE PREFERENCIA Moción

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Voy a solicitar tratamiento sobre tablas de los expedientes números 324/99, proyecto de declaración de interés social y comunitario el Séptimo Congreso Provincial de Ex-combatientes de Malvinas a realizarse en la localidad de Chimpay los días 11 y 12 de setiembre de 1999, como así también del 323/99, proyecto de ley que declara en nombre del pueblo de la provincia de Río Negro no grata la presencia del ex-general paraguayo Lino César Oviedo en el territorio nacional y solicitar además que en el artículo 2º, frente a las tentativas periodísticas de trasladar a este nefasto personaje de la antidemocracia a la Patagonia o al sur del país, se niegue que el ex-general paraguayo se instale en el suelo rionegrino.

Como bien se dijo hace un rato, parecería que la Patagonia en vez de estar signada por él recupero, por el crecimiento que hace a la producción, parecería que nos toca ser el lugar de asilo de ex-generales dictadores o basureros nucleares. En función de esto solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Voy a solicitar moción de preferencia con despacho para el expediente número 106/98, proyecto de ley que declara lugar histórico a las chacras 145 y 162 ubicadas en J.J.Gómez de General Roca donde funcionó la escuela agrícola práctica fundada por el padre Alejandro Stefenelli.

Con respecto al expediente número 324/99, vamos a dar nuestro acuerdo para el tratamiento sobre tablas y no así para el expediente número 323/99, con el fundamento de que las provincias han cedido a la nación el tratamiento en las relaciones exteriores, razón por la cual entendemos que no corresponde el tratamiento sobre tablas de este proyecto pero sí el tratamiento en comisiones para efectuar el debate necesario sobre los temas políticos que hoy nos ocupan.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Tal como acaba de fundamentar el presidente de mi bloque no vamos a dar el acuerdo del tratamiento sobre tablas para el expediente número 323/99 y nos gustaría fundamentar un poco más la razón de esta negativa, tal como lo ha fundamentado el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical en la presentación de su proyecto...

SR. PASCUAL - Solicito una interrupción. Este momento es para mocionar las preferencias, si es aprobado, fundamentaremos y sino no lo haremos...

SRA. JAÑEZ - Perdón, simplemente es para fundamentar la negativa, señor presidente.

SR. PASCUAL - Presidente: Creo que usted tiene que someter a votación, considero incluso que tenemos los dos tercios para aprobarlo, entonces, después de eso daremos la discusión.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - De acuerdo. Vamos a formular los pedidos, los votamos y después los fundamentamos.

SRA. JAÑEZ - Sí, pero preferiría que hubiese igual tratamiento en ambos bloques respecto de la presentación...

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ya lo hizo el presidente de su bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Simplemente para decirle, presidente, que mi bloque apoya la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto 323/99, referido al dictador Lino Oviedo.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas efectuado para el expediente número 324/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de preferencia, con despacho de comisión, para el expediente número 106/98.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 323/99.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido rechazado por no reunir los dos tercios de los legisladores presentes.

SR. PASCUAL - Solicito que me aclare el resultado.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Votaron 22 legisladores sobre 35 presentes.

SR. PASCUAL - Usted no vota, presidente?.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Sí, yo voté.

SR. PASCUAL - Entonces solicito tratamiento, con o sin despacho de comisión, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración la moción de preferencia, con o sin despacho de comisión, para la próxima sesión solicitada para el expediente número 323/99.

Se va a votar...

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Cuando hice la fundamentación de rechazo solicité que debía tener tratamiento en comisión, razón por la cual nosotros pedimos que sea preferencia con despacho para la próxima sesión, para que tenga debate en las comisiones porque lo que no queremos es justamente que se instale mediáticamente el tema, como se ha hecho desde el bloque de la Unión Cívica Radical; que tenga una discusión -reitero- como corresponde en las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Sostenemos la moción con o sin despacho, si tiene despacho lo trataremos y si no tiene lo trataremos lo mismo.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración la moción formulada por el señor legislador Pascual.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobada por mayoría.

10 – RETIRO DE LOS EXPEDIENTES NUMERO 126/99 Y 239/99

Moción

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el retiro de proyectos solicitado por los autores, artículo 77 del Reglamento Interno.

En consideración el retiro del expediente número 1253/99, autores: Hernalz, Carlos y Larreguy, Carlos, por el que se solicita el retiro del expediente número 126/99 de su autoría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el expediente número 1257/99, autor: el legislador Eduardo Mario Chironi, por el que solicita el retiro del expediente número 239/99 de su autoría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

11 – CONSTRUCCION SUBCOMISARIA EN EL BARRIO SANTA CLARA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 475/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado se construya una subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 18 de agosto de 1999. Expediente número 475/98. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se construya una subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chironi, Falcó, Pascual, Rey, Torres, Mántaras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 475/98. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se construya una subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Juan Manuel Muñoz, Mayo, Lazzeri, Rodrigo, Loizzo, Medina legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 475/98. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se construya una subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se construya una subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 – DESTACAMENTO POLICIAL EN EL BARRIO EX-ISLA 10 DE GENERAL FERNANDEZ ORO Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 546/98, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio ex-Isla 10 de General Fernández Oro. Autores: Carlos Alberto Larreguy y Carlos Oscar Hernalz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 18 de agosto de 1999. Expediente número 546/98. Autores: Carlos Oscar Hernalz y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio ex-Isla 10 de General Fernández Oro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chironi, Falcó, Pascual, Rey, Torres, Mántaras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 1999.

Viedma, 26 de agosto de 1999.

Expediente número 546/98. Autores: Carlos Oscar Hernalz y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio ex-Isla 10 de General Fernández Oro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.-

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 546/98. Autores: Carlos Oscar Hernalz y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio ex-Isla 10 de General Fernández Oro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Juan Manuel Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 546/98. Autores: Carlos Oscar Hernalz y Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio ex-Isla 10 de General Fernández Oro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, provincial, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio Ex-Isla 10 de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Hernalz, Larreguy, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 – CUARTO ENCUENTRO DEL GRUPO LATINOAMERICANO DE LIQUENOLOGOS (GLAL 4)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 27/99, proyecto de declaración de interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Lichenólogos (GLAL 4) a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999. Autor: Daniel Fernando Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 27 de abril de 1999. Expediente número 27/99. Autor: Daniel Fernando Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Lichenólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 1999.

Viedma, 13 de mayo de 1999.

Expediente número 27/99. Autor: Daniel Fernando Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Lichenólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Hernández, Mayo, Sánchez, Lencina, Palomar, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de mayo de 1999.

Viedma, 1 de junio de 1999.

Expediente número 27/99. Autor: Daniel Fernando Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Lichenólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Pascual, Lassalle, Rodrigo, Sánchez, legisladores.

Viedma, 1 de junio de 1999.

Expediente número 27/99. Autor: Daniel Fernando Agostino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Lichenólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que el dictamen será emitido en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Diez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Lichenólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Fernando Agostino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**14 – ESTATUTO DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 173/99, proyecto de comunicación a los diputados nacionales representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que soliciten al Poder Ejecutivo nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 5 de agosto de 1999. Expediente número 173/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que soliciten al Poder Ejecutivo nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Lazzeri, Isidori, Nervi de Belloso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 173/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que soliciten al Poder Ejecutivo nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999,

Expediente número 173/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que soliciten al Poder Ejecutivo nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados nacionales de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que soliciten al Poder Ejecutivo nacional, el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en enero de 1999 en la ciudad de Roma para su efectiva ratificación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – ESTATUTO DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 174/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos, que envíe al Congreso Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – - Viedma, 5 de agosto de 1999. Expediente número 174/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos que envía al Congreso Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Lazzeri, Isidori, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 174/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos que envía al Congreso Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999,

Expediente número 174/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos que envía al Congreso Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en el mes de enero de 1999 en la ciudad de Roma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio del Interior, Secretaría de Derechos Humanos, para que envíe al Congreso de la Nación Argentina, el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en enero de 1999 en la ciudad de Roma para su efectiva ratificación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 – DESTACAMENTO EN EL BARRIO COLONIA SANTA ELENA DE CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 191/99, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – Viedma, 18 de agosto de 1999. Expediente número 191/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chironi, Falcó, Pascual, Rey, Torres, Mántaras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 1999.

Viedma, 26 de agosto de 1999.

Expediente número 191/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número Expediente número 191/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número Expediente número 191/99. Autores: Víctor Hugo Medina y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento simple en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Medina, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 – LIBRO “UN LUGAR Y GRANDES HISTORIAS”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 217/99, proyecto de declaración de interés social y cultural el libro "Un Lugar y Grandes Historias" de autoría del señor Alfredo Iglesias que narra la historia del Balneario El Cóndor. Autora: Nidia Viviana Marsero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 217/99: Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro "Un lugar y Grandes Historias" de autoría del señor Alfredo Iglesias que narra la historia del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 217/99: Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro "Un lugar y Grandes Historias" de autoría del señor Alfredo Iglesias que narra la historia del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 217/99: Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural el libro "Un lugar y Grandes Historias" de autoría del señor Alfredo Iglesias que narra la historia del Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social y cultural el libro "Un Lugar y Grandes Historias", de autoría del señor Alfredo Iglesias, que narra la historia del Balneario El Cóndor desde sus inicios hasta la actualidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado, Nidia Viviana Marsero, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

18 – MODELO DE INTERVENCION COMUNITARIA EN SALUD REPRODUCTIVA Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 218/99, proyecto de declaración de interés legislativo el Modelo de Intervención Comunitaria en Salud Reproductiva y Prevención de la Transmisión Vertical de HIV que se encuadra en el marco del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de julio de 1999. Expediente número 218/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo el Modelo de Intervención Comunitaria en Salud Reproductiva y Prevención de la Transmisión Vertical de HIV que se encuadra en el marco del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 218/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: de interés legislativo el Modelo de Intervención Comunitaria en Salud Reproductiva y Prevención de la Transmisión Vertical de HIV que se encuadra en el marco del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 218/99. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: de interés legislativo el Modelo de Intervención Comunitaria en Salud Reproductiva y Prevención de la Transmisión Vertical de HIV que se encuadra en el marco del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo el Modelo de Intervención Comunitaria en Salud Reproductiva y Prevención de la Transmisión Vertical de HIV, que se encuadra en los marcos del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Mayo, Hernández, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 – LIBRO “VERSO, PROSA Y PATAGONIA A LA PARRILLA Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 221/99, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla" de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini. Autores: Oscar Eduardo Díaz y Juan Loizzo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 221/99. Autores: Juan Loizzo y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla" de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 221/99. Autores: Juan Loizzo y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla" de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 221/99. Autores: Juan Loizzo y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla" de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla", de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini, publicado en enero de 1999, por su valor literario y ser representativo de la idiosincrasia rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Díaz, Loizzo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

20 – DESTACAMENTO POLICIAL EN EL BARRIO LA LOMA DE S.A.O. Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 222/99, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, asigne partida presupuestaria para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste. Autor: Lucio G. Benítez Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 18 de agosto de 1999. Expediente número 222/99. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, genere un presupuesto para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chironi, Falcó, Pascual, Rey, Torres, Mántaras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 1999.

Viedma, 26 de agosto de 1999.

Expediente número 222/99. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, genere un presupuesto para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 222/99. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, genere un presupuesto para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Muñoz, Mayo, Lazzeri, Rodrigo, Loizzo, Medina, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 222/99. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, genere un presupuesto para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, generen un presupuesto para la construcción de un destacamento policial en el Barrio La Loma de San Antonio Oeste, a los efectos de dar seguridad y resguardo de los bienes a los habitantes del mencionado barrio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL DE EL BOLSON
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 224/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado disponga la periódica visita al Hospital de Área El Bolsón de un especialista en oncología para posibilitar la atención de los pacientes oncológicos de esa localidad. Autor: Roberto Barros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de julio de 1999. Expediente número 224/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado disponga la periódica visita al Hospital de Área El Bolsón de un especialista en oncología para posibilitar la atención de los pacientes oncológicos de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 224/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado disponga la periódica visita al Hospital de Área El Bolsón de un especialista en oncología para posibilitar la atención de los pacientes oncológicos de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 224/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado disponga la periódica visita al Hospital de Área El Bolsón de un especialista en oncología para posibilitar la atención de los pacientes oncológicos de esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado que a la brevedad disponga la periódica visita al Hospital de Área El Bolsón, de un especialista en Oncología para

posibilitar la atención y tratamiento de los pacientes oncológicos de esa localidad, en dicho establecimiento hospitalario.

Artículo 2º.- Que a los mismos efectos disponga la capacitación pertinente de los recursos humanos necesarios, para optimizar la atención requerida.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – INCENTIVACION TURISTICA BALNEARIO LAS GRUTAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 235/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas por parte de los turistas que se dirigen al sur por las rutas nacionales número 3 y 251. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 29 de julio de 1999. Expediente número 235/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas por parte de los turistas que se dirigen al sur por las rutas nacionales número 3 y 251.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 235/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas por parte de los turistas que se dirigen al sur por las rutas nacionales número 3 y 251.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 235/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas por parte de los turistas que se dirigen al sur por las rutas nacionales número 3 y 251.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa modificación de la carátula, ajustándose al texto del proyecto.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas, de los turistas que transitan hacia el sur por las rutas nacionales 3 y 251, mediante la colocación de cartelera adecuada con suficiente antelación al acceso.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – EXENCION DEL PAGO DE CANON DE RIEGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 240/99 proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptúen del pago de canon de riego a la parcela destinada a un plan productivo y a la rehabilitación de personas con problemas de salud mental. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de julio de 1999. Expediente número 240/99. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptúen del pago de canon de riego a la parcela destinada a un plan productivo y a la rehabilitación de personas con problemas de salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 240/99. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptúen del pago de canon de riego a la parcela destinada a un plan productivo y a la rehabilitación de personas con problemas de salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 240/99. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptúen del pago de canon de riego a la parcela destinada a un plan productivo y a la rehabilitación de personas con problemas de salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 240/99. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptúen del pago de canon de riego a la parcela destinada a un plan productivo y a la rehabilitación de personas con problemas de salud mental.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptuara del pago de canon de riego de la parcela A-273, la que se encuentra en un convenio marco entre la Policía de Río Negro y el Consejo de Salud Pública de Río Negro, la misma tendrá vigencia mientras dure el actual contrato celebrado entre las partes.

Artículo 2º.- Que debido a que el plan productivo desarrollado en la parcela, ha sufrido los problemas que afectan a la producción en general, y que su explotación tiene también como fin, la rehabilitación de personas con problemas de salud mental, los cuales logran su objetivo de recuperar su identidad laboral dentro de la estrategia terapéutica, según lo enmarcado en la ley 2440, lo que conspira contra la eficacia y eficiencia que hoy necesita el mercado, quedando sujetado como un segundo objetivo, se condonen las deudas de canon que a la fecha tenga la presente parcela, tomando como antecedente la fecha de la celebración del contrato señalado entre las partes.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado; Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 – XV CONGRESO PANAMERICANO DE ENDOCRINOLOGIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 251/99 proyecto de declaración de interés provincial la realización del XV Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000) a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de julio de 1999. Expediente número 251/99. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del XV Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000) a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 251/99. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del XV Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000) a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 251/99. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del XV Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000) a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del XV Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000), a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 - FUNCIONAMIENTO DE LA BRIGADA MONTADA DE LA UNIDAD 59 DE CHIMPAY
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 259/99 proyecto de comunicación al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay. Autores: Accatino, Juan Manuel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 18 de agosto de 1999. Expediente número 259/99. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Chironi, Falcó, Pascual, Rey, Torres, Mántaras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 1999.

Viedma, 26 de agosto de 1999.

Expediente número 259/99. Autor: Juan Manuel Accatino y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 259/99. Autor: Juan Manuel Accatino y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Muñoz, Mayo, Lazzeri, Rodrigo, Medina, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 259/99. Autor: Juan Manuel Accatino y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía que vería con agrado ponga en funcionamiento a la mayor brevedad la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Accatino, Medvedev, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 – COMPETENCIA “GRAN PREMIO ARGENTINO”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 260/99 proyecto de declaración de interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999 en San Carlos de Bariloche. Autor: Medvedev, Roberto Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: Artículo 1º.- De interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999, en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Viedma, 26 de julio de 1999.

Expediente número 260/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 260/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con el agregado como artículo 2º, del siguiente texto: Artículo 2º.- La presente competencia deberá contemplar las precauciones que sobre el uso del medio ambiente determina la Ley de Impacto Ambiental número 3266.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 260/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 260/99. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 – II ENCUENTRO DE ESCULTORES BOSQUE TALLADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 261/99 proyecto de declaración de interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado" a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999 sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón. Autores: Lazzeri, Pedro Iván y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 261/99. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado" a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999 sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 29 de julio de 1999.

Expediente número 261/99. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado" a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999 sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Zúñiga, Mon, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 261/99. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado" a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999 sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 261/99. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado" a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999 sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado", a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999, sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Dalto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

28 – GALARDON INTERNACIONAL AL MAESTRO CORAL HECTOR BISSO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 265/99 proyecto de declaración que expresa su reconocimiento por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso en el concurso internacional de composición coral. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de julio de 1999. Expediente número 265/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa su reconocimiento por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso, en el concurso internacional de composición coral.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Agostino, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 265/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa su reconocimiento por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso, en el concurso internacional de composición coral.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 265/99. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de declaración: Expresa su reconocimiento por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso, en el concurso internacional de composición coral.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento y satisfacción por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso, en el Concurso Internacional de Composición Coral, que organiza anualmente la "Floringe Vocal" de la ciudad de Tours, Francia, que premia sus reconocidas cualidades musicales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**29 – PROYECTO “NUEVOS CULTIVOS INDUSTRIALES PARA ZONAS
ARIDAS-ETAPA III”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 288/99 proyecto de declaración de interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas - Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA). Autores: Accatino, Juan Manuel y Pinazo, Alcides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de agosto de 1999. Expediente número 288/99. Autores: Alcides Pinazo y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas-Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 288/99. Autores: Alcides Pinazo y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas - Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 288/99. Autores: Alcides Pinazo y Juan Manuel Accatino. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas-Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y cultural, el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas-Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Accatino, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**30 – PRIMER ENCUENTRO DE GRUPOS DE AUTOAYUDA DE ENFERMOS ONCOLOGICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 291/99 proyecto de declaración de interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de septiembre de 1999. Autores: Milesi, Marta Silvia y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 24 de agosto de 1999. Expediente número 291/99. Autora: Marta Silvia Milesi y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de septiembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 291/99. Autora: Marta Silvia Milesi y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de septiembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Juan Manuel Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 291/99. Autora: Marta Silvia Milesi y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos" a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de septiembre de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos, a realizarse en el Balneario El Cóndor, los días 25 y 26 de septiembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Milesi, Isidori, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**31 – SEÑALIZACION E ILUMINACION EN EL EMPALME DE LAS RUTAS NACIONALES 3 Y 23
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 294/99 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales números 3 y 23. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de agosto de 1999. Expediente número 294/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales números 3 y 23.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 294/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales números 3 y 23.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Juan Manuel Muñoz, Mayo, Lazzeri, Rodrigo, Medina, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 294/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales números 3 y 23.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales número 3 y 23.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – ILUMINACION CRUCE DE LAS RUTAS 22 Y 251 Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 295/99 proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas números 22 y 251. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 26 de agosto de 1999. Expediente número 295/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas números 22 y 251.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de agosto de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Expediente número 295/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas números 22 y 251.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Juan Manuel Muñoz, Mayo, Lazzeri, Medina, Rodrigo, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 295/99. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas números 22 y 251.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas número 22 y 251.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – PROYECTO DE RESOLUCION, DECLARACION Y COMUNICACIÓN DE URGENTE TRATAMIENTO Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

34 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir los dictámenes sobre todos los expedientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 278/99, proyecto de declaración de interés cultural y educativo las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural: por la actualización Historiográfica Rionegrina" a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 1999. Autor el señor legislador Daniel Fernando Agostino.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural: Por la actualización

Historiográfica Rionegrina", organizadas por la Universidad de las Fraternidades y Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Agostino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 298/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, solicitando confeccione un Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales teniendo en cuenta la ley número 3247. Autores los señores legisladores Carlota García; Alcides Pinazo y Carlos Oscar Hernalz.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice las gestiones necesarias por medio del representante gubernamental en el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, para confeccionar un Programa de Formación de Docentes de acuerdo a los objetivos enunciados en la Ley Provincial de Educación Ambiental número 3247, y en nuestra Constitución provincial.

Artículo 2º.- Aconsejar como objetivos del Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales los siguientes:

- a) Propender a la construcción de valores y actitudes mediante la elaboración de diagnósticos ambientales.
- b) Promover el reconocimiento de ciclos, detección de sistemas sostenibles que sirvan para comprender la visión sistémica y el concepto de sostenibilidad.
- c) Desarrollar un concepto interdisciplinario e integral de la educación ambiental.
- d) Lograr la sensibilidad e interés por los problemas del medio.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Alcides Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 299/99, proyecto de comunicación, declarando de interés social, cultural y educativo el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, integrado por Neuquén, La Pampa y Río Negro. Autores los señores legisladores Carlota García, Alcides Pinazo y Carlos Oscar Hernalz. Transformado en declaración por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, al Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, integrado por las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, perteneciente al Programa de Desarrollo Institucional ambiental (PRODIA) y dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlota García, Carlos Oscar Hernalz, Alcides Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 307/99, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que impulsen una ley que establezca el marco regulatorio de gas licuado. Autor el señor legislador Juan Manuel Accatino y otros.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 307/99).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Gas, tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 314/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, que vería con agrado inste las acciones judiciales a fin de garantizar la plena vigencia de la ley número 23.018 para evitar un grave perjuicio al sector productivo de la provincia. Autores los señores legisladores Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 314/99).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 315/99, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, que vería con agrado que apele la sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca sobre la inconstitucionalidad de la ley número 23.018. Autores los señores legisladores Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 315/99).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 317/99, proyecto de comunicación al Honorable Congreso de la Nación, solicite al Instituto Geográfico Militar la demarcación del Meridiano 10° Oeste de Buenos Aires, límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén. Autor: Rubén Omar Dalto.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 317/99).

SR. SECRETARIO (Del Barrio) – Viedma, 9 de septiembre de 1999. Expediente número 317/99. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, solicite al Instituto Geográfico Militar, la demarcación del Meridiano X° Oeste de Buenos Aires, límite entre las provincias de Río Negro y Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Dalto, Barros, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de septiembre de 1999.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito el dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 322/99, proyecto de declaración de interés cultural legislativo la obra de don Alberto Ataúlfo Lucero titulada "Bibliotecas Legislativas: Su organización técnico-administrativa". Autor: Jorge Raúl Pascual.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 322/99).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 324/99, proyecto de declaración de interés social y comunitario el VII Congreso Provincial de Ex-combatientes de Malvinas a realizarse en Chimpay el 11 y 12 de setiembre del corriente año. Autor: Juan Accatino y otra.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 324/99).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Solicito dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

35 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

36 – JORNADAS DE HISTORIA E IDENTIDAD CULTURAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 278/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se realizarán las comunicaciones pertinentes.

37 – PROGRAMA DE FORMACION DE DOCENTES GUIAS AMBIENTALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 298/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL COMAHUE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 299/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 – MARCO REGULATORIO DE GAS LICUADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 307/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 – GARANTIZAR LA PLENA VIGENCIA DE LA LEY 23018
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 314/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 23018
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 315/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 – DEMARCACION DEL MERIDIANO 10° OESTE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 317/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – LIBRO “BIBLIOTECAS LEGISLATIVAS: SU ORGANIZACIÓN AMBIENTAL”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 322/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 – VII CONGRESO PROVINCIAL DE
EX-COMBATIENTES**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 324/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**45 – ORDEN DEL DIA
LIMITES COLINDANTES MUNICIPIOS VIEDMA Y GENERAL CONESA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento de los expedientes de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Expediente número 94/98, proyecto de ley que fija límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa. Autora: Comisión Especial de Límites.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Fijase como límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa el que acordarán los presidentes de los concejos deliberantes de ambos municipios en la localidad de General Conesa el 14 de agosto de 1995, que fue ratificado por las ordenanzas número 1227/95 de General Conesa y 3218/95 de Viedma, el que se gráfica en el plano adjunto que pasa a formar parte indisoluble de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste del lote pastoril 20 Fracción Sección IA1, vértice común entre los municipios de San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma, se arranca con rumbo ESTE por el costado Norte de las parcelas 18-5-940210, 18-5-960290, 18-5-920420, 18-5-920590, 18-5-950710, 18-5-950770, 18-5-950810, 18-5-950850, 18-6-750070 para llegar al vértice Este de la parcela 10-4-210650, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE por el costado Noreste de las parcelas 18-6-750070 y 18-6-710160 para llegar al vértice Sur de la parcela 18-6-810260, desde este punto se continúa con rumbo al NORESTE por el costado Noroeste de las parcelas 18-6-110270, 18-6-850330 y 18-6-880360, para llevar al vértice Norte de esta última parcela que linda con el río Negro, punto final del acuerdo colindante de Viedma-General Conesa.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 – DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENETICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 222/98, proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 20247 "De semillas y creaciones fitogenéticas" y su decreto reglamentario número 2183/91. Autor: Mariano Ramón Palomar y otros.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **TITULO PRIMERO. FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN. Artículo 1º.**- La finalidad de la presente ley es promover, mejorar y proteger la producción de semillas y fomentar el empleo de las de mejor calidad, garantizando la variedad y estableciendo asimismo, las pautas para su circulación y comercialización.

Por esta norma la provincia adhiere a la ley nacional número 20247, "de semillas y creaciones fitogenéticas" y a su decreto reglamentario número 2183/91.

TITULO SEGUNDO

DEFINICIONES

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley y en concordancia con el decreto número 2183/91, reglamentario de la ley nacional número 20247, entiéndese por:

- a) Semilla o simiente: Todo órgano vegetal, tanto semilla en sentido botánico estricto como también frutos, bulbos, tubérculos, yemas, estacas, flores cortadas y cualquier otra estructura, incluyendo plantas de vivero, que sean destinadas o utilizadas para siembras, plantación o propagación.
- b) Variedad: Conjunto de plantas de un solo taxon botánico del rango más bajo conocido que pueda definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos y pueda distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos; una variedad particular puede estar representada por varias plantas, una sola planta o varias partes de una planta, siempre que esta parte o partes puedan ser usadas para la producción de plantas completas de variedad.

Asimismo entiéndese por:

- c) Productor de semillas: Toda persona física o jurídica, incluidas las entidades públicas en su caso, que produzca semillas cualquiera sea el procedimiento adoptado, con fin de lucro o sin él y de cuya actividad resulte o pudiere resultar la difusión o propagación voluntaria o involuntaria de las mismas o su distribución y empleo por terceros.

TITULO TERCERO

PRODUCCION DE SEMILLAS

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación determinará las reglamentaciones técnicas a que deberán ajustarse la producción y el comercio de semillas.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación fijará por vía reglamentaria, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener el reconocimiento como productor de semillas en los términos de la presente, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos establecerá un Registro de Productores, quedando facultados los inscriptos en el mismo, para la creación y producción de semillas.

Artículo 5º.- Podrán establecerse programas de ayudas y de acción concertada por las empresas y agrupaciones de empresas agrarias y demás productores de semillas y se estimulará a la iniciativa privada en la constitución de Asociaciones de Investigación y Desarrollo, cuando tiendan a los fines de promoción y mejora enunciados en el artículo 1º de la presente.

TITULO CUARTO

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través de las áreas que éste determine.

Artículo 7º.- Facúltase a la autoridad de aplicación para establecer por vía de reglamentación:

- a) Las distintas categorías de semilla y las medidas adecuadas para la producción y el comercio.
- b) Los sistemas de certificación y fiscalización de semillas a efectos de su distribución, difusión y/o comercio provincial, nacional o internacional.
- c) La registración de variedades comerciales de semillas y de variedades protegidas.
- d) Las recomendaciones o restricciones para el uso de semillas.
- e) Las normas para la debida protección de los derechos del obtentor de nuevas variedades.
- f) Las zonas en que, debido a motivos técnicos, deba regularse lo plantado y la producción de determinadas especies o variedades.
- g) Las normas para que las semillas que se importen ofrezcan garantías de calidad tan estrictas como las que se requieren para la producción nacional.
- h) Las regulaciones para la contratación con personas físicas y/o jurídicas que participen en la producción de semillas.

Artículo 8º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Las que deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) La certificación de las distintas categorías de semillas, por sí o mediante delegaciones o convenios con otros organismos oficiales o privados.
- c) La realización de los controles oficiales de semillas, así como el otorgamiento de los correspondientes certificados.
- d) El registro de variedades comerciales de semillas y de variedades protegidas.
- e) El establecimiento de listas de variedades recomendadas o restringidas.
- f) El registro de productores a que se refiere el artículo 4º.
- g) La inspección de los procesos de producción de plantas de vivero, de acuerdo a las normas establecidas.
- h) La fijación y percepción de tasas por los servicios de registro, control, certificación, promoción y protección que prestare por sí o por convenio o delegación con terceros.
- i) Toda otra que legalmente se le atribuya, vinculada a la producción de semillas.

Artículo 9º.- Para el mejor desarrollo de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación, se establecerá la debida coordinación con otras áreas del gobierno provincial, vinculadas a la actividad de viveros.

TITULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- La producción, el comercio y la difusión o distribución de semillas que se realicen sin ajustarse a las normas de la presente y disposiciones complementarias, serán consideradas infracciones administrativas, susceptibles de sanción de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 11.- Calificación de las infracciones:

- a) Las infracciones administrativas podrán ser calificadas, a los efectos de las sanciones aplicables, en actos antirreglamentarios, actos clandestinos y actos fraudulentos.
- b) Se considerarán actos antirreglamentarios las infracciones puramente formales, de las que no pueda deducirse lógicamente el propósito de actuar clandestina o fraudulentamente.
- c) Se considerarán actos clandestinos todas aquellas conductas que tiendan a eludir la efectividad de las normas y medidas de vigilancia o intervención establecidas por la autoridad de aplicación, en cumplimiento de su misión de defensa de los intereses tutelados por esta ley.
- d) Se considerarán actos fraudulentos:

- I) Las defraudaciones en la naturaleza, calidad, peso o cualquier otra discrepancia que se produjese entre las características reales de las materias o elementos de que se trate y las ofrecidas por el agricultor, productor o comerciante, siempre que no obedezca a circunstancias biológicas, físicas, climatológicas u otras, no imputables a quien las ofrece.
- II) Las infracciones cometidas por los viveristas, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que comercialicen su producción sin los correspondientes certificados emitidos por la autoridad de aplicación y/o los rótulos que determinen la autenticidad de las plantas ofrecidas a la venta.
- e) Las leyes y disposiciones complementarias en materia de represión de fraudes, se aplicarán como legislación subsidiaria para calificar las citadas infracciones administrativas.

Artículo 12.- Sanciones:

- a) Para las infracciones relacionadas con la actividad de producción en viveros de semillas de especímenes frutícolas, de plantas industriales, medicinales, forrajeras, granos y oleaginosos, legumbres y hortalizas.
 - I) Las infracciones calificadas como actos antirreglamentarios, serán sancionadas con multas cuyo importe estará comprendido entre el valor en dinero de 100 y 2.000 litros de gas oil, al precio vigente en el momento de la sanción.
 - II) Las infracciones calificadas como actos clandestinos serán sancionadas con multas cuyo importe estará comprendido entre el valor de 1.000 y 20.000 litros de gas oil y, en su caso, el decomiso de la mercadería.
 - III) Las infracciones calificadas como actos fraudulentos se sancionarán con multas de importes comprendidos entre el valor en dinero de 10.000 a 100.000 litros de gas oil, imponiéndose además al infractor el pago de los gastos originados por la toma y el análisis de muestras o por el reconocimiento que se hubiere realizado para comprobar el fraude y, en su caso, el decomiso de la mercancía. Si existieran en el producto elementos perjudiciales para el cultivo, además de imponerse la sanción, se dará traslado de la actuación a la autoridad judicial competente.
- b) Para las infracciones relacionadas con la actividad de producción en viveros de semillas de especímenes forestales en general (para la industria, ornamentales y otros) y de arbustos, la autoridad de aplicación establecida en el artículo 10 inciso b), fijará por vía reglamentaria las sanciones, graduándolas conforme al criterio del presente artículo y asignándoles valores relacionados con el aforo establecido en el artículo 1º de la ley número 1.500.
- c) La autoridad de aplicación queda facultada para proceder a la destrucción de las mercaderías decomisadas por infracción, cuando ellas puedan causar perjuicio a los cultivos.

Artículo 13.- Gradación del monto de las multas:

- a) La determinación del monto de las multas señaladas en el artículo precedente, dentro de los límites referidos, se hará en cada caso atendiendo a la gravedad de la infracción, al perjuicio causado, al grado de malicia del infractor, a la conducta y antecedentes de éste y, en general, a cuantas circunstancias pudieren modificar en uno u otro sentido la responsabilidad del mismo.
- b) Cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas podrán ser elevadas hasta el doble de los importes que señala el artículo 12.

Artículo 14.- Casos de reincidencia:

- a) En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un cincuenta por ciento (50%) a las que indica el artículo 12.
- b) En caso de que el reincidente cometiera nueva infracción clandestina o fraudulenta, las multas podrán ser elevadas hasta llegar al triple de las establecidas en el artículo 12.
- c) Se considerará reincidente al infractor sancionado por contravenir los preceptos de esta ley en los cinco (5) años anteriores a la comisión de una infracción.
- d) La autoridad de aplicación podrá acordar, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de las sanciones impuestas, a efectos del conocimiento de la identidad de aquéllos que no cumplen con la ley.

Artículo 15.- Instrucción del expediente:

La instrucción de los expedientes por sanciones corresponderá a la autoridad de aplicación, por propia iniciativa o a instancia de los perjudicados o de autoridad competente.

TITULO SEXTO CREACION DEL FONDO ESPECIAL

Artículo 16.- Créase el Fondo Especial para el control y fiscalización de semillas, que contará con una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación, en la que se acreditarán los fondos recaudados por contribuciones, aranceles, tasas y multas, donaciones, legados y aportes provinciales, nacionales o del sector privado.

Artículo 17.- El fondo creado por el artículo 16 funcionará como complemento de las partidas presupuestarias asignadas para los fines de la presente por el Estado provincial y será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización y control, así como las vinculadas a la extensión, la capacitación y la investigación de aspectos específicos atinentes a las finalidades de esta ley.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aportar al fondo especial las partidas necesarias para su funcionamiento y a modificar el presupuesto general de la administración provincial a los efectos de atender las erogaciones originadas por la presente ley, los ingresos por convenios que se estimen necesarios, el arancelamiento de servicios en general y la producción de bienes.

TITULO SEPTIMO PREMIOS Y SUBSIDIOS

Artículo 19.- La autoridad de aplicación queda facultada para otorgar premios estímulos a viveros, productores y a técnicos fitomejoradores que a través de su trabajo en organismos oficiales o privados contribuyan con nuevos cultivares de relevantes aptitudes, que aporten al desarrollo productivo provincial.

Artículo 20.- Facúltase a la autoridad de aplicación a otorgar en las condiciones que determine la reglamentación, subsidios, créditos especiales de fomento y exenciones impositivas a favor de cooperativas, organismos oficiales, personas y empresas de capital provincial o nacional que se dediquen a la tarea de la creación fitogenética.

Artículo 21.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Benítez Gutiérrez.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Señor presidente: Quiero hacer conocer a la Cámara que en el año 1997 presenté un proyecto de ley bajo el expediente número 391, referido también a la multiplicación y comercialización de semillas y creaciones fitogenéticas, no sé si en la Comisión de Asuntos Económicos lo consideraron, realmente no sé lo que pasó con él.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito que me aclare el legislador qué número de proyecto y de qué año estamos hablando.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - Es el expediente 391/97

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PASCUAL - Seguramente por ley 140 debe estar en el archivo. Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, hasta que averiguemos el dato que solicita el legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Si hay asentimiento, así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 45 horas.

48 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 48 horas, dice él

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Continúa la sesión.

Por secretaría se le informará al señor legislador Benítez Gutiérrez.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Me informan que fue tratado por la Comisión de Asuntos Económicos, luego pasó a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General donde no fue considerado y caducó por ley 140 por no haber sido tratado en dos períodos consecutivos.

SR. BENITEZ GUTIERREZ - No sé si estará la posibilidad de que por lo menos los fundamentos de este proyecto se incorporen al nuevo expediente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Lo único que podemos hacer es dejarlo expresado en el Diario de Sesiones porque de lo contrario él tendría que rescatar ese expediente, hacer uno nuevo y pedir que ése se agregue al ya votado.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - De acuerdo.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 222/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

49 - INCORPORA FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ACCIÓN SOCIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 290/98, proyecto de ley que incorpora funciones a la Secretaría de Estado de Acción Social que permitan, entre otras, agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios. Autor: Eduardo Chironi.

El presente expediente no registra observaciones. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Incorpórase dentro de las funciones de la Secretaría de Estado de Acción Social:

- a) Producir y organizar sistemas de información que permitan agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios.
- b) Crear mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas y/o jurídicas que demanden subsidios y organismos que constituyan la oferta de tales fuentes de financiamiento.
- c) Brindar orientación a quienes deseen confeccionar un plan de trabajo con el fin de ser presentado ante dichos organismos.
- d) Contar con un equipo humano idóneo en atención y asesoramiento metodológico, diseño e implementación de proyectos.
- e) Articular acciones interinstitucionales con los organismos cuyas competencias resulten complementarias y/o coadyuvantes, tanto en el ámbito de la provincia como nacional e internacional, con la intención de crear un ámbito más de servicio a la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 – LIMITE COLINDANTE MUNICIPIOS POMONA Y LAMARQUE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 669/98, proyecto de ley que fija como límite colindante el convenido por los municipios de Pomona y Lamarque. Autora: Comisión Especial de Límites.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Fijase como límite colindante el convenido por los Municipios de Pomona y Lamarque, establecido en el plano adjunto que se agrega y forma parte indisoluble de la presente ley, coincidente con el acuerdo de colindancia realizado el día 10 de agosto de 1995 en la localidad de Lamarque; del citado acuerdo se describe el límite de la siguiente forma: A partir de la línea divisoria de las chacras 16 y 17 de la Sección XI de la Isla Choele Choele actual límite colindante de ambos municipios se cruza rumbo al SUROESTE el brazo Sur del río Negro para llegar al costado Noreste de la parcela rural 07-4-690600, sobre la costa del río, desde este punto se continúa por el costado Noroeste de esta parcela, bordeando la costa del río con el rumbo anterior, para llegar al vértice común de las parcelas rurales 07-4-630520 y 07-4-690600, a partir de aquí y con rumbo al SUROESTE se sigue por el costado Noroeste de las parcelas 07-4-690600, 07-4-670590, 07-4-650750 y 07-4-570520 hasta llegar al vértice Oeste de esta

última, desde este punto se toma con rumbo al NOROESTE por el costado Suroeste de la parcela 07-4-630520, para llegar al vértice Este de la parcela 07-4-550350, desde este punto se prosigue con rumbo SUROESTE en línea quebrada de nueve tramos por el costado Sureste, de las parcelas 07-4-550350, 07-4-470250 y 07-4-370220 para llegar al vértice Sur de esta última parcela, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE en línea quebrada de dos tramos, por el costado Noreste de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Este de esta parcela, desde este punto se continúa con rumbo al SURSUROESTE por el costado Este-sureste, de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Sur de esta última parcela, desde este punto se sigue con rumbo al OESTENOROESTE por el costado Sursuroeste de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice común entre esta última parcela y las 07-6-780580 y 07-7-250700, punto Norte de la parcela 07-6-780380, desde este vértice se continúa con rumbo al SUROESTE, en una línea quebrada de cinco tramos, por el costado Sureste de la parcela 07-7-250700, coincidente con la divisoria de las circunscripciones catastrales 07-6 y 07-7, para llegar al vértice Sur de la parcela 07-7-250700, desde este punto se continúa con rumbo al NOROESTE en una línea quebrada de dos tramos para llegar al vértice Noroeste de la parcela 07-6-670125, punto común con las parcelas 07-1-130400 y 07-7-250700, desde este vértice, se continúa con rumbo al SUR por el costado Oeste la parcela 07-6-670125 para llegar al vértice Suroeste de la parcela 07-7-130400, desde aquí se continúa con rumbo al OESTE en una línea quebrada de tres tramos, por el costado Sur de la parcela 07-7-130400 para llegar al vértice Suroeste de esta última parcela, desde este punto se sigue con rumbo al SURSUROESTE en una línea quebrada de tres tramos para llegar al vértice de la parcela 13-5-480900, desde este punto se continúa con rumbo al OESTE para llegar al vértice Noreste de la parcela 13-5-330680, punto extremo Suroeste del límite colindante de ambos municipios.

Artículo 2º.- Los límites colindantes descritos son al solo efecto de fijar la colindancia con el municipio que lindare, no otorgan jurisdicción plena a los municipios citados, en tanto no esté determinada la totalidad de sus colindancias.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale la misma y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 – LIMITE COLINDANTE ENTRE GENERAL CONESA Y GUARDIA MITRE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 671/98, proyecto de ley que fija como límite colindante, el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre. Autora: Comisión Especial de Límites.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rullí) - **Artículo 1º.**- Fijase como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los Municipios de General Conesa y Guardia Mitre, que se gráfica en plano adjunto y que forma parte indisoluble de la presente ley y se describe de la siguiente forma: A partir del esquinero Suroeste del lote pastoril 22 Fracción "C", Sección VI, sobre el cauce más profundo del río Negro, se inicia aguas arriba por el citado cauce con rumbo NOROESTE dejando las islas a cada jurisdicción de acuerdo al cauce más profundo, se continúa hasta llegar a la intersección de la divisoria de las parcelas 11-2-800050 y 11-2-820070 sobre el río desde este vértice, se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por la divisoria citada por el costado Sur de la parcela 11-2-820070 para llegar al esquinero Suroeste de esta última parcela punto común con las parcelas 11-2-800100 y 11-2-810120, desde este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se continúa por el costado Oeste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-830070 y 11-2-850110, desde este vértice se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Noreste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo SUR y se sigue por el costado Este de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-780080, 11-2-800100 y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y se continúa por el costado Sureste de la parcela 11-2-850140 para llegar al esquinero Sureste de esta última parcela, punto común con la parcela

11-2-800200, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Este de las parcelas 11-2-850140 y 11-2-900080, para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-960110 en este vértice se quiebra con rumbo OESTE y se continúa por el costado Norte de la parcela 11-2-900080 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela coincidente con el costado Oeste del lote pastoril 15 Fracción "D" Sección VI, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de los lotes pastoriles 15 y 6 Fracción "D" Sección VI para llegar al esquinero Noroeste del lote pastoril 6 Fracción "D" Sección VI, en este vértice se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Norte del citado lote 6 hasta el esquinero Noreste del mismo, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste del lote pastoril 1 Fracción "C" Sección VI para llegar al esquinero Noroeste del citado lote 1, en dicho vértice se quiebra con rumbo ESTE y sigue por el costado Norte de los lotes pastoriles 1 y 2 Fracción "C" Sección VI para llegar al esquinero Noreste del lote pastoril 2 Fracción "C" Sección VI, en dicho vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste del lote pastoril 23 Fracción "B" Sección VI para llegar al esquinero Noroeste de este último lote, punto final del presente acuerdo colindante.

Artículo 2º.- Se deja expresa reserva de los derechos de propiedad a favor de la Municipalidad de Guardia Mitre de la parcela 11-2-860020 con todo lo plantado y edificado en la misma, que perteneciera al Ex-Correo Argentino y el acceso a la ruta provincial número 53, que le fuera cedido por resolución 127/E/80 del 18/01/80, (desafectado de ENCoTEI a favor del municipio ya mencionado, por expediente número 34777/E/79), sin perjuicio de la jurisdicción de General Conesa.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale el mismo y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Presidente: Solicito que por secretaría se lea la reforma de los artículos 1º y 2º, ya que hubo un perfeccionamiento en cuando a la delimitación, atento que había una parcela que había sido cedida a Guardia Mitre y no la habíamos contemplado en el proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por secretaría se dará lectura a los artículos citados.

SR. SECRETARIO (Rulli) - **Artículo 1º.-** Fijase como límite colindante el acordado el veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de General Conesa por los municipios de General Conesa y Guardia Mitre, que se gráfica en plano adjunto y que forma parte indisoluble de la presente ley y se describe de la siguiente forma: A partir del esquinero Suroeste del Lote pastoril 22, Fracción "C", Sección VI, sobre el cauce más profundo del río Negro, se inicia aguas arriba por el citado cauce con rumbo NOROESTE dejando las islas a cada jurisdicción de acuerdo al cauce más profundo, se continúa hasta llegar a la intersección de la divisoria de las parcelas 11-2-800050 y 11-2-820070 sobre el río desde este vértice, se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por la divisoria citada por el costado Sur de la parcela 11-2-820070 para llegar al esquinero Suroeste de esta última parcela punto común con las parcelas 11-2-800100 y 11-2-810120, desde este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se continúa por el costado Oeste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-830070 y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Noreste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo SUR y se sigue por el costado Este de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-780080, 11-2-800100 y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y se continúa por el costado Sureste de la parcela 11-2-850140 para llegar al esquinero SURESTE de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-800200, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado ESTE de las parcelas 11-2-850140 y 11-2-900080, para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-960110, en este vértice se quiebra con rumbo OESTE y se continúa por el costado Norte de la parcela 11-2-900080 para llegar al esquinero Suroeste de la parcela 11-2-960110, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de la parcela 11-2-960110 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo OESTE y se continúa por el costado Norte de la parcela 11-5-700700 hasta llegar al esquinero Suroeste de la parcela 11-1-080090, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de esta última parcela para llegar al esquinero Noroeste de la parcela 11-1-080090, en dicho vértice, se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por el costado Norte de la parcela 11-1-080090 para llegar al esquinero Noreste de esta misma parcela, punto común con las parcelas 11-1-120200, 11-1-250120 y 11-1-250200, en dicho vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de la parcela 11-1-250200 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por el costado Norte de las parcelas 11-1-250200, 11-1-290290, 11-1-290370 y 11-1-290460 para llegar al esquinero Noreste de esta última

parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de las parcelas 11-1-370530 y 11-1-460530 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, punto final del acuerdo colindante. **Artículo 2º.-** Se deja expresa reserva de los derechos de propiedad en favor de la municipalidad de Guardia Mitre de la parcela 11-2-860020 con todo lo plantado y edificado en la misma, que perteneciera al Ex-Correo Argentino, y el acceso a la ruta provincial número 53, que le fuera cedido por resolución 127/E/80 del 18/01/80, (desafectado de ENCOTEL a favor del municipio ya mencionado por expediente número 34777/E/79), sin perjuicio de la jurisdicción de General Conesa."

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas por el legislador Dalto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 – ASOCIACION TALLER PROTEGIDO DE VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 219/99, proyecto de ley que autoriza al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco años el plazo otorgado a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma". Autora: Comisión de Asuntos Sociales. Agregado expediente número 1133/99 Particular.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Autorízase al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado por ley número 2209 y extendido por ley número 2665 a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma", para la iniciación de la obra "Hogar para Jóvenes Discapacitados".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 – EJERCICIO DE LA PROFESION DEL PODOLOGO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento del expediente número 255/99, proyecto de ley que instituye régimen para el ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro y deroga la ley número 2378. Autor: Dalto, Rubén Omar.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro, queda sujeto al régimen instituido por la presente.

Artículo 2º.- El ejercicio de dicha profesión queda reservado exclusivamente a las personas que posean título habilitante obtenido:

a) En universidad estatal o privada.

b) En instituciones de enseñanza privada y/u oficial reconocido por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación.

Artículo 3º.- El registro de matrículas será llevado a cabo por el Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro, quien otorgará la habilitación al interesado que reúna los requisitos establecidos en la presente y además será la autoridad de aplicación.

En aquellos casos que el podólogo y/o pedicuro no contara con título universitario, deberá actualizar su matrícula anualmente conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos requeridos por la presente ley y que acrediten una antigüedad de cinco (5) años en la provincia ejerciendo la profesión, deberán hacer un curso complementario de capacitación y rendir examen de idoneidad ante la Asociación de Pedicuros de

la Provincia de Río Negro, a realizarse en la Escuela de Enfermería de Allen, bajo la supervisión del Consejo Provincial de Salud Pública, por única vez.

Artículo 5º.- Los podólogos podrán actuar:

- a) En gabinetes previamente habilitados por el Consejo Provincial de Salud Pública, ya sean particulares o de instituciones públicas o privadas.
- b) En actividades domiciliarias.

Artículo 6º.- Los locales o gabinetes destinados al ejercicio de la podología deberán reunir las condiciones de higiene, salubridad, decoro e idoneidad que establezca la reglamentación. En los mismos deberá, obligatoriamente, exhibirse el diploma o título del podólogo y la habilitación respectiva otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública queda expresamente facultado para ejercer el control permanente de la adecuación de los gabinetes podológicos a los instituidos por esta ley y su reglamentación, pudiendo adoptar las medidas de fiscalización que juzgue conveniente a tales fines y adoptar las sanciones acorde con la naturaleza y entidad de la transgresión, que podrán consistir en:

- a) Apercibimientos e intimaciones parentorias de adecuación a los términos legales.
- b) Multas.
- c) Clausura transitoria o definitiva de los gabinetes locales. La realización de prácticas podológicas por personas no matriculadas, implicará, sin más, la clausura definitiva del gabinete en que hubieren tenido lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 8º.- Compete al ejercicio de la podología:

- a) La prevención, diagnóstico y tratamiento de la queratosis, heloma, lámina ungueal y todo otro problema menor del pie de cuyo tratamiento, por su carácter, se eximen habitualmente los profesionales médicos.
- b) Las curaciones que indicaren los médicos y bajo la responsabilidad y supervisión de éstos.
- c) La práctica de masajes pédicos con aplicación de productos de uso externo autorizados por la farmacopea nacional y de venta libre.
- d) La utilización de instrumental adecuado y aparatos eléctricos utilizados en la profesión.
- e) La utilización e indicación de medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo.
- f) La atención del pie normal a fin de asegurar su bienestar, confort y estética, mediante la indicación y/o aplicación de órtesis y prótesis ungueal pédica.

Artículo 9º.- Los podólogos podrán, a requerimiento del paciente, extender constancias que certifiquen la prestación de un servicio de su especialidad.

Artículo 10.- Los podólogos en ejercicio de su profesión, están obligados a:

- a) Guardar secreto profesional.
- b) Solicitar la inmediata intervención de un médico cuando surja o amenace surgir cualquier sintomatología o complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad o exceda el campo de su competencia.
- c) Exhibir placas, producir avisos y publicaciones publicitarias o profesionales de divulgación, con resguardo de la ética. Estos últimos deberán evitar el sensacionalismo y no podrán hacer mención a métodos o sistemas que no sean de general aceptación científica.

Artículo 11.- Les está expresamente prohibido a los podólogos:

- a) Prácticas terapéuticas que por su naturaleza resulten de exclusiva competencia de los profesionales médicos.
- b) Delegar sus funciones en personas, que conforme a la presente ley, no se encuentran habilitadas para ejercer la podología.

- c) Anunciar agentes terapéuticos o procedimientos de efectos infalibles o prometer la curación de alguna dolencia.
- d) Difundir o publicitar por cualquier medio éxitos terapéuticos, estadísticas o datos inexactos referentes a su actividad profesional, como asimismo expresiones de agradecimiento por parte de sus pacientes.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas.
- f) Ejercer la profesión cuando padezca de alteraciones psíquicas o físicas que determinen una evidente y reiterada perturbación en su conducta pública o en la capacidad técnico-profesional.
- g) Ejercer la profesión sin previa matriculación conforme a las disposiciones de esta ley o en casos de suspensión o cancelación de la misma por parte de la autoridad competente.
- h) Percibir honorarios incompatibles con la ética profesional.
- i) Impartir enseñanza de podología.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública podrá formular apercibimiento y/o aplicar suspensiones en el ejercicio de la profesión y/o cancelación de la matrícula respectiva a quienes transgredan lo normado en los artículos precedentes o de cualquier modo afecten con su conducta los principios éticos y científicos que deben inspirar el ejercicio de la podología en perjuicio del decoro profesional y/o la salud de sus pacientes. Las suspensiones no podrán exceder de los treinta (30) días por cada año calendario y deberán dejar a salvo el derecho del imputado a un debido proceso.

Artículo 13.- Son causas para la cancelación de la matrícula:

- a) Muerte del podólogo.
- b) La incapacidad física y/o psíquica de carácter permanente, declarada por autoridad competente o cuando por su naturaleza o entidad, inhabilite para ejercer la profesión.
- c) El pedido del propio interesado o su radicación en otra provincia.
- d) El haber sido pasible de suspensiones que, en su conjunto, excedan el límite máximo permitido en el artículo precedente en un año calendario o el haber incurrido en transgresiones que por sí mismas y de la prudente apreciación de su magnitud justifiquen la cancelación directa por parte del organismo matriculante.

Artículo 14.- Queda especialmente prohibida toda actividad que bajo la denominación de "pedicultura", "quiropodia" o cualquier otra, signifique una transgresión técnico-profesional a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 15.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - En el tratamiento en primera vuelta habíamos propuesto la eliminación del artículo 15 que solicita la derogación de la ley 2378. Habría que modificar la carátula.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Por secretaría se dará lectura al texto final.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Tomo nota, en la carátula todavía constaba. En resumen, quedaría: "Instituye régimen para el ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la provincia de Río Negro."

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar con la modificación propuesta por el autor. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

54 – PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde tratar el expediente número 266/99, proyecto de ley que declara de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos. Autores los señores legisladores Carlos Alberto Larreguy y Roberto Barros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- A los efectos de posibilitar la participación de todos los municipios y comunas de la provincia en el programa, la provincia de Río Negro garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todas las municipalidades y comunas de la provincia, en todos los convenios de préstamos que suscriban con la nación y/o cualquier otro ente público o privado del país o del exterior, en el marco del programa. A tal fin, la provincia afecta los recursos de coparticipación federal de impuestos (ley nacional número 23548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

Artículo 3º.- Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los Convenios de Préstamos que suscriban los municipios y comunas en el marco del Programa, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía, con inmediata comunicación a la Legislatura, a los fines de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada municipio en razón de la garantía que la provincia otorga.

Artículo 4º.- A fin de posibilitar el acceso de los municipios y comunas de la provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional número 678/93, modificado por decretos número 919/97 y 1166/97, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con el Ministerio del Interior en los términos del artículo 3º del decreto 678/93, garantizando la provincia la atención de los compromisos financieros que se contraigan mediante la afectación de los recursos de coparticipación federal de impuestos (ley nacional número 23548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de las obligaciones.

Artículo 5º.- La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, amortizaciones, eventuales gastos y todos aquellos cargos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia derivados de los convenios de préstamo que suscriban con la nación y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, en el marco del programa que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 6º.- A los fines de instrumentar la garantía, autorízase al gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la provincia de Río Negro (ley 23548 y sus modificatorias o del régimen que la sustituya), los montos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia por cualquier concepto derivados de los convenios de préstamos que suscriban con la nación y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del Programa. Asimismo autorízase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 7º.- Por su parte, las municipalidades y comunas que accedan a préstamos en el marco del Programa, deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamo que suscriban, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local, autorizando al gobierno provincial a debitar automáticamente de dichos fondos, los importes que fueran descontados a la provincia en virtud de la garantía que ésta otorga y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los Convenios de Garantía con el gobierno nacional y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, con los alcances determinados en la presente ley.

Artículo 9º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR y sus Anexos B y C y/o las que establezcan los contratos de préstamos que pudiera suscribir la nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del Programa y las establecidas y/o que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa, prevalecerán sobre las leyes provinciales vigentes. Los contratos y adquisiciones que realicen las municipalidades y comunas de la provincia en el marco del Programa, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes, cuando ellas resulten o pudieran resultar establecidas o a establecerse en los contratos de préstamo y sus

Reglamentos Operativos, suscriptos o que suscriba la nación con los Organismos Financieros Internacionales que aporten recursos al Programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operatorias de contrataciones y adquisiciones del Programa.

La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

Artículo 10.- Forman parte de la presente ley como Anexo A, los siguientes documentos:

- 1) Decretos número 678/93, 919/97 y 1166/97.
- 2) Contrato de préstamo BID número 1164/0C-AR y sus anexos, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3) Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 – ENTE PARA LA RECONVERSION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario (artículo 99 del Reglamento Interno).

En primer término corresponde considerar el expediente número 216/98, proyecto de ley que crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI). Autor el señor legislador Juan Manuel Muñoz y otros. Agregado el expediente número 1189/98, Particular.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito se dé lectura únicamente a los dictámenes.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Así se hará, señor legislador.

SR. SECRETARIO (Rulli) – Viedma, 1 de marzo de 1999. Expediente número 216/98. Autor Juan Manuel Muñoz y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Medvedev, Mayo, Abaca, Palomar, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 216/98. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Proyecto de ley. Extracto: Crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Massaccesi, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez; Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 216/98. Autor: Juan Manuel Muñoz y otros. Extracto: Proyecto de ley. Crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público y privado, con autarquía financiera y presupuestaria, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- El ENREPAVI tendrá por funciones:

- a) Establecer, una planificación integral del parque industrial, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del parque industrial, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.
- f) Dar cumplimiento a la ley 2723 (Creación del Mapa de la Inversión) con el propósito de informar a los potenciales inversores sobre las condiciones existentes en el Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.

Artículo 3º.- Para un mejor y adecuado cumplimiento de sus fines transfírase al ENREPAVI las tierras que conforman el Parque Industrial de Viedma y que actualmente se encuentran en propiedad del IDEVI. La transferencia a que hace referencia el presente artículo será efectuada por la Escribanía Mayor de Gobierno y quedará exenta del pago de los impuestos provinciales correspondientes.

Artículo 4º.- El gobierno y administración del ente corresponde a una asamblea y su presidente.

Artículo 5º.- La asamblea estará integrada por siete (7) miembros plenos con voz y voto: cuatro (4) representantes del sector privado de Viedma, propuestos por consenso de las entidades intermedias. Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, un (1) representante de la Legislatura de la provincia y un (1) representante del gobierno municipal.

A esta asamblea podrán incorporarse miembros consultivos, con voz y sin voto, cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 6º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que debe surgir indefectiblemente del sector privado representado en la misma. También designará (1) un vicepresidente, que no deberá necesariamente cumplir con el requisito anterior, y que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 7º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establecido el reglamento interno.

Artículo 8º.- La asamblea designará a un gerente general que tendrá las atribuciones que le fije el reglamento interno y que no será un miembro pleno de la asamblea.

Artículo 9°.- Las atribuciones de la asamblea y del presidente serán también establecidas por el reglamento interno del ente, el que deberá ser aprobado por los 2/3 de los miembros de la asamblea.

Artículo 10.- El patrimonio y recursos del ente se compondrán de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado nacional, provincial o municipal y los que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, municipal y/o todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.
- c) Los recursos que aporte el sector privado de Viedma, que deberán efectuarse en proporción similar a los que efectúe el sector público o que impliquen por lo menos el 33% del presupuesto anual del ente.
- d) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- e) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 11.- Invítase al municipio de Viedma a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

Firmado: Rubén Dalto. Mariano Palomar, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Vamos a dar tratamiento a este proyecto de ley que trata sobre la reconversión del parque industrial de Viedma.

El tratamiento y el origen de este proyecto de ley data de mediados del año pasado; distintas circunstancias y ajustes en la espera de la conclusión del plan estratégico de Viedma originaron la demora y la reconsideración de determinados puntos. Lo traemos a colación en este momento, luego de cursadas notas que han sido ya presentadas a los tres presidentes de bloque vinculadas con la municipalidad de Viedma y consecuentemente estamos tratando qué particularidades tiene este tipo de reconversión.

Quisiera rescatar tres puntos en particular diciendo que el principal objetivo de esta nueva organización administrativa y promocional es la instalación de pequeñas y medianas unidades productivas sustentables, con garantías de calidad, que respondan a las demandas y especificaciones de los mercados, tanto internos como externos; en segundo término, privilegiar actividades productivas en proceso de diversificación que utilicen recursos humanos e insumos locales y que de ninguna manera agredan el medio ambiente; la existencia de este organismo representará para la ciudad de Viedma una institución permanente para atender las demandas del desarrollo económico; se lo concibe como un nexo solidario, permanente y perfectible entre la comunidad, sus organizaciones y el Estado y se constituirá en un factor dinamizador de relaciones e intercambio en el ámbito local, como así también con otras regiones de la provincia y del país. La particularidad está dada, sin lugar a dudas, en el tipo de gerenciamiento, dado que el manejo del ENREPAVI -así se titula este nuevo ente, o este ente reconvertido- está conformado por siete miembros de los cuales cuatro pertenecen a las entidades intermedias a propuesta de las mismas y tres al sector público, uno corresponde al Poder Legislativo, otro al Poder Ejecutivo y otro al Poder Municipal. Justamente, esta particularidad de la asistencia del Estado está dada en tener una respuesta rápida e inmediata a los requerimientos que puedan presentarse para la promoción del parque, para ello interviene el Poder Ejecutivo, que seguramente trabajará no sólo con la reglamentación pronta de la ley sino con otras expectativas vinculadas con el IDEVI, oportunamente dicho; el Poder Legislativo, para aquellas modificaciones que fuesen necesarias y el Poder Municipal, para las ordenanzas que fuese necesario incorporar. La otra particularidad es que la presidencia de esta asamblea corresponde al sector privado.

La operación va a estar entonces liderada por el sector privado y acompañada por el Estado. Esta nueva modalidad se trabaja en el entendimiento de que, en función de las reuniones realizadas en su momento, fundamentalmente con los miembros de la Cámara de Industria y Comercio de Viedma y vinculado con el mapa de inversiones, que es otro elemento de juicio importante, el sector privado va a disponer de un programa adecuado de las características del Parque Industrial, cuáles son las obras de infraestructura que dispone en agua potable, agua cruda, energía eléctrica, gas, disponibilidad del otro, tamaño de los mismos y seguramente esto le va a permitir hacer una oferta adecuada para requerimientos que se puedan potenciar a través del sector privado.

Como primera introducción quisiera dejar este estado inicial y posteriormente agregar algunas consideraciones. También hay una modificación que ha ingresado a secretaría legislativa y a su vez un intercambio de notas realizadas con la municipalidad de Viedma que le entregué a los presidentes de bloques, tanto del Frepaso como del Partido Justicialista y del nuestro, en aclaración a una nota que oportunamente cursara el intendente Chironi. Por el momento, nada más.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Cuáles serían las modificaciones, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Le vamos a dar lectura por secretaría, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La propuesta presentada por el legislador Muñoz modifica el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera: "Créase el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), como organismo rector de planificación y ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma".

SR. LARREGUY - Elimina "y privado".

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Elimina "y privado".

SR. LARREGUY - Cuál es el fundamento de la modificación?. Se lo pregunto al legislador Juan Muñoz.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Muñoz.

SR. MUÑOZ - El fundamento está relacionado a que se ha entendido que el sistema es necesario que esté vinculado con el sector público porque los bienes que se incorporan al sistema corresponden justamente a transferencias de bienes que son del IDEVI, en este caso, a disponibilidad del parque industrial y porque por otro lado, desde el punto de vista legal e institucional, según determinan los asesores, no puede corresponderse una responsabilidad conjunta pública y privada.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Nuestro bloque va a aprobar esta iniciativa del legislador Muñoz, no obstante queremos aprovechar la oportunidad para hacer una serie de consideraciones importantes respecto a lo que es el parque industrial de Viedma, porque esta iniciativa que empezó el año pasado tuvo el apoyo, en sus comienzos, del sector privado pero no del sector oficial que gobierna el municipio de Viedma, razón por la cual se planteó una lucha interna en materia de opinión sobre la creación de este Ente, en la cual nosotros no participamos y aparentemente ha llegado a su punto culminante en estos días con un acuerdo firmado por el presidente del Concejo Deliberante de Viedma a cargo del Poder Ejecutivo sobre esta cuestión. En principio, nos parece inoportuno el momento del tratamiento a 45 días de un acto electoral porque la propuesta de gobierno del Partido Justicialista para la municipalidad de Viedma, es justamente el fortalecimiento de la presencia municipal en materia del desarrollo local, con respecto a lo que pertenece a su ejido político de desarrollo, razón por la cual no tenemos inconvenientes en volver a darle luz verde a este proyecto como lo habíamos hecho desde el momento que entró, esperando que se arreglen los problemas internos del partido gobernante y decir que no vaya a ser, ante la creación de un ente de estas características, que vuelva a caer en letra muerta todo lo que se aprueba en la Legislatura, en común acuerdo o por unanimidad. En esta materia, es decir, con respecto a la figura jurídica que plantea el legislador Muñoz, no hay ningún cambio en relación a la anterior figura jurídica que administraba el parque industrial de Viedma como era el CEPVI, que se llamaba Comisión para el Desarrollo o algo así, del Parque Industrial de Viedma o del Valle Inferior.

Esta comisión no funcionó bajo el control político del IDEVI, del Ministerio de Economía y del propio Poder Ejecutivo, en manos del radicalismo del 83 a la fecha, además con muy pocas posibilidades de existencia y de funcionamiento; a esta comisión estaríamos dándole hoy, diríamos, su certificado de defunción ante una nueva comisión de las mismas características, en donde ahora hablamos del sector privado como el único sector posible entre el público y el privado, el único con capacidad para salvar lo que el Estado no debería haber deslindado del 83 a la fecha en materia de responsabilidad con respecto al desarrollo económico y social del Valle Inferior que por ley 200 de la provincia le corresponde al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, quien es en realidad el que hoy sufre con este proyecto el primer desguace de sus atribuciones y condiciones estipuladas por la mencionada ley porque se le están sacando atribuciones -que se le transfieren a un sector privado- a un sector público que en realidad las sigue teniendo, como es hoy el funcionamiento adecuado del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior.

Nosotros queremos que por fin tenga injerencia el municipio en esta materia y nuestra propuesta concreta es que sea el municipio de Viedma el que tome cartas definitivamente en esta situación del desarrollo del Valle Inferior.

Teniendo en cuenta también que la mayoría de las leyes aprobadas en esta Legislatura en materia de desarrollo son letra muerta y caen en desuso total e inmediato, proponemos algunas modificaciones de manera que vuelva todo a su condición anterior, en el plazo de un año, si esta ley no se pone en marcha.

En muchos casos tenemos antecedentes, como por ejemplo el de la ley de emergencia, que fue sancionada el 14 de abril de 1997, la 3087, que hablaba de una situación de emergencia en el Valle Inferior propuesta por todas las organizaciones intermedias de la zona y que dice en su articulado -es bueno recordarlo para ratificar y abonar esta especie de que las letras muertas se están dando en todas las leyes que sanciona esta Legislatura, a excepción de las que vienen del Poder Ejecutivo- lo siguiente: "Declárase en emergencia económica, ocupacional y social al Departamento Adolfo Alsina", es decir Valle Inferior y algo más. "Artículo 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias no impositivas a fin de atenuar los efectos de la reconversión del Estado en la ciudad de Viedma".

En esto de la reconversión del Estado, uno de los fundamentos que el año pasado daba el legislador Muñoz en la presentación de su proyecto es que se iba a volcar mucho dinero en Viedma con motivo de los retiros voluntarios que había aplicado el gobierno. También la municipalidad de Viedma presentó una serie de propuestas o mapa de inversiones -como gusta denominar a este tema el legislador Muñoz- para que aquellos retiros voluntarios se aplicaran en una inversión local. El hecho concreto es que los retirados voluntariamente hoy están dando vueltas por nuestra ciudad pidiendo trabajo y que la inversión prevista en estos fundamentos escritos el año pasado por ese legislador no se han dado absolutamente para nada.

El sector privado de Viedma, del Valle Inferior, más allá de las predicciones que hacía el ingeniero Muñoz el año pasado, ha disminuido porque el decrecimiento de la actividad económica es un hecho incontrastable ante la situación de decaimiento que durante 4 años ha venido sufriendo nuestra ciudad en materia de salarios y de gastos del Estado.

Para mostrar la buena voluntad -repito- vamos a aprobar el ENREPAVI porque así lo ha pedido la actividad privada que todavía hoy vive y subsiste en Viedma, pero vamos a necesitar hacer un recuento de lo que ha venido pasando en nuestro parque industrial, creado bajo el influjo de una teoría desarrollista del gobierno militar de Onganía en el año 1971 bajo la necesidad de concentrar en algunos lugares pequeños polos de desarrollo, que no fueron lo que se esperaba ni lo que se propuso. Con toda esta experiencia, queremos pedirle al Poder Ejecutivo, entre otras propuestas de reformas que estamos planteando, que se agregue un artículo, que podría ser el número 13, donde fije que el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de 90 días para reglamentar la presente ley, porque justamente en esta emergencia social y ocupacional del Valle Inferior no hubo reglamentación de esta ley, no hubo interés político de producirla, quedó en letra muerta, por lo que hace falta analizar, señor presidente, cuál fue el comportamiento político que tuvo el radicalismo con respecto al parque industrial de Viedma durante este período de vigencia como parque industrial. Lo dice en sus fundamentos el ingeniero Muñoz cuando habla de las empresas que ya no están y que estaban en el parque industrial, da una cifra estadística que coincide con cuestiones políticas que nosotros hemos venido sosteniendo y defendiendo desde la Legislatura y concretamente desde mi banca como legislador del Circuito Valle Inferior en defensa de algunas instituciones como fue la empresa Polarsa, que fue virtualmente echada por el gobierno de la provincia, allá por los años 1994 ó 1995, cuando lo único que pedía era un aval para un crédito para reactivar o reinstalar, que es el término que no usa el ingeniero Muñoz en su proyecto, usa el término reconversión, término que puede ser utilizado cuando algo está funcionando, pero éste no es el caso del Parque Industrial de Viedma; esto es reactivación, Polarsa se tuvo que ir y en su reemplazo quedó el depósito de una empresa que presta servicios en la localidad pero no desarrolla una actividad de características industriales como lo era la empresa citada y empieza el repaso de todas las instituciones económicas industriales que estaban en el parque industrial y no están: Textiles Lahusen, asistida crediticiamente por el Banco de la Provincia de Río Negro, vaciada específicamente por decisión empresarial, con créditos puente dados por el banco para que la mano de obra y la materia prima se pudieran pagar y sin embargo la empresa radicaba sus inversiones fuera de la Argentina, con el conocimiento del Banco de la Provincia de Río Negro que no hizo nada para el salvataje de esta empresa que entró en una quiebra desesperante y que hoy nos muestra el monumento a la entrada del parque industrial.

Así también la industria del tomate del Valle Inferior, con capacidad para elaborar veinte millones de kilos de producto, que había logrado un efecto reproductivo en el Valle Inferior muy importante, nacida bajo la influencia de un gobierno justicialista en febrero de 1975, con toda la intención de que sea el sector privado el que gestione esta empresa y cuyo vaciamiento se produjo hace muy poco con el traslado de la maquinaria hacia otros lugares de la provincia, y así sucesivamente con otras empresas que se radicaron en el parque industrial y que no fueron asistidas convenientemente desde el Estado para que se produzca el desarrollo del parque industrial de Viedma; otra desatención del Estado.

El empresariado viedmense generó, durante los primeros años de la década del '70, una firma que se llamaba Indalvi y que iba a producir el deshidratado de hortalizas con el objeto de ir adaptándose a las nuevas modalidades del mercado consumidor argentino y extranjero, tampoco esa empresa se pudo poner en funcionamiento porque no existió la voluntad política de la provincia ni del propio IDEVI, que era el que tenía la obligación de atender la agroindustria como objetivo secundario de su colonización, y entonces Indalvi murió prácticamente virgen, después de haber industrializado unos pocos kilos de cebolla para deshidratado.

Hoy tenemos que decir que esta Legislatura debe felicitar a la única empresa de características industriales que se ha sostenido en pie en el Parque Industrial de Viedma, no de servicios como las otras dos que están funcionando, me refiero al frigorífico Fridevi, que hace tres años produjo una expansión industrial con el solo esfuerzo de su propio sector accionista, sin que siquiera el Estado de la provincia de Río Negro se diera por notificado de que ahí se estaba produciendo una ampliación de esta trascendente industria, no sólo para el Valle Inferior sino también para la región, porque ha sido salvada gracias a la participación activa de la Asociación de Cooperativas Argentinas y de dos cooperativas que no pertenecen a la provincia de Río Negro sino al partido de Patagones, la Cooperativa Agrícola Ganadera de Stroeder y la Cooperativa Agrícola Ganadera de Patagones, gracias a esas empresas privadas hoy se mantiene en funcionamiento Fridevi en nuestro parque industrial. Entonces la paternidad que se arroga el partido gobernante a través de su legislador Juan Muñoz, que por fin y definitivamente después de la sanción de esta ley tendrá su reglamentación correspondiente y ojalá se pueda llevar a cabo alguna tarea de desarrollo productivo agroindustrial en la zona del Valle Inferior porque hasta acá lo único que ha habido, señor presidente, es una desatención permanente del Estado rionegrino a través de sus órganos competentes, IDEVI y el Estado municipal, con respecto al parque industrial de Viedma. Por ahora, nada más.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Señor legislador: Usted va a formalizar las modificaciones o las va a hacer entre la primera y segunda vuelta?

SR. LARREGUY - Las leo ya y se las propongo al señor legislador Muñoz: "Artículo 12.- El ENREPAVI tendrá un plazo de un año para su puesta en funcionamiento. Si transcurrido ese plazo no se concreta lo estipulado en la presente ley se volverá a la situación anterior, sobre todo a la situación de las tierras que le transferirá el Instituto del Valle Inferior (IDEVI), tal cual lo fijado en el artículo 3º de la presente", porque qué pasa, señor presidente, la transferencia de tierras que hoy son propiedad de IDEVI, que son 130 ó

140 hectáreas del parque industrial transferidas a una entidad con mayoría del sector privado, tampoco nos da garantía de que si no funciona esto puedan volver al destino específico, por lo cual este artículo lo único que vuelve es a determinar que si no hubo funcionamiento del ENREPAVI esto vuelva a su cauce original porque puede dar la posibilidad a que el IDEVI, en común acuerdo con el gobierno provincial y con la municipalidad de Viedma, vuelva a generar un proyecto de desarrollo conforme al plan estratégico o cualquier otro plan de desarrollo que se ponga en marcha.

El artículo 13 quedaría "El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de noventa días para reglamentar la presente". Estas son las dos propuestas concretas.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El tratamiento liso y llano de este proyecto de ley sin poner en discusión otros temas de fondo, que voy a exponer, me parece que no resuelve para nada el problema de plantear un programa de desarrollo integral para el Valle Inferior del Río Negro si no está, por sobre todas las cosas, íntimamente atado y ligado a lo que es el planeamiento estratégico para la ciudad de Viedma, repito, absolutamente atado al planeamiento estratégico de la ciudad de Viedma.

No nos podemos olvidar que estamos viviendo en un contexto especial de fines de siglo, donde en primer lugar hay que analizar si es pertinente recrear lugares físicos de concentración de industrias, en los que muchas veces -y esto ha quedado demostrado- estos procesos de concentración de industrias en un lugar físico determinado provocan una situación en la que los beneficios que se obtienen se contraponen con los costos que generan y hay muchos ejemplos, sin ir más lejos tomemos a ALPAT donde por un lado se plantean beneficios de una concentración industrial y por otro se originan altísimos costos. El tema de los altos costos y del impacto ambiental de las grandes concentraciones industriales es algo que hay que discutir necesariamente antes de impulsar proyectos de ley como éste, porque las nuevas tendencias en el mundo apuntan justamente a evitar estas grandes concentraciones industriales en lugares físicos determinados, que no sólo tienen que ver con la gestión del Estado sino con un nuevo modelo de gestión empresarial, de una nueva cultura de gestión empresarial donde justamente, a nivel de empresarios, se evitan estas consideraciones por cuestiones operativas, por cuestiones de marketing y por cuestiones de costos.

Nuestro parque industrial tiene más de veinte años, durante los cuales se desarrollaron tareas de infraestructura, apoyo crediticio, contención institucional, que fracasaron, hoy no tenemos parque industrial, entonces nos estamos planteando qué es lo que cambió en el escenario económico para volver a promover la conformación o la reactivación del parque industrial de Viedma.

El lugar es el mismo, exactamente el mismo, el espacio físico es el mismo del parque industrial y repito, es un lugar que por alguna cuestión ha fracasado, sino no tendríamos el parque industrial que tenemos. Hubo inversiones del sector privado, muchas, varias, ya se han mencionado, lo que evidentemente hay que repasar como cuestión de fondo, como segundo punto que planteo, es si no hay que revisar el modelo de gestión estatal respecto de la promoción del desarrollo y si no hay que revisar muy profundamente el modelo de gestión empresarial sino no tendríamos el parque industrial que hoy tenemos. No es hoy el problema del desarrollo en la instalación o la fijación de un espacio físico para el desarrollo industrial, hoy me parece que el problema pasa por situaciones financieras, por romper con los problemas de comercialización y encontrar los nichos donde colocar los productos y fundamentalmente por recrear y revisar el modelo de gestión empresarial. Esto requiere una cultura productiva diferente, esto quedó muy claro en Viedma después de la crisis del año 1995, donde necesariamente tiene que haber una fuerte coordinación del sector público y privado pero no para resolver el problema del espacio físico de la instalación de las inversiones sino lo que tenga que ver con la solución comercial a la producción del valle inferior de Río Negro.

Hay una cuestión que nos va a quedar pendiente y que tiene que ver con el programa y con el desarrollo estratégico, más allá de este proyecto de ley. Estamos hablando de un proyecto turístico a futuro, donde creo que todos los sectores coinciden en que Viedma, el valle inferior, sus costas, tienen futuro en el desarrollo turístico y tal es así que cuando hablamos del corredor de las playas intervienen cinco municipios y tres provincias. Digo y me pregunto: Es bueno para este proyecto de desarrollo turístico a futuro poner en la entrada del corredor de las playas una fuerte concentración industrial con el impacto ambiental visual que esto genera?. En general las pequeñas y medianas empresas que mencionó el legislador Muñoz no buscan asentamientos en los parques industriales, los pequeños y medianos emprendimientos productivos, los pocos que hoy tenemos en el Valle Inferior están ubicados en el centro mismo de sus producciones, caso la empresa Amalgama, por ejemplo. Antes se buscaba en el desarrollo de estos procesos productivos los espacios físicos porque jugaba un rol fundamental el tema de los servicios, el agua, el gas, hoy son otros los problemas de la producción, los problemas comerciales, los problemas de marketing, tiene que ver con lo que dijimos antes, con los nichos, con buscar los sectores donde colocar nuestra producción con ventajas comparativas y no en la instalación en un espacio físico.

Habría que ver también otra cuestión que está en el fondo para que esto no aparezca como una ley contradictoria en la gestión del Estado y esta gestión contradictoria, desde el punto de vista del Estado, está, por un lado donde creamos un nuevo organismo, un nuevo Ente, el ENREPAVI y por otro terminamos de destruir un modelo de gestión que era el IDEVI, que era el responsable, como Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, de proponer las mejoras que estamos tratando, destruimos un sector para crear otro; sinceramente tendríamos que discutir porque esto ha quedado planteado y como una obligación del gobierno de Río Negro, rediscutir volver a la ley 200, porque sin esto no vamos a tener un programa de desarrollo integral para el Valle Inferior y para sus habitantes.

Provocaban también una opinión que comparto las primeras presentaciones del municipio de Viedma respecto de lo que dije al principio; se veía al municipio de Viedma ajeno a la resolución del tema

del parque industrial en función del programa de desarrollo estratégico; la contestación última que me ha acercado el legislador Muñoz me parece una declaración del municipio de Viedma no convencida, me parece una contestación formal, de apuro, porque las cuestiones que se planteaban en la presentación del municipio de Viedma no han sido discutidas para nada, ni en este ámbito legislativo ni en el Poder Ejecutivo provincial.

Creo que todas estas reflexiones, presidente, hacen ver que no alcanza con la reactivación del parque industrial, que hay que rediscutir si éste es el modelo adecuado en función de lo que planteé de los contextos de fines de siglo de los nuevos modelos de gestión empresarial. Propondría entonces una modificación a este proyecto de ley que me resulta -si el bloque de la Unión Cívica Radical acepta incorporarlo- como una cuestión indispensable para poder votarlo favorablemente y tiene que ver con esta relación de la ley, con el planeamiento estratégico que se ha comenzado a desarrollar en el municipio de Viedma, para este período o para los sucesivos, cualquiera sea el intendente, cualquiera sean los integrantes del Concejo Deliberante.

La propuesta que hago es la incorporación de un artículo 2 bis que estaría redactado de la siguiente manera: "Las funciones y atribuciones establecidas en el artículo anterior estarán articuladas y subordinadas a las políticas de desarrollo en el marco del planeamiento estratégico que el municipio de Viedma establezca". Con eso termino mi intervención, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Voy a tratar de ser breve porque he anotado varias cosas y pueden terminar por ser largas.

Primero algunas aclaraciones, señor presidente; el legislador Larreguy comenzó su alocución hablando de las luchas internas del partido gobernante y este proyecto tiene más de un año, nosotros hacemos intercambio de opiniones dentro de un partido, de un bloque que es el mismo, tal vez dentro del Partido Justicialista haya habido divisiones internas en el bloque, nosotros no, nosotros intercambiamos opiniones. Esta es una acotación vinculada con su alocución inicial.

Me preocupa más su actitud vinculada con este conjunto de modificaciones y se me ocurre que la responsabilidad legislativa llamaría para decir que durante un año que el proyecto ha estado en juego tendrían que haber sido presentadas orgánicamente para aggiornarlas, sino la gente puede pensar que es un proyecto preparado ahora, para las elecciones de octubre, por parte del Partido Justicialista. Concretamente, nosotros hemos ajustado un proyecto vinculado al desarrollo de un parque industrial donde hay dos alternativas: Este Parque Industrial que tenemos hoy manejado por el CEPIVI con las condiciones que todos conocemos, inactivo, con la particularidad únicamente del Fridevi, como bien se ha aclarado y una industria de servicios como es Co.Tra.Vi., versus otro parque industrial donde estamos, no creando nueva infraestructura sino utilizando la ya existente.

Cuando hablaba el legislador Chironi, comentaba por ejemplo sobre industrias contaminantes cuando arrancó el parque industrial y los que llevamos muchos años en Viedma y más, los que hemos participado en el proyecto del Idevi, sabemos perfectamente que tal vez hoy día la ubicación del frigorífico no sería la adecuada en función de los olores que puede originar, por ejemplo, para un circuito turístico, pero en aquel momento se había tomado ese como lugar ideal porque el turismo no era la actividad primordial, la actividad primordial era la transformación en función de los planes de producción del Idevi. Con esto quiero concluir diciendo que realmente me parece que ha mediado mucho tiempo para que el bloque del Partido Justicialista hubiera agregado todas las consideraciones que estimase pertinentes para modificarlo.

En cuanto al artículo que estaba planteando, el número 13 o algo por el estilo, yo entiendo que eso requiere un análisis complementario por lo que propongo votar lo que hemos proyectado. Seguramente entre la primera y segunda vuelta se podrá discutir si realmente dentro de los estamentos provinciales a nivel ejecutivo, legislativo y municipal, -sino sería improvisar- tiene sentido agregar esta limitación al funcionamiento del sistema. Pero también caben otras consideraciones, se hacen acotaciones, por ejemplo, -las comentó el legislador Larreguy- a Polarsa, que no tuvo determinados apoyos como pudo tener -y esto lo van a tomar como que es una chicana pero no lo es- el parque industrial de La Rioja, tuvo que manejarse en función de esquemas perfectamente definidos. En el caso de La Rioja, el gobierno nacional, vía ATN, dio toda la infraestructura pertinente para atender todos los requerimientos. Nosotros estamos planteando acá que tendremos que ver seguramente qué es lo que resta después del 10 de diciembre, ya ante la vigencia del nuevo milenio, de este gobierno nacional, qué es lo que nos queda del país; este decaimiento que se le atribuye únicamente a la actividad económica de la ciudad de Viedma, que sí es cierto, se manifiesta en todo el país en función de una política económica que ha dejado de lado lo social y lo digo no para hacer una larga alocución al respecto, simplemente porque seguramente tendremos que modificar cosas en función de ver -reitero- qué es lo que resta en nuestro país a partir del 10 de diciembre y qué orientación le dará quién sea el nuevo gobierno, a ver si la parte social se toma en cuenta.

Vinculadas las consideraciones del legislador Chironi, estamos hablando nosotros de que en el parque industrial, seguramente se van a estar ubicando las pequeñas y medianas empresas, no las micro empresas que sí están funcionando ya en la misma ciudad de Viedma, tema que hemos discutido largamente en el sector producción de la municipalidad de Viedma y esto no es una nota galante, formal, para zafar, no tenemos intenciones de hacerlo, concretamente estamos proponiendo cambiar, reconvertir este parque industrial para ver si con el sector privado podemos o no reactivarlo. Entendemos que este proyecto hace al quid de la cuestión y puede originar, en función del mapa de inversiones, nuevas radicaciones de la magnitud que corresponda sin entrar seguramente en actividades contaminantes, consecuentemente, la propuesta de nuestro bloque es aprobarlo como está.

Entiendo que la consideración del legislador Chironi sí es válida, acepto que se incluya, no estoy respetando la que plantea el legislador Larreguy, digo que hay que considerarla y tal vez analizarla para la segunda vuelta porque requiere un análisis un poco más extenso. Es todo por el momento.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Para ir agregando elementos de discusión al debate, con respecto al mapa de inversión, la provincia, o sea el Poder Ejecutivo concretamente, nunca reglamentó ni elaboró el mapa de inversión dispuesto por la ley 2723 del año 1993 a que hace mención el proyecto y el mapa de inversión, según aquella ley, tenía como propósito poner a disposición de los potenciales inversores un conjunto de información general sobre las condiciones existentes en la región del Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.

Entonces esto de prenderse a los términos modernos en materia de planificación, como mapa de inversión, me parece también desubicado, concretamente porque la ley está desde el año 93 y pasó a ser igual que la ley de Emergencia Social y Ocupacional del Valle Inferior, letra muerta, o sea que de lo que estamos hablando son de antecedentes etéreos que no tienen nada que ver con la realidad, la realidad fue concretamente que en el año 95 se fue Polarsa, más allá del parque industrial de La Rioja que en realidad está creado no por los ATN sino por una ley nacional de reparación histórica a las provincias que tuvieron que ver con el nacimiento de la nacionalidad de la Argentina y la consolidación del criterio de nacionalidad. Respecto a las opiniones, el actual intendente de Viedma, el doctor Chironi el día 3 de junio de 1998, nos manda una nota al bloque, a raíz del tratamiento en comisiones de este tema, la nota dice así: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi respuesta a nota enviada oportunamente por ese bloque, a fin de hacerle llegar mi opinión en relación a la iniciativa de impulsar un nuevo ente para el Parque Industrial de Viedma. Como será de su conocimiento el Poder Ejecutivo municipal y el Concejo Deliberante iniciamos el pasado año un proceso de Planificación del Desarrollo Integral de la Ciudad y Zona de Influencia, que se diseñó y ejecuta con visión integradora y la participación de diversos sectores comunitarios. En éste marco y como reconocimiento a su carácter participativo, el gobierno provincial aceptó instalar la discusión del futuro institucional del IDEVI, resultando de las reuniones efectuadas una propuesta elevada al señor gobernador con el aval de los sectores productivos, institucionales, políticos y técnicos involucrados. Simultáneamente y sin tener consideración con tal esfuerzo, surge esta iniciativa que desconoce lo efectuado, no contempla las recomendaciones realizadas y no acompaña la intención de preservar al IDEVI como ente impulsor del desarrollo integral de la región. Por lo señalado expreso a usted mi disidencia con la propuesta elaborada tanto por promover una excesiva e innecesaria burocracia como por atentar con desarticular los de por sí frágiles factores económicos locales. Tal concepción es ajena a una sana y eficiente administración, se distancia del proceso local mencionado y de la fuerte tendencia de integración, que signa las actuales políticas públicas internacionales y regionales. Hasta tanto el Poder Ejecutivo provincial dé a conocer su opinión ante la propuesta elaborada desde la ciudad, no considero conveniente proponer caminos alternativos". Obviamente el intendente se fue a Italia, y quien lo reemplaza, lo subroga, tendrá otra opinión que es la que nos ha mandado y es la que vale institucionalmente, pero lo que yo estoy fundamentando es lo siguiente, desde el año pasado que entró el proyecto del legislador Muñoz y la opinión del intendente Chironi y los acontecimientos electorales que se han venido dando en Río Negro y especialmente en Viedma a partir del 27 de junio, la posibilidad de que un nuevo gobierno de otra característica asuma la responsabilidad de conducción del municipio, hace que por ética el legislador Muñoz hubiera dejado este proyecto a consideración de las nuevas autoridades municipales que se elijan el 24 de octubre del presente año electoral. Entonces, ante la insistencia de la creación de este ente burocrático -como le dice el intendente Chironi a este ENREPAVI- y la necesidad de que el sector privado del Valle Inferior, aún empobrecido y en las condiciones que el mismo intendente describe para el año 98 y que ha continuado su tendencia negativa, aún en esas condiciones creemos que es necesario darle la oportunidad al sector privado que tenga una herramienta para trabajar en el desarrollo y más allá de que el Poder Ejecutivo de la provincia desde hace un año a esta parte, de acuerdo a lo que promete el intendente Chironi, iba a reformular una propuesta para el IDEVI, que es el ente de desarrollo que tenemos en el Valle Inferior y que tiene la provincia para incentivar el desarrollo, no haya hecho absolutamente nada para reconvertirlo hacia un perfeccionamiento técnico, burocrático y político para que pueda cumplir la misión que le encarga la ley 200, la que no está derogada, o sea, está en pleno funcionamiento. Ante todo este panorama nosotros tenemos el derecho a pensar que ésta pasó a ser nada más que una actitud electoralista y proselitista de la Unión Cívica Radical y del partido gobernante ante la inminente llegada de las elecciones del 24 de octubre en Río Negro y en la Argentina, no obstante lo vamos a acompañar igual, con este anuncio, diciendo todo lo que tenemos que decir sobre el desarrollo del Valle Inferior que hasta la fecha ha sido pura mentira porque no se han tomado medidas efectivas que produzcan el desarrollo; es decir, el Valle Inferior de la década del 80 está disminuido, diríamos, económica y socialmente con respecto al Valle Inferior de la década del 90. Esta es nuestra opinión sobre este tema, no obstante vamos a dar el voto afirmativo a este proyecto, en virtud de la necesidad que el sector privado ha manifestado, para poder trabajar por el desarrollo del Valle Inferior.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - No quiero hacer muy largo el tema, pero lo que sí me molesta es cuando se tergiversan algunas cosas. Cuando planteo el tema de La Rioja, para aclaración del legislador Larreguy, estoy hablando que los ATN se han utilizado en los parques industriales, en la pista de Anillaco y en un conjunto de cosas que hacen al desarrollo de una zona que es exclusivamente peculio del actual presidente de la Nación, así que este otro tema de que el parque industrial de la ciudad de La Rioja proviene de una ley única, lo mismo que el de San Luis, es harina de otro costal; estoy planteando que los ATN han tenido complementaciones y han atendido fundamentalmente sistemas deficitarios de los servicios.

En segundo lugar quiero reiterar, con respecto a la aclaración del legislador Larreguy, que realmente el tema del 24 de octubre puede ser que le preocupe a él y que me preocupe a mí, pero insisto, por qué estas ideas rectoras, no etéreas como las mías, no han sido incorporadas al proyecto durante todo este tiempo, porque me parece que hubiese sido muy beneficioso dado que Viedma no está vinculada únicamente a ver quién gana el 24 de octubre las elecciones sino que le interesa reactivar; la Cámara de Industria y Comercio viene trabajando este tema con el sector del gobierno, el cual está comprometido, por eso su composición dentro de este esquema, para ver si realmente le podemos encontrar la pata a la sota y poner en actividad un sistema que dé ocupación y que termine con muchísimos de los problemas que tenemos.

Si el tiempo y la circunstancia determina que al gobierno municipal lo gana el PJ o el PR, va a ser una decisión de la gente, cosa que no está en juego en este momento y agregó, desde el tiempo de la creación de esto se dio término prácticamente al plan estratégico de Viedma, se ha diferenciado la característica de las micro y pequeñas empresas en relación a las PYMES; en el IDEVI han habido transformaciones fundamentales, se ha transferido todo el sistema de riego, de primer y de segundo grado y consecuentemente han habido transformaciones lo suficientemente importantes como para que en el tiempo se hagan los ajustes que las circunstancias requieran.

Concretamente estoy planteando que no tengo objeciones para agregar el artículo que quiere el legislador Larreguy, lo que estoy diciendo es que lo agreguemos en una segunda vuelta para poderlo consensuar porque tiene características que tengo que consultarlas con el partido; nosotros, en nuestro partido, consultamos las cosas.

Concretamente mi propuesta es aceptar la modificación que plantea el legislador Chironi y ésta, no digo que quede desechada pero que sea agregada en la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Está de acuerdo, legislador Larreguy?.

SR. LARREGUY - Sí.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar el proyecto número 216/98 con la modificación propuesta por el legislador Chironi. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

56 – POBLACION AFECTADA POR DIABETES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 252/99, proyecto de ley que modifica el artículo 4º de la ley número 3249, población afectada por diabetes. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) Viedma, 26 de julio de 1999. Expediente número 252/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la ley número 3249 –población afectada por diabetes-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 1999.

Viedma, 19 de agosto de 1999.

Expediente número 252/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la ley número 3249 –población afectada por diabetes-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Lassalle, Hernández, Montecino, Agostino, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de agosto de 1999.

Viedma, 19 de agosto 1999.

Expediente número 252/99. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 4º de la ley número 3249 –población afectada por diabetes-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Agostino, Hernández, Lassalle, Marsero, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley número 3249 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Los sistemas de medicina privados, obras sociales nacionales y provinciales con jurisdicción en la provincia de Río Negro, incluirán necesariamente en sus planes el aprovisionamiento de medicamentos y elementos de tratamiento del diabético en la misma cantidad y calidad que lo prevé la ley número 23753”

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Estamos proponiendo una pequeña pero importante modificación al artículo 4º de la ley 3249, que fuera publicada en el Boletín Oficial el día 16 de noviembre del año 1998. Decimos pequeña pero importante porque tiene que ver con un sector de la población que sufre la diabetes como una enfermedad crónica y compleja.

Con esta propuesta de modificación, lo que buscamos es que no existan enfermos diabéticos discriminados en su atención y que a su vez no solamente el Estado como tal asuma la responsabilidad en esta no discriminación sino incorporando también los sistemas de medicina privada, las obras nacionales y provinciales con jurisdicción en la provincia de Río Negro, a través de este artículo 4º, con las mismas obligaciones que el Estado o que la salud pública estatal, para que los medicamentos y elementos de tratamiento del diabético sean cumplidos por estos organismos, en la misma cantidad y calidad que lo prevé la ley nacional 23753.

Por lo demás solicito que los fundamentos del proyecto sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: Nuestro bloque está de acuerdo en llevar a cabo esta modificación, la hemos evaluado con todos los integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales y nos parece importante porque bajo el imperio de la ley en la provincia de Río Negro, una vez que habíamos puesto en caja al Estado provincial con la adhesión a la ley nacional 23753, también es absolutamente necesario que cualquier sistema de medicina privada, cualquier obra social nacional en el Estado de Río Negro, tenga la obligación de cumplir con los parámetros de la ley nacional 23753, en función de que hay un solo objetivo social en la modificación y ese objetivo social es darle una igualdad en el tratamiento a todos los pacientes aquejados con esta enfermedad como es la diabetes.

Cuando nosotros propusimos, allá por el año 98, la adhesión a la ley nacional 23753 fue objeto de un profundo análisis, de mucha discusión y fuimos obteniendo el consenso del Estado rionegrino para dar solución a los distintos casos particulares de los enfermos de diabetes. Hoy, con esta modificación creo que se redondea la necesidad social porque se le da una atención igualitaria y se los pone a todos en la misma situación y con las mismas oportunidades.

Estamos de acuerdo con esta modificación y vamos a votar afirmativamente por los motivos ya expuestos.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

57 - COMISION DEL TRIPLE CRIMEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 279/99 proyecto de ley que crea la Comisión Legislativa Especial, para el estudio y análisis de la investigación del triple homicidio de Cipolletti. Autores: Guillermo José Grosvald; Eduardo Chironi; Alcides Pinazo; Víctor Hugo Medina; Pedro Iván Lazzeri; Marta Silvia Milesi y Daniel Fernando Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Especial que tendrá por objeto proceder al estudio y análisis de la investigación del Triple Homicidio de Cipolletti con el fin de propugnar mejoras integrales en el Código de Procedimientos actual, en el funcionamiento de la policía, y en el otorgamiento de eventuales herramientas procesales y presupuestarias a los Juzgados de Instrucción y Cámaras para favorecer el éxito de las investigaciones penales.

Artículo 2º.- El plazo de vigencia de la presente ley se establece hasta el próximo 10 de diciembre de 1999 y podrá prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días a solicitud de la misma.

Artículo 3º.- La Comisión Legislativa Especial estará conformada por siete (7) legisladores en total, de los distintos bloques que la que integren respetando la conformación de la Legislatura actual.

Artículo 4º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir la contratación del servicio de profesionales del derecho y/o peritos criminalísticos a los fines de la consecución de su objeto.

Artículo 5º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir al juzgado interviniente, copia del expediente incoado con motivo del Triple Homicidio de las hermanas María Emilia y Paula González y de Verónica Villar, actualmente en trámite por ante el Juzgado de Instrucción número 12 de la ciudad de General Roca.

Artículo 6º.- La Comisión Legislativa Especial deberá expedirse a la finalización de su trabajo mediante la elaboración de un informe dando cuenta de su gestión a la Legislatura provincial.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Grosvald, Chironi, Pinazo, Medina, Lazzeri, Milesi, Agostino, legisladores.

Viedma, 5 de agosto de 1999.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz.
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente número 279/99, actualmente en trámite por ante la Dirección de Asuntos Legislativos, a fin de solicitarle se sirva incluir en el artículo 5º del proyecto original, el siguiente agregado, a saber: **“y/o cualquier otra causa que resulte de interés sea o no conexas a él”**.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

Firmado: Grosvald, legislador

Viedma, 18 de agosto de 1999.

Expediente número 279/99. Autor: Eduardo Chironi, Alcides Pinazo, Víctor Hugo Medina, Pedro Iván Lazzeri, Marta Silvia Milesi, Guillermo José Grosvald y Agostino Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Especial, para el Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Eduardo Chironi, Falcó, Pascual, Rey, Torres, Mántaras,

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de agosto de 1999.

Viedma, 06 de septiembre de 1999

Expediente número 279/99. Autor: Eduardo Chironi, Alcides Pinazo, Víctor Hugo Medina, Pedro Iván Lazzeri, Marta Silvia Milesi, Guillermo José Grosvald y Agostino Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Especial, para el Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti.

DICTAMEN DE COMISION: DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Mayo Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de septiembre de 1999.

Viedma, 6 de septiembre de 1999

Expediente número 279/99. Autor: Eduardo Chironi, Alcides Pinazo, Víctor Hugo Medina, Pedro Iván Lazzeri, Marta Silvia Milesi, Guillermo José Grosvald y Agostino Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Especial, para el Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti.

DICTAMEN DE COMISION: DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Loizzo, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de septiembre de 1999.

Viedma, 7 de septiembre de 1999.

Expediente número 279/99. Autor: Eduardo Chironi, Alcides Pinazo, Víctor Hugo Medina, Pedro Iván Lazzeri, Marta Silvia Milesi, Guillermo José Grosvald y Agostino Daniel Fernando. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Legislativa Especial, para el Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Muñoz, Lassalle, Massaccesi, Rodrigo, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: Cuando el lunes tratamos este proyecto, que habíamos sugerido con o sin despacho de comisión en la sesión anterior, vislumbrábamos -y ojalá que en el debate se pueda lograr- que este tema, de mucha demanda de la sociedad rionegrina como es la seguridad, nos marcaba la necesidad de dar una respuesta en conjunto, ya no solamente del Parlamento sino una respuesta contra el delito por parte de los tres Poderes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Creo que el espíritu de este Parlamento, después de lo que nos pasó en noviembre del 97, y que se trasladó a los demás Poderes, fue la creación de la Comisión Interpoderes, nada más y nada menos que para luchar contra el delito en todos sus frentes. El Parlamento con las futuras normas a instrumentar es el que visualiza el futuro para que hechos de esta naturaleza no sucedan; el Ejecutivo instrumentándolas en el presente a través de sus distintas áreas y el Poder Judicial analizando todo lo que nos pasó, fundamentalmente en este caso, a los efectos de investigar y a su vez llegar al objetivo que

toda sociedad requiere de la justicia o de su Poder Judicial, que es "llegar a la justicia". En ese marco nació este espíritu de creación de las Comisiones Parlamentarias y cuando comenzamos allá por el año 96/97 con el hecho de Río Colorado y después el triple crimen de Cipolletti, todos, y hoy estamos presente, salvo el presidente, teníamos el mismo objetivo, luchar contra el delito -reitero- y no tener ningún tipo de resquebrajamiento desde el punto de vista institucional y en lo posible que la unanimidad fuera un elemento como para mostrarle al delito que el Parlamento, que la justicia y que el Ejecutivo tienen voluntad concreta de luchar contra ese delito que hoy está instalado, no sólo en la sociedad rionegrina sino en el país.

Pasó la semana y la primera señal es que no estamos marchando juntos. Sacamos por mayoría un expediente que habíamos firmado todos juntos, la comisión en su totalidad lo había analizado y no sólo desde el punto de vista político; el análisis y la propuesta de esta nueva legislación en esta comisión ha estado bajo el asesoramiento también de quienes, en esta Legislatura, ponen sus divisas -que son las divisas del pueblo- a disposición del asesoramiento que nos habían permitido. En ese asesoramiento también participaron los representantes de los distintos bloques y es lo que nos dio el marco para defender a partir del primer inconveniente, la constitucionalidad de la ley 3273, más conocida como comisión del triple crimen, por lo tanto acá hay todo un hilo y una conducción técnico-política que bajo ningún punto de vista puede dejarse de lado. Y empiezo a ahondar en por qué hay que fundamentar esta constitución de la nueva comisión de análisis y estudio del triple crimen. Cuando recibimos la primera señal del Poder Judicial, un Poder Judicial que no está -y lo digo con mucha franqueza porque lo he manifestado en todos los ámbitos- a la altura de lo que quiere la sociedad en cuanto al tema de la lucha contra el delito, en cuanto al tema seguridad, el día lunes, en la misma Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, aprobábamos una encuesta del Poder Ejecutivo sobre el tema seguridad y por lo menos en mi localidad, el 88 por ciento de la sociedad cipoleña no está de acuerdo ni ve eficiencia en el Poder Judicial en los temas de lucha contra el delito. A dónde quiero llegar?. A que si nosotros decimos que hay que luchar contra el delito todos juntos, no puede no interpretarse de esa manera y el Poder Judicial interpretó con exceso de celo, con normativas, buscando que esta comisión no pudiera acceder a los expedientes y declarando la inconstitucionalidad de la misma. La constitucionalidad de esta comisión la defendimos todos y la vamos a seguir defendiendo porque el artículo 139 inciso 3) de nuestra Constitución es muy clara cuando determina que el Parlamento tiene la potestad de crear comisiones de investigaciones cuando el tema sea de carácter y opinión pública importante. Me pregunto, el triple crimen, qué es?. Pasaron dos años y es como que no ha pasado nada, entonces, cuando empezamos esta pelea para defender las comisiones investigadoras no lo hicimos en el discurso exclusivamente, fuimos peleando con antecedentes técnicos y políticos y fundamentamos él por qué de estas comisiones.

Les voy a citar una de las tantas frases que hemos buscado en la historia, no sólo del país sino internacionalmente, en la Constitución de Estados Unidos, que allá por el año 27, 70 años atrás, decía: "...nos parece que el poder de investigar con medios -como corresponde- es un medio auxiliar esencial y adecuado de la función legislativa..." "Un cuerpo legislativo no puede legislar prudente o efectivamente si carece de información sobre las condiciones que se pretenden afectar o cambiar con la legislación y cuando el Cuerpo Legislativo mismo no posee la debida información -lo que ocurre frecuentemente- ha de recurrirse a quien la posee" y nosotros fuimos a quien la poseía, al juez Iribarne, con su expediente de más de 60 cuerpos y qué nos dijeron?: No, no podemos, inconstitucionalidad.

Seguimos en esta lucha allá por el mes de enero y nos dice, no sólo parte de la justicia, sino la defensa que es posible que esté convencida para hacer su defensa de aquél que está inculpado o procesado, que lo defienda como tal a aquél que no quiere la verdad, por lo menos en el caso del triple crimen.

También veíamos una tendencia de los sectores relacionados a la legislación, a los profesionales, que tampoco entendían o estaban -yo diría- en una postura de celo por qué el Parlamento se introducía en el ámbito de la justicia; nos decían, "hay superposición de Poderes" y nosotros contestamos que no hay superposición de Poderes; por qué nos prejuizaron, si nosotros sabemos que no podemos aplicar sentencia, que no podemos sancionar funcionarios del Poder Judicial, para eso está el Consejo de la Magistratura, si observamos alguna irregularidad la denunciemos y para eso está la justicia, para que investigue, pero nos prejuizaron y nos dijeron "hay superposición de Poderes".

Puedo mencionar también otra frase de la misma Constitución de los Estados Unidos donde hay antecedentes sobre la defensa que hemos hecho nosotros de la constitucionalidad: "Es que obviamente, las investigaciones que llevan a cabo las comisiones parlamentarias no persiguen ni podrían hacerlo, establecer responsabilidades de carácter criminal, y mucho menos aplicar sanciones del derecho penal, de allí se sigue que no hay superposición de poderes posible. Los procedimientos llevados ante las Comisiones no son equiparables a juicio y proceso". Está en la ley 1984-D, 545.

Seguimos en la pelea, defendimos la constitucionalidad, defendimos el 139, está bien que nos digan que no podemos entrar a la causa porque la causa es del único titular, como corresponde, el juez; nosotros no pedíamos los originales de los expedientes, qué pedíamos?, solamente las copias. Que dice Humberto Quiroga Lavié, también como antecedente desde el punto de vista de la defensa de las comisiones?, dice: "...no existe ningún impedimento legal para otorgar lo solicitado ni se advierte como razonable la negativa de acceder a las fotocopias solicitadas". Veamos lo que dice el constitucionalista: "...las comisiones no pueden requerir el envío de los expedientes judiciales -ni existiendo ley que autorice, pues sería inconstitucional-". Sabe qué pusimos nosotros en nuestra ley, en la 3273?, pedíamos la copia, y qué dice Lavié: "...pues no se puede sacar a los habitantes de sus jueces naturales, lo que cabe es solicitar copias certificadas de las actuaciones que se precisaren", por lo tanto fijé en lo blanco y lo negro, a medida que iba transcurriendo la necesidad de estudiar y analizar lo que estaba pasando en

Cipolletti, siempre un pero, siempre una obstrucción. Acá viene la gran contradicción, por eso nos anima este espíritu de insistir con la nueva comisión; el 3 de febrero de 1998, no hace muchos años, caso Ferreras, Río Colorado, qué es lo que pasó en el juzgado número ocho sobre la investigación del caso Ferreras?, éste tuvo ocasión de pronunciarse sobre la constitucionalidad de la ley 3088 que creaba la Comisión Legislativa Especial por el Doble Homicidio de Río Colorado, entonces, expresó lo siguiente: Primer voto del doctor Mario Enrique Bufi: "...la ley no confiere a la Comisión Investigadora (del Doble Crimen de Río Colorado) potestades jurisdiccionales y, por ende, no constituye un "Tribunal Especial", no saca a los inculpados de los jueces naturales ni afecta el respeto al principio de la debida defensa en juicio como lo pretende la defensa...los principios garantizados por la norma constitucional analizada, artículo 139, inciso 3) Constitución provincial, no han sido transgredidos",. es uno de los que levantó la mano para declararnos la inconstitucionalidad en el Triple Crimen, así podemos ahondar en la defensa del 139 porque no es una defensa que hacemos en esta Cámara, sino que está escrita en el expediente y en el mismo ámbito judicial algunos dicen que es constitucional y otros inconstitucional, en el mismo edificio, no estoy hablando de circunscripciones distintas, estoy hablando de 25 de mayo, en la ciudad de Roca, en el cuarto piso, las mismas personas, sin embargo actitudes distintas.

Y también sabemos que algunos dicen "muchachos, a ustedes se les fue la mano"; no, nosotros sabemos qué tenemos que hacer como legisladores; saben qué es lo que no tenemos que hacer?. porque todavía está la confusión, no podemos practicar allanamientos de domicilio ni de papeles privados sin ley que expresamente lo diga, como en el caso Klein; no podemos vulnerar los fueros constitucionales de los miembros de los otros Poderes, para eso están los artículos 168, 177 de la Constitución provincial y otros más; no podríamos ejercer la función judicial ni arrogarnos el conocimiento y decisión de causas judiciales pendientes; no podemos dictar procesamientos; no podemos dictar prisiones preventivas ni condenas, ni decidir sobre las libertades y bienes de las personas; tampoco podemos, bajo ningún punto de vista, establecer juicios, antejuicios, ni dictaminar sobre posibles responsabilidades del Poder Judicial, para eso está el Consejo de la Magistratura. Esos son los deberes que el Parlamento sabe que no los va a hacer, sin embargo nos prejuergaban como que íbamos a hacer todo este tipo de acciones; adónde quiero llegar?, a que no sólo estamos defendiendo la constitucionalidad, estamos defendiendo entrar de una vez por todas a un caso no resuelto y que es copia de varios no resueltos en esta provincia. Lo que queremos como Parlamento y como accionar en el futuro -para eso está el Parlamento- es evitar que otros casos ocurran en nuestra provincia. Y por qué debemos actuar en conjunto en el caso del triple crimen?, porque, repito, resultaría de una estrechez, muchachos, de mira mayúscula cernirse a la fría letra de la ley sin ahondar en todas las consideraciones que rodean el caso del triple homicidio; pretender concebir los distintos poderes públicos del Estado como islas incomunicadas entre sí resulta por los menos anacrónico frente a las demandas de seguridad que la sociedad rionegrina nos está pidiendo, sin tener en cuenta que hoy los conceptos son tan dinamizantes que orientan a que si no atacamos este tema en conjunto, muy difícilmente le podamos ganar esta pulseada al delito.

Y qué decíamos en la última presentación que hicimos para defender la constitucionalidad?; decíamos cuál es la función del Parlamento, facultad que está fuera de toda discusión; el Poder Legislativo y en su caso la Comisión Legislativa, analiza, estudia, controla la integralidad de los fenómenos sociales, económicos y jurídicos para remediar las eventuales falencias que pueda padecer el sistema, para su mejoramiento. En ese orden pregunto, quién sino el Poder Legislativo es el Poder que representa y encarna más directa y cabalmente los principios de la representación popular y por ende es llamado a intervenir ante hechos de tamaño interés público como lo son los homicidios de Cipolletti?. En base a este marco técnico y político, uno empieza a hacerse estas preguntas. Hay voluntad para esclarecer el triple crimen y los demás?, en lo personal y en nombre de mi bloque, hay voluntad para trabajar en forma conjunta en la búsqueda del esclarecimiento del crimen de Cipolletti y de Río Colorado, hay voluntad de incorporar a los distintos Poderes para pelear en esta lucha diaria y continua que hay que ir realizando y en esto sí digo, los que no quieren la verdad y saben qué es lo que pasó ese 9 de noviembre, se deben estar frotando las manos como se las frotaron cuando la justicia declaró la inconstitucionalidad de la comisión y hubo un parate en la causa; se frotarán las manos si el Parlamento decide, digamos, no ir en un mismo camino, en un mismo objetivo contra la lucha del delito y acá viene la pregunta, estamos o no con la verdad?, estamos o no en la lucha contra el delito?, yo creo que esa es la discusión que hay que dar y explicitar y es la discusión que nos está pidiendo la sociedad en Cipolletti y en Río Negro.

Vamos a hacer algunas modificaciones en el texto, que después se las voy a pasar al secretario legislativo y les puedo ir transmitiendo que vamos por las noventa marchas, muchachos; legisladores que estamos presentes hoy, todos los domingos, de una manera u otra estamos presentes en nombre de este Parlamento y también escuchamos sospechas de que no hay voluntad, fundamentalmente de la clase política; vamos a defenderla para que no haya sospechas respecto a nuestra voluntad cuando queremos tomar decisiones en el esclarecimiento de estos hechos.

Sabemos que la Justicia no está interpretando el momento, entonces el Parlamento y los políticos no podemos ser indiferentes, hoy ser indiferentes es no poner toda la voluntad, hay que poner todo lo que hay que poner para, de una vez por todas, entrar al expediente para estudiar, analizar y saber qué miércoles pasó, por lo menos los primeros días, en el caso de Cipolletti y después serán los ámbitos que correspondan -la Justicia por un lado, el Consejo de la Magistratura- los que determinen. Si interpretamos que la seguridad es una cuestión de Estado, creo que no da para mezquindades, acá no da para un boca-river, acá no da para pensar si me gusta o no, acá hay que apostar; hay o no mezquindad?, no hay mezquindad?, hay que apostar y luchar contra el delito. Sabe qué nos dice la gente en la calle, por lo menos en estas marchas? "más, pongan más", nosotros ponemos más y vamos a seguir peleando para que la Justicia lo interprete.

Para ir terminando, la temática del crimen supera la actividad política, hace a la subsistencia misma de la vida democrática el tema de la inseguridad ciudadana, con el agravante que las conductas titubeantes no hacen más que demostrar la debilidad del Estado con respecto a la lucha contra el delito.

No podemos dejar de analizarlo -porque yo recuerdo la semana del 7 de noviembre, eh!, me acuerdo del plenario de comisiones, me acuerdo que todos un poco más llorábamos-, porque a cualquiera de los que están presentes acá o al que nos está escuchando, mañana o pasado le puede suceder; muchas veces se interpreta el rol de la víctima, si se comporta igual que nosotros, la víctima es víctima, muchachos, puede putear, puede llorar, puede gritar, entonces no tengamos que llorar otro caso como el de Río Colorado o Cipolletti, algo hay que hacer, por eso esta propuesta de nueva comisión, pero hagámoslo ya, eh! porque el crimen se instaló en la sociedad rionegrina y hay que desterrarlo, desterrarlo significa estudiar y ver qué es lo que le está pasando a la Justicia, qué le está pasando a la función de la policía provincial en las primeras etapas como para poner todo cuando discutamos, llegado el momento, el presupuesto de cada una de las áreas. Repito, la justicia es pasado, pero apretamos, en el buen sentido, atrás del juez, al lado del juez para que esclarezca estos temas, el Ejecutivo es ya y el Parlamento es futuro. Por qué decimos que el Parlamento es futuro?, porque queremos analizar este caso para prevenir que no haya otros rionegrinos con las mismas dificultades y crueldades que ha originado el triple crimen. No podemos aprender porque cada vez que hay un crimen es como que empezamos a aprender qué es lo que vamos a hacer. Basta muchachos! qué hacemos?, esperamos que a alguien de los presentes le pase algo para ver qué podemos hacer?. Este Parlamento ha hecho mucho. Ahí me decían, qué ha hecho el Parlamento?. Ha hecho mucho y queremos que haga más, de acá salió la Comisión Interpoderes, de acá salió la Ley del Querellante, de acá salió la protección de testigos, de acá salió el fiscal de comisarias, de acá tienen que ir saliendo nuevos mecanismos y normas como para que el caso Cipolletti sea uno de los tantos casos que ojalá con el tiempo sea esclarecido.

Por lo expuesto, en nombre de mi bloque, apuesto a esta nueva comisión que se constituya y a este comportamiento de lucha contra el delito, ojalá que la demos en conjunto porque esa es la respuesta que hoy los rionegrinos nos están demandando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Voy a fundamentar mi voto positivo, señor presidente, pero creo que es necesario enmarcar el tema de la comisión porque tenemos que analizar problemas culturales que tienen que ver con esta cuestión.

A quién le corresponde la responsabilidad de investigar un delito o un crimen?. Quién dicen, las leyes y la Constitución, que tienen esa tarea?, daría la sensación por lo que uno escucha, aún dentro de esta Legislatura -ni hablar de los medios- que es responsabilidad de los políticos, que es responsabilidad de la policía, etcétera, pero la ley, los códigos, son muy claros, hay una persona responsable absoluta de una causa, es el juez de instrucción en este caso. En él cabe toda la responsabilidad de la búsqueda de los culpables, de presentarlos a juicio, de realizar las investigaciones con todas las herramientas que él necesita y los policías e investigadores que lo acompañan, sean del orden que sean, provincial, federal e internacional, lo hacen solamente con la autorización y supervisión del señor juez.

No es una cuestión menor la que estamos analizando, nosotros la tenemos muy clara, las comisiones siempre han actuado de esta manera, las comisiones legislativas siempre han reconocido en el juez de la causa, al responsable directo.

Hemos modificado en parte esto, sí, lo hemos modificado, a todos los que pueden ser auxiliares del señor juez le hemos agregado el querellante, una figura que representa a las víctimas, o a los parientes de las mismas, que, siempre y cuando el juez lo autorice, puede o debe investigar; esto es importante porque es un problema cultural, ocurre, por ejemplo, que el policía que se suma a la investigación tiene que firmar una notificación por la cual se desprende de la situación verticalista que hay en esa institución para depender directamente del juez; entonces, con esta propensión cultural que tenemos los argentinos de generalizar, de echar culpas, de no diferenciar a quién hay que premiar y a quién hay que castigar, generalizamos, involucramos, no definimos las responsabilidades como hay que hacerlo, con la seriedad que esto implica, entonces erramos el diagnóstico y por supuesto erramos la solución. Y por qué digo esto?, porque ha preocupado mucho el voto castigo, y voy a decir en esta sala lo que he dicho en otros lugares: Se equivocan los que proponen el voto castigo porque están atacando el lugar equivocado, porque si es el juez el responsable de la investigación, es al juez a quien hay que marcarlo, seguirlo y exigirle la responsabilidad directa en esta cuestión. Porque es fácil decir que la responsabilidad la tuvo Verani o la tuvo Costanzo, la tuvo Medina o la tuvo Grosvald, pero no es así, sin embargo nosotros no pudimos aclararlo, no pudimos explicarlo, "mire, el tema está con el juez" no tuvimos esa capacidad de reaccionar y enfrentar esto que era de los grupos de apoyo, ni siquiera de las víctimas; de decirle "mire, están equivocándose, nosotros nos renovamos cada cuatro años, los jueces son eternos, ellos no van a elecciones, los liberamos de la responsabilidad de tener que investigar", entonces nosotros tenemos una tarea cultural, una responsabilidad muy grande, tenemos permanentemente que estar involucrados con la problemática para poder dar respuesta a la misma o a los problemas culturales, como es esta asignación de responsabilidades que no se sustenta en las leyes pero que nadie se encarga de aclarar, de forma tal de que no se acuse a quienes rendimos exámenes cada cuatro años, o cada dos, y se libere; quienes tienen la verdadera responsabilidad, porque están de por vida en el cargo, a menos que decidan renunciar o jubilarse, son los jueces.

Estos son los problemas que tenemos y no aclarar, no plantear estas cosas, manejarnos en una campaña política, es de baja estofa. Hoy lo intentamos plantear de alguna manera con el tema de la institución del asilo, no podemos bastardear estas cuestiones con campañas políticas como hicieron los del voto castigo o como se pretendió hacer hoy, porque eso nos perjudica a todos; ésta es la preocupación central, esto es lo que tenemos que vislumbrar para poder avanzar en la búsqueda de una

sociedad más justa, más equitativa, no bastardeemos instituciones porque se nos vuelve en contra, pongamos el nivel donde hay que ponerlo porque hay cuestiones que nos superan, obviamente porque son intereses colectivos de nuestra sociedad, superan lo partidario, lo monetario, superan cualquier instancia y es donde la gente nos quiere ver trabajando.

Justamente, acompañando este problema o esta situación cultural, tenemos que los Cuerpos Colegiados en el mundo están siendo cuestionados, no están acompañando la velocidad de los procesos que se están dando. Una comisión representa a la Cámara, bien o mal, lo hacemos, informamos como corresponde o no, cometemos errores o no, pero una comisión, cualquiera, sea desde la de límites o hasta una comisión especial o investigadora, tiene representación de esta Cámara y en la misma tiene que buscar cómo participar de la problemática. Antes de ayer salió publicada en el Washington Post una nota referida a la Asamblea Constituyente en Venezuela, dice más o menos: La Asamblea Constituyente disfruta del mandato popular reciente mientras el Congreso -y ahí viene la frase- está de relleno con las elites corruptas que arruinaron la rica economía petrolera de Venezuela, pero agrega, que eso no es excusa para pisotear el pluralismo, etcétera, etcétera; sin embargo, lo que está haciendo la Asamblea es destituir jueces, está destituyendo jueces que no está aportando la Legislatura y recibe la culpa... ! mundial!. Pero no termina ahí, en Perú, pese al Fugimoraso y toda esta historia, pasa lo mismo: Medios de prensa han advertido que la actitud relajada de numerosos parlamentarios, tanto oficialistas como de la oposición, en el cumplimiento de sus deberes merece un castigo de estilo colegial, hasta sugirieron que se les vista con uniforme escolar, y bla, bla, bla y están en debate, la Cámara está en debate, está alejada, tratemos que no nos pase lo mismo. No seremos los mejores los miembros de esta comisión, pero planteémonos, creo que es importante el poder; el legislador Medina ha explicado muy bien lo que es la división de Poderes, cómo es la responsabilidad del Estado, del gobierno como integración, pero nuestra responsabilidad primaria, filosófica y política es tener una representación en conflictos de nuestra sociedad. Aunque la sociedad no lo vislumbre, no lo sienta, aunque en las encuestas no salga, para ponerlo en términos muy claros, aunque las encuestas no digan que la sociedad está viendo el tema de la seguridad como prioridad uno, nosotros sabemos que es un problema y lo vemos porque tiene otra característica que no quiero dejar pasar por alto.

Los delitos son un problema de todos, lo mencionó el legislador Medina, pero yo quiero profundizarlo, lo asocio a la discapacidad, tema que por suerte se ha instalado fuertemente en esta Legislatura a través de proyectos, o por lo menos, la intencionalidad, que no es correspondida como tendría que ser, pero se ha instalado, por lo menos hay proyectos e inquietudes. Todo el mundo piensa "a mí esto no me llega, yo estoy bien", pero basta que aparezca en la familia un hijo o un golpe de presión, una circunstancia, para que se den cuenta lo próximo que está la discapacidad y lo endeble que es el ser humano en esta situación.

En una sociedad como la que estamos viviendo a cualquiera le llega este avance y esta desprotección por parte del Estado, y uno de sus brazos, que es la justicia, le llega a cualquiera y lo menciono porque estuve el viernes pasado en una conferencia sobre el hijo del presidente; la señora Zulema Yoma estuvo en Cipolletti acompañada por lo más granado de los peritos y dio una exposición donde explicaban la responsabilidad directa del Poder Judicial en el cambio del cadáver, en errar la investigación; no quiero entrar en detalles de lo que se dijo pero sí creo que merece analizarse. Hubo un momento de la conferencia donde la gente le hacía preguntas y una diputada justicialista de otra provincia le manifestó conmovida cómo le había llegado su discurso, su preocupación, el hecho evidente de que a su hijo lo habían asesinado y le decía que detrás de sus palabras estaban los hechos, que ella como legisladora, como persona, iba a hacer algo que a lo mejor ella nunca se iba a enterar, o sea Zulema, y Zulema Yoma le contestó como madre dolida, "hágalo ya, haga algo, pero ya, con el pequeño poder que tiene, hágalo ya"; ella está con ese problema, pero en Cipolletti desde diciembre hay una policía con problemas porque no hay control en estas cuestiones, si no hay una justicia que se ocupe. Han tenido problemas hijos de legisladores, de autoridades municipales, pero gestiones anteriores también, había pasado con otros señores legisladores, porque nos llega a cualquiera, nos llega a todos y este es el problema grave que tenemos y por eso hay que hacer algo urgente.

Nosotros proponemos esa comisión para enriquecernos, la Legislatura y el pueblo se tienen que enriquecer con lo que se haga, la investigación o el análisis de una causa no la hacemos para morbidamente ver autopsias, como se ha dicho, o para escuchar declaraciones de personas con desviaciones mentales profundas o para tener que interrogar a los responsables de esas investigaciones, a los testigos, sino para poder traer a este recinto qué modificación presupuestaria hay que hacer para que la sociedad funcione mejor, para decir qué leyes están faltando, nos están reclamando que mejoremos el procedimiento o que cambiemos un artículo, este es el objetivo que nosotros nos estamos planteando a través de este tipo de comisiones, esto es lo que nosotros creemos, pretendemos, aspiramos poder obtener, estar presentes en el conflicto y a su vez poder mejorar lo que nos corresponde a nosotros con respecto al marco jurídico, además poder colaborar en las investigaciones, sumar en última instancia, como bien lo he dicho, a la lucha contra el delito.

No es que este concepto lo estemos manejando algunos; en declaraciones del diputado nacional Pichetto referidas a la problemática del triple crimen, que salieron en un medio esta semana, el día 7 de setiembre, página 14, dice "El diputado nacional destacó que hay que plantear, como se viene haciendo, desde la familia, desde la sociedad de Cipolletti, la presión social para el esclarecimiento del hecho, porque si no este crimen va a quedar en la impunidad", comparto lo que dice Pichetto; acaso crear esta comisión, no es presión?, no es una presión también social?. Está claro que no queremos que haya impunidad, ni con este crimen ni con ninguno, no sé si vamos a poder evitar otros pero los que lo cometan sabrán que la sociedad va a estar preparada para detectarlos y para castigarlos. Esta es nuestra aspiración, estamos muy lejos de todo eso. Nosotros creemos que hay que luchar contra la impunidad.

Ayer me entregaron este libro de poemas "Una historia de amor y espanto", lo escribió un muchacho de Río Colorado, que conocemos, está dedicado en memoria de Sergio y Raquel y en el libro cuarto, su introducción dice: "No reclamen que frene mis impulsos y de esta ira crucial guarde silencio si en esta hora fatal que me somete rememoro la musa de Quevedo cuando con furia real las escribía. No he de callar, por más que con el dedo ya tocando la boca, ya la frente, silencios avises o amenazas miedo" y en otro poema dice "En ti no creo nada", así se llama, " Si no hay hombres justos nunca habrá justicia. Ay, jueces! que vos juzgáis los actos con fundamentos, porque no habéis sido capaces de esclarecer este hecho, por qué matan a Raquel?, porqué se ensañan con Sergio?. Ay, jueces! que a veces actuáis sin respeto hacia tu pueblo, qué valor tienen tus leyes si dañan al indefenso?, qué justicia representan jueces que buscan dinero?, qué leyes defienden al hombre cuando exige sus derechos?. Ay, jueces! que a veces erráis cuando imponen su criterio y tú, Dios inapelable!, que juzgáis todo desde el cielo, que podéis juzgar los jueces que no siempre son sinceros; ay, Dios inexorable!, pídotte el juzgamiento de los jueces que no actuaron o que actuaron deshonestos!". Que no nos llegue a esta Cámara versos de un poeta que en la búsqueda de las palabras también está representando a nuestra comunidad.

Por todo esto, porque los asesinos todavía están caminando en las calles, pido que se sancione la creación de esta comisión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Nuestro bloque ha resuelto votar en contra de este proyecto de reedición de la Comisión Investigadora y ha dejado en libertad a los compañeros legisladores de Cipolletti para tomar una posición con respecto al mismo.

Nos hubiera gustado, en primer lugar, recibir en la Cámara un informe de la comisión que funcionó sobre este tema, de manera que las decisiones que se tomaran sobre el futuro de una nueva Comisión Investigadora, luego de ese informe hubieran podido estar consensuadas en forma más tranquila.

Por otro lado, ratificamos la facultad legislativa de formar comisiones de investigación para los temas que la Legislatura quiera investigar, o sea que en todo caso, lo que queremos es tocar exactamente el tema de la formulación de una nueva Comisión Investigadora del Triple Crimen. Hay voluntad pero no es el momento político para hacerlo, porque hemos tenido durante el funcionamiento de esta comisión no sólo la falta de un informe detallado de los problemas planteados sino también una desvinculación de quienes son los verdaderos responsables de las investigaciones correspondientes.

Cuando hablamos de responsabilidades en materia de investigación de estos crímenes impunes en la provincia de Río Negro, tenemos que tener en cuenta que nuestra Constitución establece, dentro de su sistema constitucional, los institutos y organismos aptos para garantizar la prestación del servicio de justicia y también el servicio de seguridad.

Cuando hablamos del servicio de seguridad hacemos mención, entre otras cosas, a la Comisión Interpoderes de seguridad que se formó, sobre la cual nosotros en el término prácticamente de nuestra función como legisladores e integrantes de esa comisión, hemos visto que se han sancionado los proyectos que ha querido el Poder Ejecutivo y no los que hemos presentado los integrantes de la Comisión de Seguridad, con lo cual nuestro aporte como legisladores en esa comisión, ha sido bastante elemental y reducido a las necesidades que el Poder Ejecutivo planteaba a la misma.

Pongo el caso concreto de que cuando queremos hablar de seguridad y proponemos un proyecto como el defensor de la seguridad para ser debatido, aparece una propuesta del Poder Ejecutivo de no sé qué comunitario que después no se pone en marcha ni tiene ningún efecto positivo para que la seguridad pase a ser, como se dice en el slogan oficial, un problema de todos o un problema de Estado. Es mentira, señor presidente, que la seguridad es un problema de Estado o de todos, porque cuando algunos de esos todos, legisladores especialmente, proponemos proyectos de características interesantes para transformar la política de seguridad en Río Negro, la respuesta es el no tratamiento de nuestros proyectos. Entonces, nuestro bloque ha resuelto decir basta a esta careta que estamos estableciendo desde la Legislatura de Río Negro sobre el tema de seguridad; queremos que realmente el Poder Ejecutivo asuma la responsabilidad que le corresponde sobre el tema de seguridad en la provincia de Río Negro; no tenemos por qué diluir responsabilidades, es el Poder Ejecutivo el que tiene la responsabilidad constitucional de hecho y real concreta de garantizar la seguridad a los ciudadanos de Río Negro.

Fíjese que hablando concretamente, señor presidente, sobre este tema del lamentable triple crimen de Cipolletti, casualmente el ex-jefe de policía tiene una condena por encubrimiento. Existen informes de la propia policía, agregados probablemente al expediente, como el de la comisión Marchetti, que da por casualidad el triple crimen. Entonces, el primero que debe asumir la responsabilidad de la investigación, es el Poder Judicial a quien le compete constitucionalmente y en segundo lugar, quien asiste al juez que es la policía de Río Negro que depende del Ministerio de Gobierno, del Poder Ejecutivo. Nosotros formamos una Comisión Investigadora no para que vaya a leer el expediente, porque cuando el juez lo retiene y dice: "a mí no me van a leer el expediente", el juez tiene razón porque está sometido al juicio político, porque es él el único responsable de la investigación, pero nuestra Comisión Investigadora no desarrolló la propia y paralela investigación que debería haber desarrollado para poder ayudar a esta Cámara en su informe final a dilucidar las bases elementales del triple crimen.

Ante la finalización de este mandato legislativo, en los próximos tres meses que quedan hemos resuelto que el problema de la seguridad -a excepción de las normas que deben sancionarse en esta Legislatura, previo al debate necesario- quede en manos del Poder Ejecutivo quien nunca debió haber rehuído la responsabilidad de la investigación. No podemos crear una Comisión Investigadora para que solamente genere los trámites de los expedientes de pago de hoteles de los testigos protegidos, para que gestione los pagos de los celulares de los investigadores, no nos interesa una Comisión para eso,

necesitamos el informe de la Comisión Investigadora en esta Cámara a los fines de su debate respectivo respetando profundamente el dolor de la familia cipoleña que todavía, de quienes corresponde, no tiene la respuesta adecuada para esta situación.

Por otro lado creemos que formar nuevamente por tres meses una comisión, que tiene aún menos poder que la anterior, es volver a entretener a la gente, a la opinión pública de Río Negro sobre este tema, lo que tienen que hacer los responsables es profundizar las investigaciones y lo que tiene que hacer definitivamente el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y de su policía, es prestar el servicio y la colaboración que corresponde a la pesquisa que es la tarea elemental que debe cumplir la Policía de Río Negro, esto es lo que nosotros sostenemos y lo que no queremos que se siga haciendo, bandereando, desde algún sector político, todo lo que implica una Comisión Investigadora Legislativa que hoy tiene que decir en este recinto que no tiene un informe y que ha fracasado en su gestión; no nos vengan a contar el tema de que hay conflicto de Poderes, el Poder Judicial se defiende como se defiende el Poder Legislativo y el Ejecutivo, nosotros estamos para formar Comisiones Investigadoras pero que también nos rindan cuenta en este recinto porque queremos saber cuáles fueron los problemas que tuvieron y cuáles son las mejores posibilidades para generar nuevamente una Comisión, no con menos poder que la que habíamos sancionado un año atrás, por eso señor presidente, vamos a dar nuestro voto negativo a esta propuesta.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Es evidente...

SR. PASCUAL - Me permite una interrupción, señor legislador?

SR. CHIRONI - Sí, cómo no.

SR. PASCUAL - Le pido al legislador Larreguy que cuando hable de "nosotros" nos haga conocer quiénes somos "nosotros" porque como hemos escuchado dos opiniones, el anterior presidente de la Comisión Investigadora es el legislador que hoy no se encuentra presente, legislador Pinazo, quiero saber, incluso para la conformación de la comisión, qué gente va a acompañar este proyecto porque de lo contrario vamos a cambiar la conformación de la misma.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - De resultar aprobado este proyecto, señor presidente, le responderemos a posteriori de la aprobación, una vez que nuestro bloque resuelva y cuando digo "nosotros" somos todo el Bloque del Frente para el Cambio, menos los legisladores que pertenecen a la ciudad de Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Decía, presidente, que estamos ante un problema complejo, difícil, pero también tengo que recordar que esta Legislatura, por lo menos en el período que me incluye, ha definido más de una vez que el problema de la seguridad lo considera y lo sigue considerando un problema de Estado.

Cuando decimos un problema de Estado nos referimos a que la seguridad no es únicamente un problema del Poder Judicial, no es solamente, más allá de sus responsabilidades, un problema exclusivo del Poder Ejecutivo y que tampoco es individualmente un problema del Poder Legislativo. Creo que hay que reafirmar que el tema de la seguridad es un problema de los tres Poderes porque, en primer lugar, combatir el delito mediante fuertes sistemas de prevención puede llevar o debe llevarnos a no repetir experiencias de las cuales después nos tenemos que lamentar o en las que no encontramos ninguna solución. Por algo también esta Legislatura creó la Comisión Interpoderes de Seguridad y en este tema de esta comisión y de la Especial de Río Colorado, tengo que defender el trabajo del Cuerpo Legislativo, que creo que en definitiva ha sido uno de los que más ha aportado en términos de entender que hace falta un trabajo mancomunado en este problema de la seguridad que tenemos. Y es cierto también que el Poder Ejecutivo, en algunos aspectos que le incumben dentro del trabajo mancomunado, no ha sido lo suficientemente explícito y claro a la hora de tomar medidas que debería haber tomado, como por ejemplo revisar profundamente el accionar policial en todos estos casos con medidas más fuertes y más contundentes, como tampoco lo ha sido el Poder Judicial, que sigue anquilosado y pensando que el problema de la seguridad es únicamente un problema de ese Poder.

Es evidente que algunos sectores no interpretan o mejor dicho no quieren interpretar esta necesidad del trabajo conjunto, mancomunado, para luchar preventivamente contra el delito. Tendrán sus razones, pero para nosotros esto no es un partido de fútbol donde el Poder Legislativo quiere ganar o perder o le interesa ganar o empatar, el problema es que estamos a 10 años del doble crimen de Río Colorado y a casi 2 años del triple de Cipolletti y de tantos otros que no nombro por no desmerecerlos pero sería larga la lista y en el problema de la seguridad lo que ha ocurrido es que no hemos dado respuestas, más allá de la responsabilidad de cada Poder.

Hemos considerado y estamos reafirmando hoy también nuestro respeto a la Constitución y a la división de Poderes y es cierto que nosotros, como Poder Legislativo no queremos invadir jurisdicciones que no nos corresponden, pero es peor no hacer nada. Hay que terminar con esta repetición histórica de errores fatales, gravísimos, en las investigaciones criminales, por no decir horrores fatales en las investigaciones como el tema de Río Colorado, entonces, para no repetir estos errores tenemos que plantearnos necesidades y soluciones.

Hay que reformular el sistema de seguridad, hay que revisar el Código de procedimientos, hay que determinar específicamente el ámbito de actuación de la policía, mejorar su especialización, promocionar estudios periciales científicos y tenemos que buscar la forma de mejorar la asignación de recursos y hacerlos eficientes. En este sentido –repto– sin desmerecer otros casos, el Triple Crimen de Cipolletti es uno de los paradigmas de los crímenes no resueltos en Río Negro, entonces hay que bucear en la investigación, hay que agotarla, estudiar a fondo por dos cuestiones elementales, una porque hay que dar respuesta a un hecho ocurrido y otra por que si no revisamos las actuaciones policiales, las

actuaciones judiciales y el marco legal de la misma vamos a tener otro triple crimen en cualquier momento.

Por lo tanto hay cuestiones elementales que justifican mi voto positivo a este proyecto de ley. Primero cumplir con nuestro compromiso con la sociedad, porque estamos dentro de ella y porque nos molesta y nos duele la impunidad, porque hay familias que esperan que le resolvamos o para que se le resuelva esta impunidad y que no tengamos que tener otra familia planteando como superamos su situación de impunidad. Hay que estudiar la investigación para proponer cambios y no hay otra herramienta, aunque más no sea, porque en función de ese estudio estoy seguro que así como la comisión cumplió en Río Colorado sentando las bases de una nueva investigación y de avance de la causa judicial, también con la de Cipolletti, aún con las limitaciones que nos impone un Poder Judicial corporativo, sentado en sus despachos, también vamos a ser capaces de promover y proponer las medidas necesarias para terminar con la impunidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - No tengo afán de polemizar, lo que quiero, señor presidente, es aprovechar esta parte de la sesión para ver si podemos por lo menos en este recinto tener claros algunos conceptos, porque si erramos el diagnóstico, erramos la solución. Yo me niego a poner el nombre de los políticos y los responsables del manejo del Estado de uno de los Poderes la responsabilidad, porque eso sería generalizar y al hacerlo no castigamos a quien hace mal las cosas, ni premiamos a quien las hace, porque mañana vamos a estar en el gobierno nosotros y estos hechos sí que pueden ocurrir, si no hay conocimiento por parte de la población, de los medios, de los que somos funcionarios, de cómo son los mecanismos vamos a tener también situaciones, por eso hablo de lo que pasa a nivel nacional, provincial, municipal, ésa fue la intención a la cual yo quise comentar. Si hubiera influencia política tan clara, en estos temas estoy hablando, en estos temas del delito, como puede ser que un juez no hace nada, en mi opinión y hasta que no me deje acceder al expediente sigo pensando que no hace nada. Y otro juez, en el mismo edificio, condena a Eloseguy por encubrimiento; si hubiera funcionado el poder en un lado, hubiera funcionado en el otro y cómo es esto?, porque los enemigos son muy poderosos, ese es el problema y hasta que no me demuestren que hay responsabilidad, como en el caso de Eloseguy, que está demostrado con una condena, no me animo a decirlo. Coincido con la idea general de que hay cuestiones que tenemos que resolver entre todos; si no tenemos acceso a la copia del expediente, como bien dice el proyecto, la filosofía nuestra se cae, porque no podemos investigar paralelamente, nos acusaron de pretender hacerlo cuando nos declararon la inconstitucionalidad, justamente de pretender investigar y eso es lo que no podemos hacer porque, insisto en lo que dije al principio, solamente el juez es que el que autoriza en base a la ley, los códigos y la Constitución a investigar, ahí sí estaríamos haciendo cosas que nuestra legislación prohíbe a esta Legislatura, investigar el crimen en forma paralela; ni siquiera el querellante está autorizado a hacer una investigación sin el conocimiento y sin su incorporación a través del juez, que es quien decide lo que se incorpora o no a la causa, por eso hay que tener acceso a la causa, para poder conocer estas cuestiones; esto no lo hago con el afán de polemizar, solamente para aclarar dudas que hasta hace poco tiempo yo también tenía, puesto que creía que el oficial de policía que estaba en la investigación respondía al jefe de policía y resulta que cuando leímos el expediente -ahí es donde aprendemos muchas cosas- vimos que el oficial firma una notificación cuando lo convoca el juez y deja de responder en la verticalidad del Cuerpo en el que estaba, sin embargo Eloseguy ahí fue obviamente condenado por encubrimiento. Con esto quiero dar un ejemplo que usamos en la comisión, para que quede claro, para que nuestros pares manejen también esta cuestión; cuando uno compra un auto, sabe que ese vehículo puede transitar a 140/150 kilómetros por hora, sin embargo lo que está permitido, o lo más rápido que se puede andar en las rutas es 80, 90 ó 110 kilómetros por hora, esto quiere decir que en el momento que compro el vehículo me van a sancionar por tener un vehículo que anda más rápido que lo que permiten las leyes?. Con este criterio tan poco razonable es con el que nos están declarando la inconstitucionalidad, dicen "Ustedes van a investigar", cuando hace un año dijeron que no, que hacíamos las cosas bien, que transferíamos al Consejo de la Magistratura lo que había que transferir, que llevábamos a la Justicia lo que había que llevar, o al Superior, en el caso de los médicos forenses, al superior le informamos que había irregularidades, que se investiguen; un año después nos dicen que no, qué pasó?, tienen miedo?, No cabe duda que un sector tiene miedo de que nosotros avancemos y no es poca cosa, a mí por lo menos me indica que estoy caminando por el camino cierto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: No sé si es casualidad o qué, pero cuando hoy me pedían los argumentos para que queden en la memoria de esta Cámara, se los voy a dejar; es el informe de esta comisión, el único que hemos originado, firmado por los siete miembros en defensa de la constitucionalidad, a los dos meses de haberse producido el inicio de esta comisión, firmado por Pinazo, Grosvald, Chironi, Milesi, Agostino, Lazzeri y quien les habla, o sea, es todo lo que ha quedado como fundamento, que no es ni más ni menos que el concepto técnico y político de la comisión. Cada uno de los que conformamos esta comisión, también, cuando tomamos estos temas tenemos que ser responsables representando e informando a nuestro bloque y cuando tomamos una decisión como fue la del 6 de septiembre, expediente 279, conformada por los siete legisladores antes nombrados, también tuvimos nuestra discusión y nuestro análisis; además, cuando se redactó esta propuesta de defensa de constitucionalidad estaban los tres asesores, uno por el bloque oficialista, otro por un trabajo que venía de Río Colorado, de Lapadat y el otro del doctor Zuain, precisamente nominado por el presidente de esta comisión, Alcides Pinazo.

Por lo tanto no renuncio a defender mis argumentos porque, en definitiva, fue la defensa de la Comisión, tanto política como técnica; venir a esta Cámara y entrar en mezquindades para llegar al juego

de politiquear la cosa, es lo peor que le podría estar dando a mi sociedad rionegrina y en particular a la de Cipolletti, ni que hablar a los padres y a los familiares. Por lo tanto, más que una reflexión es una defensa del trabajo y que este Parlamento debe continuar en este camino.

Cuando escuchaba todos estos fundamentos, pensaba, estamos prácticamente terminando una gestión y yo creí que habíamos aprendido. Esta es una cultura cuando decimos, la seguridad es una cuestión de Estado, no un discurso hoy y dentro de dos años, según el momento electoral, es otro, es una cultura y esta cultura la practicamos en Río Colorado y en Cipolletti con elecciones por medio. Entonces no me cabe la menor duda que en esta cultura de defender la lucha contra el delito la tengo que hacer hoy y el 10 de diciembre, pero no voy a esperar esa fecha, hoy, en nombre de mi bloque queremos aprobar la constitución de esta Comisión. No puedo permitir que pase un segundo, un minuto, una hora, un día, en beneficio de los que han generado este tremendo hecho porque les puedo asegurar que es una ventaja que después ni la Justicia, ni el Parlamento, ni el Poder Ejecutivo la vamos a poder recuperar; es un día más que tienen los irresponsables que originaron esa semejante crueldad, entonces yo no quiero ser cómplice de ellos. Por eso la necesidad de la aprobación en el día de hoy de la comisión a crearse.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Nosotros estamos de acuerdo en que la seguridad es un problema de Estado, pero acabo de decir que cuando sostuvimos esto formamos la Comisión Interpoderes de Seguridad y el funcionamiento de la misma demostró que no actuó en base a que es un problema de todos y del Estado sino que actuó nada más que en base a lo que requería el Poder Ejecutivo para su sanción y no a las propuestas que hicimos desde todos los bloques para aportar soluciones a este problema de la seguridad. Por otro lado le digo al legislador Medina que nosotros estamos tan dolidos como él y con tantas ganas de que esto se solucione como así también los cinco casos irresueltos que tiene Villa Regina sobre crímenes de estas características y los dos que tiene Fernández Oro. No quisiera entrar a enumerar la geografía provincial en donde estamos plagados de crímenes irresueltos y el juez de instrucción que tiene la responsabilidad total de la investigación de esta causa, sabe que está sometido a juicio político y que no está negada la posibilidad para nadie de presentar dicho juicio a alguien que no está cumpliendo, de acuerdo a quien denuncie, las funciones que le competen constitucionalmente. Razón por la cual entendemos que nuevamente formar una Comisión Investigadora ante el fracaso de ésta formada por la Legislatura, es insistir y tirar una cortina de humo sobre este tema del triple crimen de Cipolletti. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: La intervención que ha hecho el legislador Larreguy, fundamentalmente refiriéndose a la Comisión Interpoderes de Seguridad, está absolutamente alejada de la verdad y tal es así porque él como integrante de esa comisión no sólo ha transformado en ley algunos de los proyectos que incorporó la oposición a esa comisión, como fue el tema de los testigos protegidos, como lo fue el de las recompensas y como fue también, por supuesto, la ausencia del legislador Larreguy en la últimas 4 ó 5 reuniones, algunas realizadas en la ciudad de Allen, en donde usted, presidente, estuvo presente, en donde la comunidad nos reclamaba que la Comisión Interpoderes de Seguridad se abocara al tema de la inseguridad en Allen; pero esta es una vieja metodología del presidente del bloque de la oposición, tan vieja como los expedientes que hoy tienen trámite parlamentario en la Comisión de Análisis Especial del Tribunal de Cuentas y por supuesto, por una concepción graciosa, comisión que preside un miembro de su bloque, el legislador Grosvald, esos expedientes no llegan a la Cámara porque el legislador Larreguy no pretende votarlos. En esta Cámara pretendemos tratar de dar respuestas a las soluciones que nos plantea la gente y no a caprichos individuales de algunos, cualquiera sea el cargo que desempeñe. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - No voy a aceptar, señor presidente, los argumentos del presidente del bloque del Frente para el Cambio; puedo entender y aceptar políticamente que no se comparta la conformación de una nueva comisión, están en todo su derecho, pero no le voy a aceptar ni como mujer, ni como madre, ni como cipoleña que esté diciendo que esta comisión es una cortina de humo, porque está diciendo que los integrantes de esta comisión también tenemos esa concepción.

Quiero rescatar en esta Cámara la dirigencia política de la ciudad Cipolletti, incluidos los legisladores del Frente para el Cambio, como son Carlitos Hernalz y Carlota, que probablemente voten como lo diga su bloque, pero -reitero- quiero rescatarlo porque en esto nosotros hemos estado a la altura de las circunstancias y no se ha politizado en la ciudad de Cipolletti el triple crimen; no puedo decir lo mismo de los otros políticos del Frente para el Cambio que en cada momento y en cada marcha, cuando les vino bien estuvieron, nosotros estuvimos siempre, entonces no voy a aceptar esta cuestión de la cortina de humo porque creo que no nos lo merecemos, fundamentalmente los legisladores de Cipolletti que siempre hemos estado presente por eso quiero rescatar a toda la dirigencia política de mi ciudad.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Voy a aceptar el debate en este recinto que propone el legislador Pascual sobre los dos temas que se tocaron recién, uno es la Comisión de Seguridad, su funcionamiento y el otro es el Tribunal de Cuentas, pero me gustaría que eso quede para otro momento porque estamos tratando otra cuestión.

Las reuniones de la Comisión de Seguridad en distintas localidades no han sido para dar dictamen a proyectos de ley sobre el tema de seguridad sino para recibir quejas de vecinos o de la policía, que no tiene nafta o que le falta esto o aquello para poder trabajar, entonces ése no es el cometido de la Comisión. Reitero, se puede instalar el debate de estos dos temas, Tribunal de Cuentas y Comisión de Seguridad, a los fines de resolver sobre esto, pero no en este momento.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Es para intentar generar un proyecto alternativo que supere el esquema al cual se nos ha sometido con este proyecto, que entiendo que se genera como una vía alternativa para poderse hacer de las copias del expediente en el cual se tramita el homicidio del triple crimen. Tal cual como está redactada la norma, reitero en todos estos términos lo que ha dicho el presidente de mi bancada en cuanto a que se intenta generar una cortina de humo, toda vez que el proyecto es claro, se crea una Comisión Especial Legislativa con el único fin de estudiar el expediente del triple crimen para proponer distintas modificaciones al Código de Procedimiento Penal, el que ha sido modificado en no menos de 5 ó 6 oportunidades, fiscalía en comisaría, la figura del querellante, los testigos protegidos, el tema de las recompensas, la creación de la Comisión Interpoderes de Seguridad, la creación del Juzgado Penal en Cipolletti. Todas estas modificaciones que tienen que ver con el ámbito penal, con el Código de Procedimiento y con el tema de comisión fue ampliamente debatido, consensuado y aprobado en este recinto como para que hoy, frente a dos hechos de importancia, las elecciones del 24 de octubre y el aniversario del fallecimiento de estas chicas, intentemos aprobar una norma que hoy se somete a consideración. Se crea únicamente una comisión para estudiar un hecho delictivo y ver cuáles son las propuestas que hay que hacer a futuro en el Código de Procedimiento Penal sin que estas modificaciones tengan ningún tipo de incidencia en el procedimiento penal que se está llevando adelante en el marco del triple crimen y sin que bajo ningún punto de vista esta resolución o esta norma obligue al juez de la causa a entregar una copia ni obligue a la misma comisión a pedir y hacerse de la misma. Entonces, cuando nuestro presidente de bloque dice que se crea una cortina de humo, lo dice con este fundamento, que de ninguna manera tiene que ver con una chicana, lo decimos porque sin ningún tipo de dudas hay otros hechos penales en la provincia de Río Negro que pueden servir de base, de fundamento, si se los quiere estudiar, para modificar el Código de Procedimiento Penal, pero tampoco es esta la metodología, si queremos modificarlo, lo que tendríamos que hacer es crear una Comisión Legislativa Especial para la reforma del mismo, integrarla con juristas de la provincia de Río Negro y si se quiere del ámbito nacional pero bajo ningún punto de vista circunscribir la creación de una comisión al estudio específico de un solo expediente que tiene que ver con un tema muy sensible a la sociedad de Cipolletti, que sin ningún tipo de duda en el tiempo va a terminar frustrando alguna esperanza que se genere a partir de la sanción de esta norma en los administrados o en los justiciables; hay otros hechos como el doble crimen de Río Colorado que también está irresuelto, señor presidente, los cinco casos denunciados en Villa Regina, los dos de Fernández Oro que también están irresueltos y que pueden llegar a servir de base para modificar el Código de Procedimiento Penal, por eso es que en lo personal adelanto mi voto por la negativa pero fundamentalmente porque creamos una Comisión Legislativa Especial para que estudie el caso del doble crimen y fíjese, señor presidente, que luego decimos en la misma norma, en el artículo 5º, que podrá requerir al Juzgado interviniente la copia del expediente incoado.

Podrá hacerlo o no, entonces para qué creamos esta comisión?. Este es el motivo fundamental del rechazo, la creamos para que estudie el tema de Cipolletti pero no la hemos dotado de la herramienta de estudio y luego dejamos supeditada a ella la posibilidad de pedir o no el expediente para su estudio, análisis y posterior elevación de propuestas de modificación al Código Procesal Penal. Y si la comisión decide no pedir una copia del expediente, qué es lo que va a hacer?, a qué se va a dedicar?, si hemos circunscripto la creación de una comisión especial legislativa pura y exclusivamente al estudio de una causa penal en trámite, entonces me parece en principio que creamos una comisión especial legislativa totalmente acotada que se va a referir pura y exclusivamente a un solo tema y por el otro lado afectamos o jugamos con la sensibilidad de la gente, o así al menos se deja leer, frente a dos procesos importantes que se van a suceder en no mucho tiempo, las elecciones generales y el aniversario del fallecimiento de estas chicas, entonces a partir de allí es que no podemos votar favorablemente esta norma. Sí creemos necesario de que en función de las reformas parciales que ha tenido el Código Procesal Penal, en función de las distintas figuras que hemos ido creando, tales como la comisión de interpoderes en el tema de la seguridad, la creación de los fiscales en las comisarías, la figura del querellante, del testigo protegido, el de recompensa, a lo mejor se hace necesario hacer un estudio integral para modificar integralmente el Código Procesal Penal en función de que estas modificaciones parciales muchas veces afectan el todo, pero para ese supuesto es necesario crear una comisión legislativa especial que tenga por finalidad única y exclusiva modificar el Código Procesal Penal sin circunscribirlo a un proceso penal en particular. A partir de ello es que adelanto personalmente mi voto negativo a la aprobación de este proyecto de ley, tanto en lo general como en lo particular.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

SR. HERNALZ - Quiero expresar en función de lo manifestado por la legisladora Milesi, la opinión del conjunto de los que integramos este bloque, que la decisión la tomamos en forma personal y nos dieron libertad de acción para tomarla. Ante este tema tan importante, tan doloroso, que nos incumbe a todos los argentinos en general y a los de Cipolletti en particular, porque vivimos ahí, aunque con eso no quiero decir que no involucre a los demás, nos duele, estamos y estuvimos desde el primer momento acompañando a quienes más sufrieron que son los padres, a toda la sociedad y siempre hemos apoyado la creación de esta comisión en el momento respectivo; estamos junto a los padres, a las dos familias que han perdido sus hijas y seguiremos estando al lado porque queremos que nunca más haya impunidad, queremos el esclarecimiento; hoy, con la responsabilidad que me toca como legislador de la provincia de Río Negro y mañana como ciudadano, estaré luchando siempre hasta las últimas consecuencias para que jamás un solo crimen quede impune, sin esclarecer.

Hoy esta comisión ha caducado, hemos tenido la experiencia de la Comisión de Río Colorado a la que se le otorgó 180 días y como su trabajo no terminó, previo a la caducación del plazo previsto se solicitó nuevamente una postergación por 180 días más, el cual le fue otorgado.

Me hubiera gustado recibir en esta Cámara, integrada por los representantes del pueblo de la provincia de Río Negro, un informe de esta comisión, no lo hemos tenido y considero que esta ley que pide la puesta en marcha nuevamente de esta comisión por noventa días ya terminando nuestro mandato legislativo no es, en este momento -a mi entender- conveniente, simplemente digo, con toda la contundencia que pueda tener, que soy de la idea de que esta comisión se forme a partir del 10 de diciembre de 1999, con el próximo período legislativo; se van a tener que nombrar nuevos integrantes a partir de diciembre porque algunos no estaremos y otros sí. Fundamentalmente creo que sería un error otorgar por ley noventa días más cuando hubiéramos deseado obtener un informe; descarto desde ya que pueda haber suspicacia por tal o cual motivo específico, simplemente creo que esta comisión debería haber pedido la postergación antes de su vencimiento y hubiera expuesto todos aquellos inconvenientes que tuvo ante la Justicia.

Considero que el juez es el investigador de la causa pero, como se dijo anteriormente, la comisión podrá requerir al juzgado interviniente copia del expediente y el juez puede otorgarla o no; hasta ahora ha declarado inconstitucional a la comisión y podrá decir "no le doy el expediente", pero ese es un hecho; el hecho importante es que considero que la comisión debe crearse y funcionar a partir del 10 de diciembre de 1999 con la nueva Legislatura, por eso digo que no estoy de acuerdo con su creación en estos momentos, se hubiera pedido antes la postergación, como la Comisión de Río Colorado, se hubiera argumentado los motivos de por qué y nos hubiera gustado, en función de eso, recibir un informe. Rescato la honorabilidad de los que conformaban la comisión que ha caducado, algunos con experiencia en la anterior Comisión del Doble Crimen y otros que se incorporaron, tengo respeto por su idoneidad, por su capacidad y por sus sentimientos, pero insisto, esta comisión debe funcionar a partir del 10 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Para finalizar, señor presidente, convencido de que hay que seguir para adelante, no sólo vamos a proponer la aprobación de la creación de esta comisión sino que también voy a leer las modificaciones de artículos de la misma, si es que me lo permite y que después entregaré a secretaría.

Artículo 1º: Queda igual, el análisis y el estudio; artículo 2º: "El plazo de vigencia de la presente ley se establece por el término de ciento ochenta días a partir de su sanción y podrá prorrogarse por un período de ciento ochenta días a solicitud de la misma"; artículo 3º: También es modificado y dirá "La Comisión Legislativa Especial estará conformada por cinco legisladores designados por el Cuerpo"; artículo 4º: Igual; artículo 5º: Le vamos a cambiar la primera parte, donde dice "La Comisión Legislativa Especial... -me hago eco de Montecino- ...requerirá al Juzgado interviniente..." y le agregamos al final "...y/o cualquier otra causa que resulte de interés, sea o no conexas a él"; artículo 6º: Es un artículo nuevo: "La Comisión Legislativa Especial podrá requerir informes a organismos públicos o privados"; artículos 7º y 8º que tal cual están redactados.

Estas son las propuestas de modificación. Solicito que la votación sea nominal y repito, como bloque es la sugerencia y es la propuesta que hacemos.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Si el debate está terminado, debo expresar que en el fragor del mismo pude haber cometido algún error en cuanto a la legisladora Milesi, que se sintió afectada, así que por su intermedio, señor presidente, solicito mil perdones a la legisladora por haberla afectado en su condición de madre y de mujer.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Para ahorrar tiempo, me parece que la posición está determinadamente clara, que los legisladores del Frente para el Cambio, a excepción del legislador Grosvald, van a votar por la negativa, así que me parece que sería una sumatoria de tiempo hacer la votación nominal, por supuesto que también lo ha planteado de esta forma el legislador Chironi del Frepaso.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - De acuerdo a lo dicho por el legislador Pascual, se va a votar en general y en particular el expediente número 279/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

58 – PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Comunico a los señores legisladores que la próxima sesión se realizará el día 30 de septiembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 37 horas.

59 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

Expediente número 252/99. Solicitada por el señor legislador Chironi

FUNDAMENTOS

La diabetes es una enfermedad crónica y compleja con diferentes matices que hace que las complicaciones a que el paciente está expuesto sean varias y de distintas características.

Algunas de estas complicaciones son: metabólicas, retinianas (oftalmológicas), vasculares, renales, dermatológicas, motoras.

El control y manejo de la enfermedad fue siempre difícil. Actualmente la ciencia ha avanzado en métodos de control y tratamiento que hacen factible un adecuado control. Algunos de estos avances son: tiras reactivas para el control por parte del propio paciente, las nuevas insulinas, los nuevos fármacos que permiten el control farmacológico.

Esos avances en farmacología (hipoglucemiantes orales) han demostrado mejor acción, menores reacciones adversas y un manejo de la glucemia con dosis menores.

Al manejar eficientemente la diabetes, se evitan las complicaciones y es el objetivo al que se debe arribar, conjuntamente con mejorar la calidad de vida para el paciente lo que redundará en la sociedad toda.

De la misma manera que se ha avanzado en lo farmacológico, también se ha avanzado en lo legal a todos los diabéticos, sin discriminar a ninguno, pero nos encontramos con una franja que queda desprotegida.

Este sector es el más débil, el que tiene más complicaciones socio-económicas y está formado por una importante cantidad de jubilados y pensionados.

El hecho que ningún diabético quede al margen de los beneficios de la ley hace que redunde en la calidad de vida de las generaciones futuras.

De la misma manera la ley debe ser lo suficientemente ágil y receptiva para que los avances tecnológicos y farmacológicos sean incorporados inmediatamente para que los destinatarios de la norma legal puedan tener acceso a ellos.

La cobertura de la medición oral, que hoy prevén las leyes, no significa una importante erogación de dinero para el Estado. Las complicaciones provenientes de la diabetes sí generan para el Estado un importante egreso de dinero.

La prevención de hoy, generará un "ahorro" de medicamentos y complicaciones ulteriores.

Por todo ello:

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

60 – ASISTENCIA A COMISIONES MES DE AGOSTO DE 1999

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE AGOSTO 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		19					P	A	L				
01	Digno DIEZ	A						1					
02	Juan Carlos MONTECINO	P					1						
03	Juan LOIZZO	P					1						
04	Carlos Alberto LARREGUY	A						1					
05	Silvia Cristina JÁNEZ	P					1						
06	Raúl ABACA	A						1					
07	Jorge Raúl PASCUAL	P					1						
08	Juan ACCATINO	P					1						

COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

MES DE AGOSTO DE 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		26					P	A	L				
01	Roberto BARROS	A						1					
02	Raúl ABACA	A						1					

03	Eduardo CHIRONI	P						1					
04	Raúl H. MON	A							1				
05	Mariano R. PALOMAR	P						1					
06	Roberto J. MEDVEDEV	P						1					
07	Víctor Hugo MEDINA	P						1					
08	Eduardo E. CHIUCHIARELLI	P						1					
09	Marta E. MAYO	P						1					
10	María R. SEVERINO de COSTA	A							1				
11	Ovidio ZUNIGA	A							1				

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE AGOSTO DE 1999.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	19						P	A	L				
01	Cintya HERNANDEZ	P					1						
02	Mariano REMON	A						1					
03	Alfredo O. LASSALLE	P					1						
04	Esteban J. RODRIGO	P					1						
05	Guillermo GROSVOLD	P					1						
06	Alcides PINAZO	A						1					
07	Juan BOLONCI	A						1					
08	Daniel AGOSTINO	P					1						
09	Nidia MARSERO	P					1						

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE AGOSTO DE 1999.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	24						P	A	L				
01	Luis Alberto FALCO	P					1						
02	Nilda N. De BELLOSO	P					1						
03	Víctor H. MUÑOZ	P					1						
04	Carlos O. HERNALZ	P					1						
05	Lucio BENITEZ GUTIERREZ	P					1						
06	Nidia V. MARSERO	P					1						
07	Alfredo R. LENCINA	P					1						
08	Amanda M. ISIDORI	P					1						

09	Juan M: ACCATINO	P						1					
----	------------------	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

MES DE AGOSTO DE 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		5						P	A	L			
01	Nilda NERVI de BELLOSO	P						1					
02	Eduardo CHIRONI	A							1				
03	Daniel F. AGOSTINO	A							1				
04	Amanda M. ISIDORI	P						1					
05	Angela M. R. PENROZ	A							1				
06	Iván LAZZERI	P						1					
07	Juan Manuel MUÑOZ	P						1					

COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD

MES DE AGOSTO DE 1999.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		18						P	A	L			
01	Jorge PASCUAL	P						1					
02	Carlos LARREGUY	P						1					
03	Eduardo CHIRONI	P						1					
04	Luis A. FALCO	P						1					
05	Alcides PINAZO	P						1					

61 – APENDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA
COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se construya una Subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 86/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Jefatura de Policía, arbitren los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial en el Barrio Ex-isla 10 de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 87/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional, suscripto por nuestro país en enero de 1999 en la ciudad de Roma, para su efectiva ratificación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 88/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, para que envíe al Congreso de la Nación Argentina el expediente referido al Estatuto del Tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en enero de 1999 en la ciudad de Roma, para su efectiva ratificación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 89/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro implemente las acciones necesarias para la instalación de un destacamento simple en el Barrio Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 90/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio el Ministerio de Gobierno, asignen una partida presupuestaria para la construcción de un destacamento policial en el barrio La Loma de San Antonio Oeste, a los efectos de dar seguridad y resguardo de los bienes a los habitantes del mencionado barrio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 91/99

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado que a la brevedad disponga la periódica visita al Hospital de Area El Bolsón de un especialista en oncología, para posibilitar la atención y tratamientos de los pacientes oncológicos de esa localidad, en dicho establecimiento hospitalario.

Artículo 2º.- Que a los mismos efectos disponga la capacitación pertinente de los recursos humanos necesarios, para optimizar la atención requerida.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 92/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado incentive la visita de conocimiento al Balneario Las Grutas, de los turistas que transitan hacia el sur por las rutas nacionales 3 y 251, mediante la colocación de cartelería adecuada con suficiente antelación al acceso.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 93/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, exceptuara del pago de canon de riego a la parcela A-273, la que se encuentra en un convenio marco entre la Policía de Río Negro y el Consejo de Salud Pública de Río Negro, la misma tendrá vigencia mientras dure el actual contrato celebrado entre las partes.

Artículo 2º.- Que debido a que el plan productivo desarrollado en la parcela, ha sufrido los problemas que afectan a la producción en general y que su explotación tiene también como fin, la rehabilitación de personas con problemas de salud mental, los cuales logran su objetivo de recuperar su identidad laboral dentro de la estrategia terapéutica, según lo enmarcado en la ley número 2440, lo que conspira contra la eficacia y eficiencia que hoy necesita el mercado, quedando sujeto como un segundo objetivo, se condonen las deudas de canon que a la fecha tenga la presente parcela, tomando como antecedente la fecha de la celebración del contrato señalado entre las partes.

Artículo 3º.- .- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 94/99

**PROYECTO DESARROLLO Y PRODUCCION
DE HORTICULTURA Y CRIA DE
ANIMALES DE GRANJA**

SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA TRABAJAR

Señor: Secretario de Empleo y Formación Profesional.
Su despacho

La que suscribe: doctora Isabel Posse en carácter de representante legal del organismo responsable Hospital Artémides Zatti con domicilio en Rivadavia 351 solicita su adhesión al programa TRABAJAR.

A tal fin, manifiesta conocer y aceptar la normativa que rige el Programa de Empleo referido y se obliga a cumplir las obligaciones que el mismo establece, como así también facilitar las acciones de supervisión, contralor y evaluación que se efectúen sobre el proyecto a ejecutar.

Sello y firma del representante del organismo responsable.

Sello y firma de la gerencia o agencia territorial.

Fecha de recepción.

INTRODUCCION

A partir del advenimiento de la democracia se fueron desarrollando acciones en la provincia de Río Negro relativas al sistema de atención de Salud Mental de la población rionegrina.

Se plantearon como objetivos la paulatina revisión de las prácticas tradicionales del "enfermo psiquiátrico". El cierre del Neuropsiquiátrico de Allen fue un hito fundamental de la nueva modalidad de abordaje a la problemática de las personas con sufrimiento mental. Se fueron proponiendo alternativas prácticas más humanitarias al manicomio como lugar de la marginación y la exclusión social.

Por lo tanto es de vital importancia la verdadera reinserción comunitaria de los usuarios, siendo el trabajo una herramienta fundamental que disminuye la reiteración de las crisis y un elemento de cambio de la percepción de la locura.

A tres años de la sanción de la ley 2440 de "Promoción Sanitaria y Social de las Personas con Sufrimiento Mental", es un excelente momento para fortalecer el espíritu de la misma con este proyecto que apunta a una promoción de las capacidades reales de los usuarios y no solamente a las tradicionales pautas asistencialistas que impiden la búsqueda constante de superación personal y grupal.

FUNDAMENTACION

El Programa de Promoción Laboral y Reinserción Social en el cual se inserta este proyecto se pone en funcionamiento en la ciudad de Viedma, a partir de la necesidad de reforzar y ampliar las acciones en Salud Mental Comunitaria de dicha localidad. Se trata de acompañar mediante un programa organizado las tareas que los equipos de salud mental vienen desarrollando en la promoción y reinserción social de los usuarios de salud mental en toda la provincia.

Esta tarea se da como parte del proceso terapéutico, más aún, es la que da sentido y cualifica nuestro trabajo. En otras palabras, la esencia de la desmanicomialización es la integración de las personas con sus diferencias, es trabajar con ellas y con los prejuicios, rótulos y la marginación que acarrearán, para que no funcionen como obstáculo en la convivencia social. De ahí la importancia de funcionar en un barrio y de producir intercambios con el mismo, dado que la integración y la pérdida del miedo devienen directamente del contacto directo y la constatación por la experiencia personal de que las personas que han tenido crisis pueden funcionar como las que no las sufrieron. En los casos en los que las crisis dejan secuelas o graves restricciones, éstas se vinculan, en la mayoría de los casos, al tratamiento ofrecido y no al tipo de cuadro psicológico en sí mismo.

En este tratamiento remarcamos como prioridad la reconexión con la vida en toda su dimensión, especialmente la libertad de circular y encontrar formas de recuperación y bienestar acordes con las características de la persona y sus potencialidades. El paradigma de nuestro trabajo es, entonces, la reinserción social y el alcance de niveles de autonomía cada vez más altos. Creemos que la promoción laboral es fundamental para concretar estos objetivos. Consideramos el trabajo creativo como un elemento positivo que permite organizar al individuo, desarrollar actitudes potenciales, fomentar una actitud responsable y alcanzar el autosustento económico. En este sentido importantes estudios realizados en Canadá e Italia demuestran que el consumo de psicofármacos es inversamente proporcional al grado de participación en trabajos productivo-creativos. Además la práctica nos demuestra que la inserción de las personas en este tipo de proyectos disminuye el tiempo promedio de internación así como el promedio de reiteración de las crisis.

Somos conscientes que además de los tabúes sobre la locura, presentes en la mayoría de las culturas, en una sociedad con graves problemas socioeconómicos donde el mercado laboral no alcanza para los supuestos "sanos", la población que carga con el estigma de la locura, o el rótulo de diferente, no es la que se prioriza.

Vemos, por lo tanto, la necesidad de generar urgentes respuestas al problema del trabajo entendiendo que la falta del mismo coadyuva en el desarrollo de una crisis y dificulta la recuperación y la reinserción social.

Cabe destacar que lo vivido en el marco provincial y nacional respecto a la alta tasa de desocupación durante el año 1995, ha producido un gran incremento en la demanda, de nuevas personas que consultan.

Es desde este modelo que se intentarán desarrollar distintas formas de asociación de personas, desde la capacitación de oficios con finalidad productiva hasta la empresa social, pasando por distintos emprendimientos cooperativos.

ANEXO II FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

Datos Generales:

1. Nombre del proyecto: Desarrollo y Producción de Horticultura y cría de Animales de Granja.
2. Fecha de presentación del Proyecto: 31 de Enero de 1.997.
3. Fecha prevista de inicio de la ejecución del proyecto: 3 de Marzo de 1.997
4. Nombre del Organismo responsable: Hospital Zatti - Servicio de Salud Mental.

Personería jurídica del organismo responsable y número de CUIT: 3064325873-7

Domicilio legal:

Calle y número: Rivadavia 351
Localidad: Viedma. Partido/Departamento: Adolfo Alsina
Provincia: Río Negro
Teléfono: (0920) 23780 fax: 25907

5. Representante legal del organismo responsable

Nombre y Apellido: Dra. Isabel Posse DNI 11.079.627
Dirección: Rivadavia 351
TE/FAX:(0920) 25907

6. Responsable técnico del proyecto (los datos deben ser verificados por el gerente o jefe de la agencia).

A) Nombre y Apellido: Alejandro Nazca D.N.I. 13.704.652.

Dirección: Estados Unidos 576. Barrio 1016 viviendas

TE/FAX:(0920) 28088

Título u oficio: Agrónomo general

B) Nombre y Apellido: Roberto Palacios. D.N.I: 16.477.413

Dirección: Barbieri 78, Patagones

TE./Fax: (0920) 63754

Título u Oficio: Operador de Salud

C) Equipo de Salud Mental del Hospital. Jefa de Servicio: Dra. Jerez Diana. D.N.I.: 11.557.745

Dirección: Rivadavia 587

Te: (0920) 30192

7. Organismos que solicitan ser Ejecutores del Proyecto (excluido el organismo responsable).

Dirección Tipo de Organismo Representante legal T.E

A.M.A.S.;

Municipalidad de Viedma

I.D.E.V.I.

U12 (Servicio Penitenciario)

Ministerio de Economía de la Pcia.

8. Localización geográfica del proyecto (descripción)

El programa se desarrolla en la zona rural inserta en el proyecto del Valle Inferior del río Negro, IDEVI, y específicamente en una parcela hortícola de la subzona F identificada con la nomenclatura A-273, de aproximadamente 22 hectáreas las que se dividen en tres paños de aproximadamente 7 hectáreas cada uno. La misma cuenta con una vivienda rural totalmente de material, que consta de dos dormitorios, baño, cocina y comedor, con sus instalaciones de luz, gas y agua. La parcela está ubicada a aproximadamente 25 kilómetros de la ciudad de Viedma, sobre la ruta nacional 3 (su vivienda está a 150 metros de la ruta) y por ella pasan colectivos de larga distancia y líneas rurales

Para lograr la comunicación con la parcela, se cuenta con casas a unos 4 kilómetros de la misma, donde existen las que cuentan con equipos de radio que permiten conectarse con la zona del Periférico de El Juncal o enlaces telefónicos con Viedma.

9. Justificación del Proyecto. Objetivos Generales

Detallar el objetivo y la justificación económica del mismo:

Teniendo en cuenta que en la parcela A-273 debemos lograr el sustento económico de los usuarios destinados a trabajar en el proyecto pondremos especial atención en la producción de verduras y hortalizas destinadas al consumo y venta.

Es también intención diversificar esta producción en menor escala con productos de origen animal que su crianza a nivel familiar otorgará a la canasta familiar del usuario un complemento más en la alimentación.

Es así que tenemos en un principio y en forma específica la construcción de una huerta que con un análisis previo de mercado para la colocación de productos se cultivarán aquellos de mayor rendimiento, mejor precio de venta y mas consumo. Se colocará la producción en distintas verdulerías locales, supermercados, puestos en ferias, etc.

Asimismo se implementarán en menor grado cultivos que integren la canasta familiar de los usuarios que trabajen y habiten en la chacra.

Además en forma paralela se irán construyendo corrales y algunas otras instalaciones necesarias para la crianza de animales integrantes de una granja tipo familiar.

Este plan de autoabastecimiento promueve la producción en pequeña escala de carne, huevo y leche, con el objetivo de satisfacer en términos económicos favorables parte de las necesidades alimenticias de los usuarios.

Se contemplan tres especies a trabajar, denominados aspectos de la producción y se pondrá especial euforia en los temas alimenticios y sanitarios.

Se harán con las normas emergentes de los aspectos semi-intensivo de producción.

El sostén de los módulos propuestos y requerimientos alimenticios de las especies nombradas se hará a partir de los productos obtenidos en la misma chacra y huerta.

Además de esta manera y con el enfoque productivo descripto podemos apuntar a la industrialización casera de lo excedente en la huerta y granja que pueden funcionar como alternativa emergente generando ingresos adicionales y mantención de productos para la alimentación en épocas de escasos niveles de producción de ciertos productos.

Asimismo se proyectará una línea productiva de pasto en el resto de la chacra ubicando los mejores paños para la implantación. La producción pastoril estará volcada a la obtención de pasto para la venta (heno), o bien se convertirá en kg. de carne a través de la cría de novillos para su terminación.

10. Resultados esperados (expresados con indicadores cuantitativos)

CASA HABITACION

Terminación de reparación sobre 50 metros cuadrados de instalación de agua, luz y gas para ocupación de la casa por usuarios del proyecto. Reparación de Bomba de Agua.

HUERTA

Ampliación de 8 hectáreas de huerta con un nivel productivo estipulado en 45.000 kilogramos en verduras y hortalizas, del cual se estima un 5% para consumo interno, un 20% para venta al Hospital, 5% para el microemprendimiento Cocina y el 70% restante para venta al público.

Se extraerán alimentos de origen vegetal que deben incluirse en la dieta alimentaria durante el lapso de la producción.

Se complementará la dieta alimentaria con productos de origen animal que se crían en la parcela.

PASTURAS

Pastura para henificación. Se calculan 2.000 fardos, 10% para forraje en época invernal y 90% para venta directa.

Pastura anual para pastoreo. Se calculan 4.200 kilogramos de grano para forraje de animales de granja.

AREA DE CAPACITACION

Se tienden a lograr los siguientes objetivos y metas:

Que el usuario maneje los principios básicos prácticos necesarios que permitan lograr un buen desarrollo de los vegetales que se cultiven y los animales que se críen.

- Ciclo de vida de los vegetales y animales
- Producción
- Producción de alimentos
- Reconocimiento de especies vegetales
- Requerimiento de vida de vegetales
- Ubicación e instalaciones
- Labores culturales adecuadas de los cultivos
- Reconocimiento de especies animales
- Requerimiento de vida de los animales
- Instalaciones - Alimentación - Sanidad
- Manejo para lograr el autoabastecimiento

Que los integrantes del proyecto produzcan vegetales para la venta logrando así el sustento propio y la posibilidad de ampliar el dimensionamiento del proyecto el cual puede ser compartido y atendido con mayor número de integrantes.

Se extraerá el alimento de origen vegetal que debe incluirse en la dieta alimentaria durante el lapso de la producción.

Se complementará la dieta alimentaria con productos de origen animal que se crían en la parcela.

Se proyectará en sistemas de producción animal para comercializar beneficiando materialmente a los integrantes del proyecto y sustentando dicho sistema productivo.

TIPOLOGIA DEL PROYECTO

1. Tipo de infraestructura económica y social a desarrollar (marcar la que corresponda)

- Construcción ampliación y/o remodelación de redes de transporte, puentes y energía.
- Construcción, ampliación y/o remodelación de represas, y canalizaciones de riego y drenaje.
- Construcción y/o reparación de centros turísticos.
- Sistemas de recolección, clasificación y/o reciclaje de residuos.
- Construcción, ampliación y remodelación de establecimientos escolares de enseñanza preescolar, primaria y media.
- Construcción, ampliación y/o rehabilitación de instalaciones de atención sanitaria.
- Construcción, ampliación y/o remodelación de obras tales como centros comunitarios de uso múltiple, comedores, hogares, instalaciones deportivas, culturales, etc.

-Núcleos de vivienda económica, construcción total o por sectores (los organismos ejecutores deberán presentar los títulos de propiedad de los terrenos sobre los que se construirá).

-Construcción, ampliación y/o rehabilitación de sistemas de saneamiento básico incluyendo obras para provisión de agua potable y redes de desagüe cloacales, colectoras y plantas de tratamiento.

-Gas: redes de distribución, conexiones domiciliarias.

-Electricidad: extensión de líneas, canalizaciones subterráneas, alumbrado.

-Reparaciones en general que permitan el funcionamiento de bienes (en desuso o sub-utilizados) destinados a mejorar la calidad de vida de la población.

-Puesta en marcha de actividades de producción para el mercado (micro empresas, huertas, etc).

2. Detallar la experiencia o antecedentes en la promoción y ejecución de actividades como las propuestas en este proyecto que posean los organismos ejecutores.

Se encuentran en Proyecto que se anexa.

3. Detalle de las actividades a realizar: hacer un listado de las tareas o actividades que será necesario realizar para lograr el objetivo propuesto. Describir cada una de las mismas y especificar el lugar donde se realizarán. En caso que alguna actividad sea total o parcialmente subcontratada a una empresa privada, deberá especificarse en la descripción de la misma.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	LUGAR
Limpieza de acequias y drenes	Desembarque y desyuyado de acequias de la parcela A-273, facilitando la circulación de agua utilizaremos para riego. Se hará en forma normal utilizando azadas, palas anchas y rastrillos. Se recompondrán los laterales de las acequias agregando tierra y apisonando la misma donde hubo viejos que ocasionan pérdidas de agua. Se queman los juncos y yuyos crecidos en los drenes, dando mejor circulación de agua y mejorando su estética. Limpieza del canal de riego que proporciona agua a la chacra.	Se iniciará por la acequia que acerca el agua a la huerta (acequia D-A) continuando la labor por acequias B-C. Se harán los drenes que rodean a la chacra al Este y Oeste. Limpieza del canal de riego en base a los metros que IDEVI estipula a esa chacra (A-273).
B) Limpieza y desmalezado del terreno para una huerta	Limpiar el terreno librándolo de piedra, palos y rebrotes de álamo. Desmalezado del terreno definido para la huerta con maquinaria (triturado), para luego incorporarlo al suelo.	25.000 mts ² disponibles para utilización con huerta.
Acondicionamiento del suelo para huerta. Preparac. de la cama de siembra en tablas o surcos, para siembra directa, con bastante anticipación.	Roturación: 2 pasadas (con maquinaria contratada) de rastra pesada. Emparejamiento: 1 pasada (maq. contratada). Surqueado: 1 pasada (maq. cont.) Acondicionamientos de surcos y tablonces en forma manual utilizando azadas y rastrillos para mejor circulación de agua en época de riego desterronando para una posterior siembra directa mejor aprovechada.	Se estipula el lugar detrás de la casa, habitación de la chacra, lote número 1 y de donde limita el parque. Ubicación geográfica al: N: Casa habitación. S: Resto del lote. E: Acequia de riego. O: Dren y límite de chacra
LABORES CULTURALES (labores desde siembra a cosecha) Siembra directa: En Surco o tablón: consiste en depositar la semilla en el t.o.s. para que germine y emerja la planta en el lugar desarrollando allí todo su ciclo.	Se hará directamente en el terreno ya preparado con anterioridad, ya sea en los surcos o tablonces. Puede hacerse de tres formas: al voleo: distribuyendo la semilla en toso el cantero.	Se utilizará en principio el 30% del la total de la huerta preparada para la siembra directa, mientras el resto se ira refinando para siembra.

<p>Riego del surco o tablón. (proporciona agua, semilla y luego plantas para que crezcan, desarrollen y den frutos.</p>	<p>Lineal: colocando la semilla en línea en los surcos. A golpe: haciendo pequeños agujeros entre sí donde se colocan 2 o 3 semillas. Se utilizarán de acuerdo a la especie a sembrar y su requerimiento. Se utilizará el sistema de riego para surco para satisfacer de agua a las especies implantadas en la huerta, utilizando sifones para no estropear los laterales de las acequias y además tener un mejor control del agua utilizada.- Se tendrán que construir contra-acequias para facilitar la distribución del riego en los surcos.</p>	<p>Otoño-invierno -Al sembrado p/surcos- y para limpiar el suelo de sales en tablones.</p>
<p>Carpida (Eliminación de malezas con herramientas manuales)</p>	<p>Elimina malezas en forma manual sembrado y además sirve para acondicionar los surcos, donde se encuentran las plantas, luego de los riegos. Se hace en forma manual con azadas y azadines y todas las veces que sea necesario para combatir la maleza.</p>	<p>Del sembrado o puesta en producción de la huerta y mantención del resto de la huerta.</p>
<p>Raleos: eliminar cierta cantidad de plantas para facilitar el mejor desarrollo de las que quedan arraigadas. Tutorado: guías de la planta para trepar.</p>	<p>Luego de la siembra es común en algunas especies que crezcan muy juntos y dificulten su buen desarrollo. Raleando se eliminan algunos (manualmente) para las que queden se desarrollen lo mejor posible. Aquí la planta se apoya en forma aérea para trepar y además deposita allí el peso de sus frutos. Se realiza con guías de maderas o cañas y se las ata en el extremo superior para que la planta trepe. Se realiza en forma manual con pinzas, tenazas y alambres.</p>	<p>El sembrado o puesta en producción de la huerta y mantención del resto de la huerta. De las especies que emerjan y tomen la altura necesaria, de la huerta en producción.</p>
<p>Control de plagas: Eliminación de plagas que pueden aparecer (insectos nocivos para el cultivo).</p>	<p>Se hará en forma orgánica con la inter-siembra de especies aromáticas que controlen (ahuyenten) los insectos perjudiciales en la huerta. Forma química, con plaguicidas que estén permitidos en la utilización para la huerta sin dañar la salud y que no sean peligrosos en su manipuleo. Ambos casos en forma manual en la 1º siembra y 2 da. con mochila.</p>	<p>Los que existan en el limite de la huerta ya nombrado.</p>
<p>Abonos: Para mantener la fertilidad del suelo. Totalmente manual para todos los casos a describir.</p>	<p>Origen químico: Utilizando productos químicos con urea o algún otro en cantidad necesaria sin exceso para no dañar las plantas. origen orgánico: Superficie materia orgánica semidescompuesta, s/la sup. del cultivo aportando a largo plazo nutrientes al suelo, pero inmediato proporciona menos evaporación, protege la estructura del suelo y dificulta el crecimiento de malezas. De abono verde: Sembrando determinada especie vegetal no para consumo sino incorporándola luego al suelo. Su descomposición incrementa el contenido orgánico del suelo, es a largo plazo pero planificada en forma conjunta con una rotación, es una práctica de muy buen aprovechamiento nutricional. Abonos compuestos: descomposición</p>	<p>Químicos y de sup. En la huerta ya sembrada en forma directa (30%). Orgánicos en el resto de la huerta lista para siembra de primavera verano incorporándolos para la próxima rotación.</p>

	total de un gran número de residuos orgánicos incorpora al suelo materia orgánica totalmente descompuesta con gran cantidad de nutrientes. Necesita planificarse con anterioridad y haciendo uso de una abonera que más adelante detallaremos.	
Rotación de cultivos:	Planificada en forma conjunta con el abonado contribuye a mantener la fertilidad del suelo. Esto consiste en subdividir el lugar prefijado para la huerta donde en forma gradual se irán rotando los cultivos s/época de siembra y estado del suelo, de esa manera parte del terreno descansa e incorpora nutrientes y otra mientras tanto está en producción.	El primer 30% se utilizará en forma inmediata (siembra directa) y el resto se utilizará para otoño-invierno incorporando mientras tanto abono y haciendo las labores culturales necesarias.
Construcción de una compostera:	A modo de cajón semienterrado (7 metrosx1,50 metros), se introducen en el mismo los residuos de la casa, (excepto papel, plásticos, vidrios y metales) de la huerta, del jardín y estiércol de los animales para que se torne compost. (abono natural y casero para descomposición lenta de los residuos). A la misma se le agregan lombrices para ayudar en la descomposición y en el término de 3 meses estaría listo para incorporar el abono orgánico en la huerta. Construcción manual: hacer el pozo de 30 cm. -Colocar postes. -Colocar tablas fijadas a los postes. -Agregar los residuos, lombrices, regar y remover cada semana. -Tapar.	Detrás de la casa-habitación cerca del lugar para la huerta, de fácil acceso para ambas partes.
Construcción de almácigos:	Se hará directamente en piso donde se marca un lugar de 1 metrosx15 metros donde se refina bien el suelo, se agrega abono y se hace la siembra de las semillas, tomates, cebollas, coliflor, apio, etc., luego se las cubre con nylon transparente para protegerla de los fríos, se los riega y cuando estén en tiempo (3 o 4 hojas o tallo tamaño lápiz) se procede a extraerlos para transportarlos al lugar definitivo de la huerta, donde la planta terminará su ciclo.	Detrás del sector destinado a la siembra inmediata y antes del próximo sector a sembrar.
Cosecha o recolección de los productos obtenidos en la huerta:	Se hará de diferentes maneras según la especie que se esté cosechando, se acondicionará y se embalará adecuadamente para no estropear la calidad del producto listo para venta o consumo. Siempre en forma manual.	La cosecha en el lugar de la huerta. Embalaje y acondicionamiento en el galpón ubicado al oeste de la casa habitación dentro del parque.
Plantación de monte frutal.	Se hará de media a 1 hectárea de monte frutal de alguna variedad de punta en el mercado	En el lote 3 centro.
Cría de animales de granja familiar:	Cría de un grupo reducido de animales de especies: gallinas, cerdos, ovejas. -Gallinas: 30 animales estables. -Cerdos: 6 hembras estables adultas (semicautiverio) 1 macho estable. adulto (semicautiverio). -Ovejas: 30 ovejas con posibilidad de	Con instalaciones que se harán en el lado oeste de la casa habitación y detrás del galpón existente. Todo el predio de la chacra y se encerrarán en un corral construido cerca de la casa durante la noche.

	ampliar la cantidad estable. 1 carnero con posibilidad de ampliar la cantidad estable.	
Nota: Todo lo referente al punto 3, cabe aclarar que dichas actividades fueron realizadas y se repetirán como parte del ciclo productivo.		
4. Cronograma de actividades (Especificar las metas esperadas en términos cuantitativos para cada una de las actividades en el punto anterior. Indique asimismo los tiempos en los que se irá dando cumplimiento a cada una de ellas).		
ACTIVIDADES	METAS	Porcentajes de cumplimiento 1° 2° 3° 4° 5° 6° mes mes mes mes mes mes
Limpieza a acequias y drenes	Lograr obtener una buena fluidez del agua para riego de la huerta comenzando por acequias D y A y continuando por las demás, B, C y D y drenes. Mantención en primavera con igual objetivo.	30% 40% 30%
Acondicionamiento del suelo para huerta.	-2 pasadas de rastra pesadas al total del lote destinado a huerta. -1 cuadranteada al total del lote para huerta. -1 surqueada al total del lote para huerta. -1 riego para recuperación del suelo, eliminando sales al 70% restante de la huerta.	50% 50%
Limpieza del terreno.	Librándolo de palos, troncos, rebrotes, vidrios, etc. y que quede listo para ser trabajado.	100%
ACTIVIDADES	METAS	Porcentajes de cumplimiento 1° 2° 3° 4° 5° 6° mes mes mes mes mes mes
Labores culturales	Para el total del terreno destinado a la huerta. -siembra directa e indirecta (incorporación de semillas al suelo). -Riego en cultivo (dar humedad suficiente para que emerjan las plantas). -Carpida para cultivo (eliminar yuyos que compitan con el cultivo). -Raleos (eliminación del exceso de plantas nacidas). -Preparación del material tutorado (guía de plantas). -Control de plagas (eliminar insectos nocivos para cultivo). -Abonado (mejorar la fertilidad del suelo). -Transplantes (pasaje de plantitas al lugar prefijado en la huerta). -Cosecha (que se recolecten los frutos de las plantas) Prod. invernal.	10% 10% 10% 10% 20% 40% 10% 10% 10% 30% 40% 10% 10% 10% 30% 40% 10% 10% 10% 10% 20% 40% 50% 50% 50% 50% 30% 10% 30% 30% 100%
Cercado	Delimitación y protección de huerta con cerca art. y mat., protegiéndolos de animales predadores y personas que circulen.	30% 30% 40%
Compostela:	Obtención de abono orgánico y aprovechamiento de residuos que se descompongan para incorporar al suelo, mejorando su fertilidad.	30% 30% 40%
Almácigos	Que se produzcan plantines para trasplante de otoño-invierno.	30% 30% 40%
Cría de animales	Incorporar a la dieta alimentaria productos de origen animal factibles de producir y atender en la chacra,	25% 25% 25% 25%

	con proyección a aumentar la línea de cría de cerdos para venta y sustento de las personas que habitan y trabajan en el proyecto. -Construcción de instalaciones con medios adecuados. -Construcción de un alambre eléctrico.	10% 50% 30% 10%	
Aportes a realizar de los organismos ejecutores			
1. Detalle cada uno de los aportes a realizar:			
Los rubros que podrán considerar incluyen los insumos o materiales de uso específico para las actividades del proyecto, los sueldos del personal técnico y otros debidamente fundamentados.			
Rubro	Detalle	Costos p/Proyec. Parcial	Organismo Total
Movilidad	Movilidad de usuarios del Proyecto a \$0,40 el Kilómetrox25 Km=\$10x2 viajes=\$20xdíasx21 días=\$42x6meses=\$2520	\$420xmes	\$2.520 Hosp.
Casa Habitación	Terminación de reparación de instalación de agua, luz y gas para ocupación de la Casa Habitación con usuarios del Proyecto.	\$2.000	\$2.000 AMAS
	Reparación Bomba agua	\$500	\$500 AMAS
Herramientas manuales	Compra y reposición de herramientas de uso manual para huerta y reparación de instalaciones (palas, azadas, hachas, escardillas, tenazas, pinzas, martillos, picos, etc.)	\$500	\$500 Hosp.
Construcciones	Corrales, mantenimiento galpón. Alambre romboidal para corrales. Elementos para conejeras y cerdos. Rollos de alambre liso media resistencia.	\$300 \$300	\$600 Hosp.
Canon de Riego	Canon de riego de 25 hectáreas a \$3xha.x1 año.	\$900	\$900 IDEVI
13 Dietas	Dieta alimenticia a 13 personas del proyecto. (0,42xdíax13p.x21 días).	\$114xmes	\$687 Hosp.
Recurso Humano	1 coordinadora de grupo a \$500xmes 1 director de Proyecto a \$1000 por mes	\$500 por mes \$1000xmes	\$3000 Hosp. \$6000 AMAS
Huerta	Ampliación a 8 hectáreas de huerta. 2 Pasadas cincel. 1 Pasada Rastra Doble. 1 Pasada Cuadrante 1 Pasada Surqueada 1 Pasada Cosecha Semillas Hortal. y Verduras. Control de Malezas	\$ 59 \$ 27 \$ 13 \$ 22 \$ 15 \$ 90	\$472 U-12 \$216 U-12 \$104 U-12. \$176 U-12 \$120 U-12 \$480 INTA \$180 U-12
Pasturas para henificación	Implantación de 6 hectáreas de pastura perenne asociada (xx-pastura y cebadilla) 2 Pasadas cincel 1 Pasada Rastra Doble 1 Pasada Cuadrante 1 Pasada Sembradora 2 Bordeadas 10 Kg. xx 6 kg. Festuca 8 kg. Cebadilla 1 Pasada de Desbrozadora	\$59 \$27 \$13 \$21 \$16 \$34 \$ 8 \$12 \$27	\$354 U-12 \$162 U-12 \$ 78 U-12 \$126 IDEVI \$ 96 U-12 \$204 INTA \$ 48 U-12 \$ 72 U-12 \$162 U-12
Maíz	Siembra 2 hectáreas maíz p/choclo. 2 Pasadas cincel. 1 Pasada Rastra Doble 1 Pasada Cuadrante 1 Pasada Sembradora	\$27 \$27 \$13 \$27	\$54 U-12 \$54 U-12 \$26 U-12 \$54 U-12

	2 Bolsas maíz 40 Kg. p/semilla curada. Desmalezada Cosecha manual	\$12 \$60 \$60	\$24 INTA \$120 U-12 \$120 AMAS
Pastura anual para pastoreo	Siembra de 2 Has. de avena para pastoreo de animales. 2 Pasada Rastra Doble 1 Pasada Cuadrante 1 Pasada Sembradora 160 Kg. semilla 1 Pasada Bordeadora. Delimitación lote con alambre eléctrico 700 metros lineales (alambre, portas y varillas más electrificado).	\$54 \$13 \$27 \$20 \$ 8 \$100	\$108 U-12 \$ 26 U-12 \$ 54 IDEVI \$ 32 INTA \$ 16 U-12 \$100 AMAS
Fruticultura	Implementación de 1 hectárea de árboles frutales: 1/2 ha. de duraznos, 1/4 ha. de membrillos, 1/4 ha. de ciruelas. 2 Pasadas de cincel 1 Pasada Rastra Doble 625 hoyos para plantas 625 plantas frutales 1 Bordeada	\$27 \$27 \$0,79 \$3 \$8	\$54 U-12 \$27 U-12 \$437 AMAS \$1.875 INTA \$8 U-12
Animales	Cría de animales de granja: cerdos, aves, conejos. Compra de 6 cerdos madres Compra de 1 borrego. Alimentación 2.700 kg. (alimento para 6 meses 67 bolsas). Sanidad Desinfección de instalaciones. Alimentación cría (36 durante 40 días=1200 kg. de alimento balanceado). Incorporación de un lote de 30 ovejas y un carnero. Sanidad ovina Aves de corral: 30 gallinas Doble propósito (BB) 2 gallos (BB) Alimentación (460 kg. p/6 meses = 18 bolsas). Sanidad	\$100c/u \$180 \$8c/bols \$15 \$8 \$7 \$30 \$20 \$1,50 \$1,50 \$7 \$5	\$600 Hosp. \$180 Hosp. \$536 Hosp. \$90 Hosp. \$48 Hosp. \$336 Hosp. \$930 Hosp. \$120 \$45 INTA \$3 INTA \$128 Hosp. \$30 Hosp.
Capacitación	Capacitación a todo el personal en lo que se refiere a manejo de los cultivos en un total de 48 horas.	\$10 hs.	\$480 IDEVI
COSTO TOTAL:		\$ 16.504	

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado ponga en funcionamiento a la mayor brevedad la Brigada Montada de la Unidad 59 de Chimpay.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 95/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a la señalización e iluminación en el empalme de las rutas nacionales número 3 y 23.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 96/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proceda a iluminar el cruce de las rutas número 22 y 251.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 97/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice las gestiones necesarias por medio del representante gubernamental en el Centro Regional de Educación Ambiental Comahue, para confeccionar un Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales, de acuerdo a los objetivos enunciados en la ley provincial de Educación Ambiental número 3247 y en nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Aconsejar como objetivos del Programa de Formación de Docentes Guías Ambientales, los siguientes:

- a) Propender a la construcción de valores y actitudes mediante la elaboración de diagnósticos ambientales.
- b) Promover el reconocimiento de ciclos, detección de sistemas sostenibles que sirvan para comprender la visión sistémica y el concepto de sostenibilidad.
- c) Desarrollar un concepto interdisciplinario e integral de la educación ambiental.
- d) Lograr la sensibilidad e interés por los problemas del medio.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 98/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional que impulsen una ley que establezca el marco regulatorio del gas licuado propano (GLP), conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley número 24.076, que elimine la posibilidad de consolidar posiciones dominantes y oligopólicas que en última instancia afectarán al usuario, transparente un sistema de control de precios alineados con los valores internacionales, permita el uso universal de los envases por parte de usuarios y fraccionadores, ponga en marcha un mecanismo de reparación y control de calidad de los envases y asegure normas equitativas para todos los actores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 99/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Fiscalía de Estado, que vería con agrado inste todas las acciones judiciales que correspondan a fin de garantizar la plena vigencia de la ley número 23.018 en función del grave perjuicio que se podría causar al sector productivo de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 100/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado apele la sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca que declara la inconstitucionalidad de la ley número 23.018 y continúe remitiendo los fondos que por los reembolsos les corresponden a los puertos, al sur del río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 101/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado, atento a las funciones esenciales que le competen, se ordene al Instituto Geográfico Militar la demarcación del Meridiano Xº Oeste de Buenos Aires, límite entre las Provincias de Río Negro y Neuquén, según lo establece la ley nacional número 1532.

Artículo 2º.- En concordancia con el artículo anterior, se proceda a la sanción de las normas legales pertinentes, que regulen criterios uniformes para las delimitaciones en las zonas fluviales y lacustres entre ambas provincias.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NÚMERO 102/99

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico el Cuarto Encuentro del Grupo Latino Americano de Liquenólogos (GLAL 4), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN NÚMERO 52/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el libro "Un Lugar y Grandes Historias" de autoría del señor Alfredo Iglesias, que narra la historia del Balneario El Cóndor desde sus inicios hasta la actualidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 53/99

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés legislativo el Modelo de Intervención Comunitaria en Salud Reproductiva y Prevención de la Transmisión Vertical de HIV que se encuadra en los marcos del Programa de Sexualidad Humana del Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 54/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación del libro "Verso, Prosa y Patagonia a la Parrilla" de la escritora rionegrina Ana Emilia del Rosario Giovanini, publicado en enero de 1999, por su valor literario y ser representativo de la idiosincrasia rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 55/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del XVº Congreso Panamericano de Endocrinología (COPAEN 2000), a realizarse entre los días 21 y 26 de mayo del año 2000 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 56/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo-turístico provincial la competencia denominada "Gran Premio Argentino" de la especialidad rally, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1999 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- La presente competencia deberá contemplar las precauciones que sobre el uso del medio ambiente determina la Ley de Impacto Ambiental número 3266.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 57/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico provincial el "II Encuentro de Escultores Bosque Tallado", a realizarse entre el 13 y el 21 de noviembre de 1999, sobre la ladera del Cerro Piltriquitrón-El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 58/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y satisfacción por el galardón recibido por el maestro Héctor Bisso, en el Concurso Internacional de Composición Coral, que organiza anualmente la "Floringe Vocal" de la ciudad de Tours, Francia, que premia sus reconocidas cualidades musicales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 59/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y cultural el proyecto "Nuevos Cultivos Industriales para Zonas Áridas-Etapa III", elaborado por la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NÚMERO 60/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo el "Primer Encuentro Patagónico de Grupos de Autoayuda de Enfermos Oncológicos", a realizarse en el Balneario El Cóndor los días 25 y 26 de setiembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 61/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo las "Jornadas de Historia e Identidad Cultural: Por la actualización historiográfica rionegrina", organizadas por la Universidad de las Fraternidades y Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 62/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, al Centro Regional de Educación Ambiental Comahue integrado por las Provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, perteneciente al Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PRODIA) y dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NÚMERO 63/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural legislativo la obra de don Alberto Ataúlfo Lucero, bibliotecario profesional, titulada "Bibliotecas Legislativas: Su organización técnico-administrativa".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NÚMERO 64/99

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el VII Congreso Provincial de Ex combatientes de Malvinas, a realizarse en la localidad de Chimpay los días 11 y 12 de setiembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NÚMERO 65/99

-----0-----

**LEYES APROBADAS
TEXTO**

Artículo 1º.- Créase el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI), como organismo rector de planificación y ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- El ENREPAVI tendrá por funciones:

- a) Establecer una planificación integral del Parque Industrial, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del parque industrial, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.
- f) Dar cumplimiento a la ley número 2723 (Creación del Mapa de la Inversión) con el propósito de informar a los potenciales inversores sobre las condiciones existentes en el Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.

Artículo 2º Bis.- Las funciones y atribuciones establecidas en el artículo anterior, estarán articuladas y subordinadas a las políticas de desarrollo en el marco del planeamiento estratégico que el Municipio de Viedma establezca.

Artículo 3º.- Para un mejor y adecuado cumplimiento de sus fines, transfírese al ENREPAVI las tierras que conforman el Parque Industrial de Viedma y que actualmente se encuentran en propiedad del IDEVI. La transferencia a que hace referencia el presente artículo será efectuada por la Escribanía Mayor de Gobierno y quedará exenta del pago de los impuestos provinciales correspondientes.

Artículo 4º.- El Gobierno y administración del Ente corresponde a una asamblea y su presidente.

Artículo 5º.- La Asamblea estará integrada por siete (7) miembros plenos con voz y voto: Cuatro (4) representantes del sector privado de Viedma, propuestos por consenso de las entidades intermedias. Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial, un (1) representante de la Legislatura de la provincia y un (1) representante del Gobierno Municipal.

A esta Asamblea podrán incorporarse miembros consultivos, con voz y sin voto, cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 6º.- La Asamblea designa de su seno un (1) presidente que debe surgir indefectiblemente del sector privado representado en la misma. También designará (1) un vicepresidente que no deberá, necesariamente, cumplir con el requisito anterior y que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 7º.- El quórum de la Asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establecido en el reglamento interno.

Artículo 8º.- La Asamblea designará a un Gerente General que tendrá las atribuciones que le fije el Reglamento Interno y que no será un miembro pleno de la Asamblea.

Artículo 9º.- Las atribuciones de la Asamblea y del presidente serán también establecidas por el Reglamento Interno del Ente, el que deberá ser aprobado por los 2/3 de los miembros de la Asamblea.

Artículo 10.- El patrimonio y recursos del Ente se compondrán de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal y los que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado Provincial, Municipal y/o todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.
- c) Los recursos que aporte el sector privado de Viedma, que deberán efectuarse en proporción similar a los que efectúe el sector público o que impliquen por lo menos el 33% del presupuesto anual del Ente.
- d) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privadas de financiamiento.
- e) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 11.- Invítase al Municipio de Viedma a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 12.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley número 3249, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Los sistemas de medicina privados, obras sociales nacionales y provinciales con jurisdicción en la Provincia de Río Negro incluirán, necesariamente en sus planes, el aprovisionamiento de medicamentos y elementos de tratamiento del diabético en la misma cantidad y calidad que lo prevé la ley número 23.753".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Especial que tendrá por objeto proceder al estudio y análisis de la investigación del triple homicidio de Cipolletti con el fin de propugnar mejoras integrales en el Código de Procedimientos actual, en el funcionamiento de la policía y en el otorgamiento de eventuales herramientas procesales y presupuestarias a los Juzgados de Instrucción y Cámaras para favorecer el éxito de las investigaciones penales.

Artículo 2º.- El plazo de vigencia de la presente ley se establece por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su sanción y podrá prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días a solicitud de la misma.

Artículo 3º.- La Comisión Legislativa Especial estará conformada por cinco (5) legisladores designados por el cuerpo.

Artículo 4º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir la contratación del servicio de profesionales del derecho y/o peritos criminalísticos a los fines de la consecución de su objeto.

Artículo 5º.- La Comisión Legislativa Especial requerirá al Juzgado interviniente, copia del expediente incoado con motivo del triple homicidio de las hermanas María Emilia y Paula González y de Verónica Villar, actualmente en trámite por ante el Juzgado de Instrucción número 12 de la ciudad de General Roca y/o cualquier otra causa que resulte de interés, sea o no conexas a él.

Artículo 6º.- La Comisión Legislativa Especial podrá requerir informes a organismos públicos o privados.

Artículo 7º.- La Comisión Legislativa Especial deberá expedirse a la finalización de su trabajo mediante la elaboración de un informe dando cuenta de su gestión a la Legislatura Provincial.

Artículo 8º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fijase como límite colindante de los municipios de Viedma y General Conesa el que acordaran los presidentes de los concejos deliberantes de ambos municipios en la localidad de General Conesa el 14 de agosto de 1995, que fue ratificado por las ordenanzas número 1227/95 de General Conesa y 3218/95 de Viedma, el que se grafica en el plano adjunto que pasa a formar parte indisoluble de la presente ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste del lote pastoril 20 Fracción Sección IA1, vértice común entre los municipios de San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma, se arranca con rumbo ESTE por el costado Norte de las parcelas 18-5-940210, 18-5-960290, 18-5-920420, 18-5-920590, 18-5-950710, 18-5-950770, 18-5-950810, 18-5-950850, 18-6-750070 para llegar al vértice Este de la parcela 10-4-210650, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE por el costado Noreste de las parcelas 18-6-750070 y 18-6-710160 para llegar al vértice Sur de la parcela 18-6-810260, desde este punto se continúa con rumbo al NORESTE por el costado Noroeste de las parcelas 18-6-110270, 18-6-850330 y 18-6-880360, para llevar al vértice Norte de esta última parcela que linda con el río Negro, punto final del acuerdo colindante de Viedma-General Conesa.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO PRIMERO FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- La finalidad de la presente ley es promover, mejorar y proteger la producción de semillas y fomentar el empleo de las de mejor calidad, garantizando la variedad y estableciendo asimismo, las pautas para su circulación y comercialización.

Por esta norma la provincia adhiere a la ley nacional número 20.247, "de semillas y creaciones fitogenéticas" y a su decreto reglamentario número 2183/91.

TITULO SEGUNDO DEFINICIONES

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley y en concordancia con el decreto número 2.183/91, reglamentario de la ley nacional número 20.247, entiéndese por:

- a) Semilla o simiente: Todo órgano vegetal, tanto semilla en sentido botánico estricto como también frutos, bulbos, tubérculos, yemas, estacas, flores cortadas y cualquier otra estructura, incluyendo plantas de vivero, que sean destinadas o utilizadas para siembras, plantación o propagación.
- b) Variedad: Conjunto de plantas de un solo taxon botánico del rango más bajo conocido que pueda definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos y pueda distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos; una variedad particular puede estar representada por varias plantas, una sola planta o varias partes de una planta, siempre que esta parte o partes puedan ser usadas para la producción de plantas completas de variedad.

Asimismo entiéndese por:

- c) Productor de semillas: Toda persona física o jurídica, incluidas las entidades públicas en su caso, que produzca semillas cualquiera sea el procedimiento adoptado, con fin de lucro o sin él

y de cuya actividad resulte o pudiere resultar la difusión o propagación voluntaria o involuntaria de las mismas o su distribución y empleo por terceros.

TITULO TERCERO PRODUCCION DE SEMILLAS

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación determinará las reglamentaciones técnicas a que deberán ajustarse la producción y el comercio de semillas.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación fijará por vía reglamentaria, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener el reconocimiento como productor de semillas en los términos de la presente, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos establecerá un Registro de Productores, quedando facultados los inscriptos en el mismo, para la creación y producción de semillas.

Artículo 5º.- Podrán establecerse programas de ayudas y de acción concertada por las empresas y agrupaciones de empresas agrarias y demás productores de semillas y se estimulará a la iniciativa privada en la constitución de Asociaciones de Investigación y Desarrollo, cuando tiendan a los fines de promoción y mejora enunciados en el artículo 1º de la presente.

TITULO CUARTO AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía, a través de las áreas que éste determine.

Artículo 7º.- Facúltase a la autoridad de aplicación para establecer por vía de reglamentación:

- a) Las distintas categorías de semilla y las medidas adecuadas para la producción y el comercio.
- b) Los sistemas de certificación y fiscalización de semillas a efectos de su distribución, difusión y/o comercio provincial, nacional o internacional.
- c) La registración de variedades comerciales de semillas y de variedades protegidas.
- d) Las recomendaciones o restricciones para el uso de semillas.
- e) Las normas para la debida protección de los derechos del obtentor de nuevas variedades.
- f) Las zonas en que, debido a motivos técnicos, deba regularse lo plantado y la producción de determinadas especies o variedades.
- g) Las normas para que las semillas que se importen ofrezcan garantías de calidad tan estrictas como las que se requieren para la producción nacional.
- h) Las regulaciones para la contratación con personas físicas y/o jurídicas que participen en la producción de semillas.

Artículo 8º.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Las que deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) La certificación de las distintas categorías de semillas, por sí o mediante delegaciones o convenios con otros organismos oficiales o privados.
- c) La realización de los controles oficiales de semillas, así como el otorgamiento de los correspondientes certificados.
- d) El registro de variedades comerciales de semillas y de variedades protegidas.
- e) El establecimiento de listas de variedades recomendadas o restringidas.
- f) El registro de productores a que se refiere el artículo 4º.
- g) La inspección de los procesos de producción de plantas de vivero, de acuerdo a las normas establecidas.
- h) La fijación y percepción de tasas por los servicios de registro, control, certificación, promoción y protección que prestare por sí o por convenio o delegación con terceros.

- i) Toda otra que legalmente se le atribuya, vinculada a la producción de semillas.

Artículo 9º.- Para el mejor desarrollo de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación, se establecerá la debida coordinación con otras áreas del gobierno provincial, vinculadas a la actividad de viveros.

TITULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.- La producción, el comercio y la difusión o distribución de semillas que se realicen sin ajustarse a las normas de la presente y disposiciones complementarias, serán consideradas infracciones administrativas, susceptibles de sanción de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 11.- Calificación de las infracciones:

- a) Las infracciones administrativas podrán ser calificadas, a los efectos de las sanciones aplicables, en actos antirreglamentarios, actos clandestinos y actos fraudulentos.
- b) Se considerarán actos antirreglamentarios las infracciones puramente formales, de las que no pueda deducirse lógicamente el propósito de actuar clandestina o fraudulentamente.
- c) Se considerarán actos clandestinos todas aquellas conductas que tiendan a eludir la efectividad de las normas y medidas de vigilancia o intervención establecidas por la autoridad de aplicación, en cumplimiento de su misión de defensa de los intereses tutelados por esta ley.
- d) Se considerarán actos fraudulentos:
- I) Las defraudaciones en la naturaleza, calidad, peso o cualquier otra discrepancia que se produjese entre las características reales de las materias o elementos de que se trate y las ofrecidas por el agricultor, productor o comerciante, siempre que no obedezca a circunstancias biológicas, físicas, climatológicas u otras, no imputables a quien las ofrece.
 - II) Las infracciones cometidas por los viveristas, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que comercialicen su producción sin los correspondientes certificados emitidos por la autoridad de aplicación y/o los rótulos que determinen la autenticidad de las plantas ofrecidas a la venta.
- e) Las leyes y disposiciones complementarias en materia de represión de fraudes, se aplicarán como legislación subsidiaria para calificar las citadas infracciones administrativas.

Artículo 12.- Sanciones:

- a) Para las infracciones relacionadas con la actividad de producción en viveros de semillas de especímenes frutícolas, de plantas industriales, medicinales, forrajeras, granos y oleaginosos, legumbres y hortalizas.
- I) Las infracciones calificadas como actos antirreglamentarios, serán sancionadas con multas cuyo importe estará comprendido entre el valor en dinero de 100 y 2.000 litros de gas oil, al precio vigente en el momento de la sanción.
 - II) Las infracciones calificadas como actos clandestinos serán sancionadas con multas cuyo importe estará comprendido entre el valor de 1.000 y 20.000 litros de gas oil y, en su caso, el decomiso de la mercadería.
 - III) Las infracciones calificadas como actos fraudulentos se sancionarán con multas de importes comprendidos entre el valor en dinero de 10.000 a 100.000 litros de gas oil, imponiéndose además al infractor el pago de los gastos originados por la toma y el análisis de muestras o por el reconocimiento que se hubiere realizado para comprobar el fraude y, en su caso, el decomiso de la mercancía. Si existieran en el producto elementos perjudiciales para el cultivo, además de imponerse la sanción, se dará traslado de la actuación a la autoridad judicial competente.
- b) Para las infracciones relacionadas con la actividad de producción en viveros de semillas de especímenes forestales en general (para la industria, ornamentales y otros) y de arbustos, la autoridad de aplicación establecida en el artículo 10 inciso b), fijará por vía reglamentaria las sanciones, graduándolas conforme al criterio del presente artículo y asignándoles valores relacionados con el aforo establecido en el artículo 1º de la ley número 1.500.

- c) La autoridad de aplicación queda facultada para proceder a la destrucción de las mercaderías decomisadas por infracción, cuando ellas puedan causar perjuicio a los cultivos.

Artículo 13.- Gradación del monto de las multas:

- a) La determinación del monto de las multas señaladas en el artículo precedente, dentro de los límites referidos, se hará en cada caso atendiendo a la gravedad de la infracción, al perjuicio causado, al grado de malicia del infractor, a la conducta y antecedentes de éste y, en general, a cuantas circunstancias pudieren modificar en uno u otro sentido la responsabilidad del mismo.
- b) Cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas podrán ser elevadas hasta el doble de los importes que señala el artículo 12.

Artículo 14.- Casos de reincidencia:

- a) En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un cincuenta por ciento (50%) a las que indica el artículo 12.
- b) En caso de que el reincidente cometiera nueva infracción clandestina o fraudulenta, las multas podrán ser elevadas hasta llegar al triple de las establecidas en el artículo 12.
- c) Se considerará reincidente al infractor sancionado por contravenir los preceptos de esta ley en los cinco (5) años anteriores a la comisión de una infracción.
- d) La autoridad de aplicación podrá acordar, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de las sanciones impuestas, a efectos del conocimiento de la identidad de aquéllos que no cumplen con la ley.

Artículo 15.- Instrucción del expediente:

La instrucción de los expedientes por sanciones corresponderá a la autoridad de aplicación, por propia iniciativa o a instancia de los perjudicados o de autoridad competente.

TITULO SEXTO
CREACION DEL FONDO ESPECIAL

Artículo 16.- Créase el Fondo Especial para el control y fiscalización de semillas, que contará con una cuenta especial administrada por la autoridad de aplicación, en la que se acreditarán los fondos recaudados por contribuciones, aranceles, tasas y multas, donaciones, legados y aportes provinciales, nacionales o del sector privado.

Artículo 17.- El fondo creado por el artículo 16 funcionará como complemento de las partidas presupuestarias asignadas para los fines de la presente por el Estado Provincial y será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización y control, así como las vinculadas a la extensión, la capacitación y la investigación de aspectos específicos atinentes a las finalidades de esta ley.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aportar al Fondo Especial las partidas necesarias para su funcionamiento y a modificar el presupuesto general de la administración provincial a los efectos de atender las erogaciones originadas por la presente ley, los ingresos por convenios que se estimen necesarios, el arancelamiento de servicios en general y la producción de bienes.

TITULO SEPTIMO
PREMIOS Y SUBSIDIOS

Artículo 19.- La autoridad de aplicación queda facultada para otorgar premios estímulos a viveros, productores y a técnicos fitomejoradores que a través de su trabajo en organismos oficiales o privados contribuyan con nuevos cultivares de relevantes aptitudes, que aporten al desarrollo productivo provincial.

Artículo 20.- Facúltase a la autoridad de aplicación a otorgar en las condiciones que determine la reglamentación, subsidios, créditos especiales de fomento y exenciones impositivas a favor de cooperativas, organismos oficiales, personas y empresas de capital provincial o nacional que se dediquen a la tarea de la creación fitogenética.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporáse dentro de las funciones de la Secretaría de Estado de Acción Social:

- a) Producir y organizar sistemas de información que permitan agilizar el contacto entre las organizaciones no gubernamentales y los organismos que ofertan subsidios.
- b) Crear mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas y/o jurídicas que demanden subsidios y organismos que constituyan la oferta de tales fuentes de financiamiento.
- c) Brindar orientación a quienes deseen confeccionar un plan de trabajo con el fin de ser presentado ante dichos organismos.
- d) Contar con un equipo humano idóneo en atención y asesoramiento metodológico, diseño e implementación de proyectos.
- e) Articular acciones interinstitucionales con los organismos cuyas competencias resulten complementarias y/o coadyuvantes, tanto en el ámbito de la provincia como nacional e internacional, con la intención de crear un ámbito más de servicio a la comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante el convenido por los Municipios de Pomona y Lamarque, establecido en el plano adjunto que se agrega y forma parte indisoluble de la presente ley, coincidente con el acuerdo de colindancia realizado el día 10 de agosto de 1995 en la localidad de Lamarque; del citado acuerdo se describe el límite de la siguiente forma: A partir de la línea divisoria de las chacras 16 y 17 de la sección XI de la Isla Choele Choel actual límite colindante de ambos municipios se cruza rumbo al SUROESTE el brazo Sur del río Negro para llegar al costado Noreste de la parcela rural 07-4-690600, sobre la costa del río, desde este punto se continúa por el costado Noroeste de esta parcela, bordeando la costa del río con el rumbo anterior, para llegar al vértice común de las parcelas rurales 07-4-630520 y 07-4-690600, a partir de aquí y con rumbo al SUROESTE se sigue por el costado Noroeste de las parcelas 07-4-690600, 07-4-670590, 07-4-650750 y 07-4-570520 hasta llegar al vértice Oeste de esta última, desde este punto se toma con rumbo al NOROESTE por el costado Suroeste de la parcela 07-4-630520, para llegar al vértice Este de la parcela 07-4-550350, desde este punto se prosigue con rumbo SUROESTE en línea quebrada de nueve tramos por el costado Sureste, de las parcelas 07-4-550350, 07-4-470250 y 07-4-370220 para llegar al vértice Sur de esta última parcela, desde este punto se continúa con rumbo al SURESTE en línea quebrada de dos tramos, por el costado Noreste de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Este de esta parcela, desde este punto se continúa con rumbo al SURSUROESTE por el costado Este-sureste, de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice Sur de esta última parcela, desde este punto se sigue con rumbo al OESTENOROESTE por el costado Sursuroeste de la parcela 07-4-200150 para llegar al vértice común entre esta última parcela y las 07-6-780580 y 07-7-250700, punto Norte de la parcela 07-6-780380, desde este vértice se continúa con rumbo al SUROESTE, en una línea quebrada de cinco tramos, por el costado sureste de la parcela 07-7-250700, coincidente con la divisoria de las circunscripciones catastrales 07-6 y 07-7, para llegar al vértice Sur de la parcela 07-7-250700, desde este punto se continúa con rumbo al NOROESTE en una línea quebrada de dos tramos para llegar al vértice Noroeste de la parcela 07-6-670125, punto común con las parcelas 07-1-130400 y 07-7-250700, desde este vértice, se continúa con rumbo al SUR por el costado Oeste la parcela 07-6-670125 para llegar al vértice Suroeste de la parcela 07-7-130400, desde aquí se continúa con rumbo al OESTE en una línea quebrada de tres tramos, por el costado Sur de la parcela 07-7-130400 para llegar al vértice Suroeste de esta última parcela, desde este punto se sigue con rumbo al SURSUROESTE en una línea quebrada de tres tramos para llegar al vértice de la parcela 13-5-480900, desde este punto se continúa con rumbo al OESTE para llegar al vértice Noreste de la parcela 13-5-330680, punto extremo Suroeste del límite colindante de ambos municipios.

Artículo 2º.- Los límites colindantes descriptos son al solo efecto de fijar la colindancia con el municipio que lindare, no otorgan jurisdicción plena a los municipios citados, en tanto no esté determinada la totalidad de sus colindancias.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de las señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale la misma y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución Provincial.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como límite colindante el acordado el 25 de septiembre de 1998 en la ciudad de General Conesa por los Municipios de General Conesa y Guardia Mitre, que se grafica en plano adjunto y que forma parte indisoluble de la presente ley y se describe de la siguiente forma: A partir del esquinero Suroeste del lote pastoril 22 Fracción "C", Sección VI, sobre el cauce más profundo del río Negro, se inicia aguas arriba por el citado cauce con rumbo NOROESTE dejando las islas a cada jurisdicción de acuerdo al cauce más profundo, se continúa hasta llegar a la intersección de la divisoria de las parcelas 11-2-800050 y 11-2-820070 sobre el río desde este vértice, se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por la divisoria citada por el costado Sur de la parcela 11-2-820070 para llegar al esquinero Suroeste de esta última parcela punto común con las parcelas 11-2-800100 y 11-2-810120, desde este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se continúa por el costado Oeste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-830070 y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo ESTE y se continúa por el costado Noreste de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo SUR y se sigue por el costado Este de la parcela 11-2-810120 para llegar al esquinero Sur de esta última parcela, punto común con las parcelas 11-2-780080, 11-2-800100 Y 11-2-850140, desde este vértice se quiebra con rumbo NORESTE y se continúa por el costado Sureste de la parcela 11-2-850140 para llegar al esquinero SURESTE de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-800200, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado ESTE de las parcelas 11-2-850140 y 11-2-900080, para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, punto común con la parcela 11-2-960110, en este vértice se quiebra con rumbo OESTE y se continúa por el costado Norte de la parcela 11-2-900080 para llegar al esquinero Suroeste de la parcela 11-2-960110, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de la parcela 11-2-960110 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, en este vértice se quiebra con rumbo OESTE y se continúa por el costado Norte de la parcela 11-5-700700 hasta llegar al esquinero Suroeste de la parcela 11-1-080090, en este vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de esta última parcela para llegar al esquinero Noroeste de la parcela 11-1-080090, en dicho vértice se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por el costado Norte de la parcela 11-1-080090 para llegar al esquinero Noreste de esta misma parcela, punto común con las parcelas 11-1-120200, 11-1-250120 y 11-1-250200, en dicho vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de la parcela 11-1-250200 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo ESTE y se sigue por el costado Norte de las parcelas 11-1-250200, 11-1-290290, 11-1-290370 y 11-1-290460 para llegar al esquinero Noreste de esta última parcela, en dicho vértice se quiebra con rumbo NORTE y se sigue por el costado Oeste de las parcelas 11-1-370530 y 11-1-460530 para llegar al esquinero Noroeste de esta última parcela, punto final del acuerdo colindante.

Artículo 2º.- Se deja expresa reserva de los derechos de propiedad en favor de la Municipalidad de Guardia Mitre de la parcela 11-2-860020 con todo lo plantado y edificado en la misma, que perteneciera al ex Correo argentino y el acceso a la ruta provincial número 53, que le fuera cedido por resolución 127/E/80 del 18/01/80, (desafectado de ENCoTEI a favor del municipio ya mencionado, por expediente número 34777/E/79), sin perjuicio de la jurisdicción de General Conesa.

Artículo 3º.- La Comisión Provincial de Límites (ley número 2159) verificará y certificará "in situ" la colocación de hitos y señales que determinen el límite y jurisdicción de cada municipio, siendo éstos los custodios permanentes e indelegables de la señales colocadas.

Artículo 4º.- La modificación de los límites establecidos por la presente, podrá realizarse en tanto los municipios correspondientes realicen las presentaciones con la documental pertinente que avale el mismo y la modificación no importe una alteración sustancial de los límites ya fijados, de lo contrario deberán sujetarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 227 de la Constitución Provincial.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado por ley número 2209 y extendido por ley número 2665 a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma", para la iniciación de la obra "Hogar para Jóvenes Discapacitados".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de podólogo y/o pedicuro en la Provincia de Río Negro, queda sujeto al régimen instituido por la presente.

Artículo 2º.- El ejercicio de dicha profesión queda reservado exclusivamente a las personas que posean título habilitante obtenido:

- a) En universidad estatal o privada.
- b) En instituciones de enseñanza privada y/u oficial reconocido por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación.

Artículo 3º.- El registro de matrículas será llevado a cabo por el Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro, quien otorgará la habilitación al interesado que reúna los requisitos establecidos en la presente y además será la autoridad de aplicación.

En aquellos casos que el podólogo y/o pedicuro no contara con título universitario, deberá actualizar su matrícula anualmente conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos requeridos por la presente ley y que acrediten una antigüedad de cinco (5) años en la provincia ejerciendo la profesión, deberán hacer un curso complementario de capacitación y rendir examen de idoneidad ante la Asociación de Pedicuros de la Provincia de Río Negro, a realizarse en la Escuela de Enfermería de Allen, bajo la supervisión del Consejo Provincial de Salud Pública, por única vez.

Artículo 5º.- Los podólogos podrán actuar:

- a) En gabinetes previamente habilitados por el Consejo Provincial de Salud Pública, ya sean particulares o de instituciones públicas o privadas.
- b) En actividades domiciliarias.

Artículo 6º.- Los locales o gabinetes destinados al ejercicio de la podología deberán reunir las condiciones de higiene, salubridad, decoro e idoneidad que establezca la reglamentación. En los mismos deberá, obligatoriamente, exhibirse el diploma o título del podólogo y la habilitación respectiva otorgada por el Consejo Provincial de Salud Pública.

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Salud Pública queda expresamente facultado para ejercer el control permanente de la adecuación de los gabinetes podológicos a los instituidos por esta ley y su reglamentación, pudiendo adoptar las medidas de fiscalización que juzgue conveniente a tales fines y adoptar las sanciones acorde con la naturaleza y entidad de la transgresión, que podrán consistir en:

- a) Apercibimientos e intimaciones perentorias de adecuación a los términos legales.
- b) Multas.
- c) Clausura transitoria o definitiva de los gabinetes locales. La realización de prácticas podológicas por personas no matriculadas, implicará, sin más, la clausura definitiva del gabinete en que hubieren tenido lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 8º.- Compete al ejercicio de la podología:

- a) La prevención, diagnóstico y tratamiento de la queratosis, heloma, lámina ungueal y todo otro problema menor del pie de cuyo tratamiento, por su carácter, se eximen habitualmente los profesionales médicos.
- b) Las curaciones que indicaren los médicos y bajo la responsabilidad y supervisión de éstos.
- c) La práctica de masajes pédicos con aplicación de productos de uso externo autorizados por la farmacopea nacional y de venta libre.
- d) La utilización de instrumental adecuado y aparatos eléctricos utilizados en la profesión.
- e) La utilización e indicación de medicamentos y fármacos de venta libre autorizados por la farmacopea nacional y de uso exclusivamente externo.

- f) La atención del pie normal a fin de asegurar su bienestar, confort y estética, mediante la indicación y/o aplicación de órtesis y prótesis ungueal pédica.

Artículo 9º.- Los podólogos podrán, a requerimiento del paciente, extender constancias que certifiquen la prestación de un servicio de su especialidad.

Artículo 10.- Los podólogos en ejercicio de su profesión, están obligados a:

- a) Guardar secreto profesional.
- b) Solicitar la inmediata intervención de un médico cuando surja o amenace surgir cualquier sintomatología o complicación que comprometa la salud del paciente o tienda a agravar su enfermedad o exceda el campo de su competencia.
- c) Exhibir placas, producir avisos y publicaciones publicitarias o profesionales de divulgación, con resguardo de la ética. Estos últimos deberán evitar el sensacionalismo y no podrán hacer mención a métodos o sistemas que no sean de general aceptación científica.

Artículo 11.- Les está expresamente prohibido a los podólogos:

- a) Prácticas terapéuticas que por su naturaleza resulten de exclusiva competencia de los profesionales médicos.
- b) Delegar sus funciones en personas, que conforme a la presente ley, no se encuentran habilitadas para ejercer la podología.
- c) Anunciar agentes terapéuticos o procedimientos de efectos infalibles o prometer la curación de alguna dolencia.
- d) Difundir o publicitar por cualquier medio éxitos terapéuticos, estadísticas o datos inexactos referentes a su actividad profesional, como asimismo expresiones de agradecimiento por parte de sus pacientes.
- e) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas.
- f) Ejercer la profesión cuando padezca de alteraciones psíquicas o físicas que determinen una evidente y reiterada perturbación en su conducta pública o en la capacidad técnico-profesional.
- g) Ejercer la profesión sin previa matriculación conforme a las disposiciones de esta ley o en casos de suspensión o cancelación de la misma por parte de la autoridad competente.
- h) Percibir honorarios incompatibles con la ética profesional.
- i) Impartir enseñanza de podología.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública podrá formular apercibimiento y/o aplicar suspensiones en el ejercicio de la profesión y/o cancelación de la matrícula respectiva a quienes transgredan lo normado en los artículos precedentes o de cualquier modo afecten con su conducta los principios éticos y científicos que deben inspirar el ejercicio de la podología en perjuicio del decoro profesional y/o la salud de sus pacientes. Las suspensiones no podrán exceder de los treinta (30) días por cada año calendario y deberán dejar a salvo el derecho del imputado a un debido proceso.

Artículo 13.- Son causas para la cancelación de la matrícula:

- a) Muerte del podólogo.
- b) La incapacidad física y/o psíquica de carácter permanente, declarada por autoridad competente o cuando por su naturaleza o entidad, inhabilite para ejercer la profesión.
- c) El pedido del propio interesado o su radicación en otra provincia.
- d) El haber sido pasible de suspensiones que, en su conjunto, excedan el límite máximo permitido en el artículo precedente en un año calendario o el haber incurrido en transgresiones que por sí mismas y de la prudente apreciación de su magnitud justifiquen la cancelación directa por parte del organismo matriculante.

Artículo 14.- Queda especialmente prohibida toda actividad que bajo la denominación de "pedicultura", "quiropodia" o cualquier otra, signifique una transgresión técnico-profesional a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 2º.- A los efectos de posibilitar la participación de todos los municipios y comunas de la provincia en el Programa, la Provincia de Río Negro garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todas las municipalidades y comunas de la provincia, en todos los convenios de préstamos que suscriban con la Nación y/o cualquier otro ente público o privado del país o del exterior, en el marco del Programa. A tal fin, la provincia afecta los recursos de coparticipación federal de impuestos (ley nacional número 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

Artículo 3º.- Para contar con la garantía establecida en el artículo precedente, los Convenios de Préstamos que suscriban los municipios y comunas en el marco del Programa, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía, con inmediata comunicación a la Legislatura, a los fines de llevar el debido control de los montos de los endeudamientos de cada municipio en razón de la garantía que la provincia otorga.

Artículo 4º.- A fin de posibilitar el acceso de los municipios y comunas de la provincia a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 678/93, modificado por decretos número 919/97 y 1166/97, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir convenios con el Ministerio del Interior en los términos del artículo 3º del decreto 678/93, garantizando la atención de los compromisos financieros que se contraigan mediante la afectación de los recursos de coparticipación federal de impuestos (ley nacional número 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de las obligaciones.

Artículo 5º.- La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, amortizaciones, eventuales gastos y todos aquellos cargos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia derivados de los convenios de préstamo que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, en el marco del programa que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo provincial, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 6º.- A los fines de instrumentar la garantía, autorízase al Gobierno Nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia de Río Negro (ley 23.548 y sus modificatorias o del régimen que la sustituya), los montos que pudieran adeudar las municipalidades y comunas de la provincia por cualquier concepto derivados de los convenios de préstamos que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del Programa. Asimismo autorízase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Artículo 7º.- Por su parte, las municipalidades y comunas que accedan a préstamos en el marco del Programa, deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamo que suscriban, incluyendo los montos que les correspondan como contrapartida local, autorizando al Gobierno provincial a debitar automáticamente de dichos fondos, los importes que fueran descontados a la provincia en virtud de la garantía que ésta otorga y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los Convenios de Garantía con el Gobierno Nacional y/o con cualquier ente público o privado del país o del exterior, con los alcances determinados en la presente ley.

Artículo 9º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Contrato de Préstamo BID número 1164/OC-AR y sus Anexos B y

C y/o las que establezcan los contratos de préstamos que pudiera suscribir la Nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del Programa y las establecidas y/o que se establezcan en el Reglamento Operativo del Programa, prevalecerán sobre las leyes provinciales vigentes. Los contratos y adquisiciones que realicen las municipalidades y comunas de la provincia en el marco del Programa, se regirán conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes locales vigentes, cuando ellas resulten o pudieran resultar establecidas o a establecerse en los contratos de préstamo y sus Reglamentos Operativos, suscriptos o que suscriba la Nación con los Organismos Financieros Internacionales que aporten recursos al Programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operatorias de contrataciones y adquisiciones del Programa.

La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

Artículo 10.- Forman parte de la presente ley como Anexo A, los siguientes documentos:

- 1) Decretos número 678/93, 919/97 y 1166/97.
- 2) Contrato de préstamo BID número 1164/0C-AR y sus anexos, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3) Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.